

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo que modifica a las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1645 al ciudadano Rodrigo Xavier González Ortega Maldonado, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Xavier González Ortega Carbajal

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Campeche, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Durango, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional

SECRETARIA DE ENERGIA

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante marzo de 2013, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de febrero de 2013

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Calkins & Burke Limited, en contra de la resolución final de la segunda revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus*, originarias de la República Popular China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia, publicada el 21 de mayo de 2012

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico de la marca México Calidad Suprema de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación

Adición a la modificación al Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de maíz del ciclo agrícola otoño-invierno 2011/2012 del Estado de Sinaloa, publicada el 12 de febrero de 2013

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 450-00-00.00 hectáreas, Municipio de Tetela del Volcán, Mor.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lomas de San Antonio y Poza de Alvarado, con una superficie aproximada de 2,344-00-00 hectáreas, Municipio de Sayula de Alemán, Ver.

Solicitud de Acción Agraria relativa al nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Miguel Hidalgo, a ubicarse en el Municipio de Aldama, Tamps.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

AVISOS

Judiciales y generales

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA**

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Equipos Especiales Programex, S.A. de C.V.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 5/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO que modifica a las Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

JAIME GUILLERMO LOPEZ-ARANDA TREWARTHA, Titular del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en el artículo 27 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en ausencia y por suplencia del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Secretario Ejecutivo Adjunto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y en términos de lo dispuesto por los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 4, 17 y 18, fracciones I y XXV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 8 y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; y 5, 6, fracción I, y 8, fracción XVI, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

CONSIDERANDO

Que el artículo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, incluye la cantidad de \$4,559'800,000.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de subsidios a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, con objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos;

Que el 31 de enero de 2013, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de Subsidios a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales";

Que el objeto de dichas Reglas es establecer las disposiciones para la asignación, planeación, programación, presupuestación, ejercicio, vigilancia y seguimiento de los recursos federales del Subsidio a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales, atendiendo a los Programas con Prioridad Nacional.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE MODIFICA A LAS REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS A LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO A LOS ESTADOS CUANDO TENGAN A SU CARGO LA FUNCION O LA EJERZAN COORDINADAMENTE CON LOS MUNICIPIOS, ASI COMO AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA SEGURIDAD PUBLICA EN SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES

UNICO.- Se DEROGAN los apartados C y E del párrafo II de la disposición Vigésima Primera de las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los Municipios, y en su caso a los Estados cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2013, para quedar como sigue:

VIGESIMA PRIMERA. Primera Ministración.

I. ...

II. Los beneficiarios presentarán a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, a más tardar el 15 de marzo de 2013, lo siguiente:

A al B...

C. Se deroga;

D. ...

E. Se deroga.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de marzo de dos mil trece.- El Titular del Centro Nacional de Información, **Jaime Guillermo López-Aranda Trewartha.**- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se otorga la patente de agente aduanal número 1645 al ciudadano Rodrigo Xavier González Ortega Maldonado, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del agente aduanal Xavier González Ortega Carbajal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.- Administración Central de Normatividad Aduanera.

Acuerdo 800-02-00-00-00-2013-117

Visto el escrito recibido en esta Administración, mediante el cual el C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, solicitó se le otorgara patente de Agente Aduanal, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL, titular de la patente número 0572, con adscripción en la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, y autorización 3640, para actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ; y considerando que el C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, está autorizado como Agente Aduanal Sustituto, mediante acuerdo 326-SAT-035, de fecha uno de febrero del año dos mil seis, así como que ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, y que mediante acuerdo emitido por esta Administración, se autorizó el retiro voluntario de manera definitiva e irrevocable del Agente Aduanal XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL de su patente; el Administrador Central de Normatividad Aduanera, con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, Apartado B, fracción I, inciso b); 9, penúltimo párrafo; 10; 11, fracción IV, y segundo, tercero y cuarto párrafo, numeral 2, en relación con el artículo 12, Apartado B del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 144, fracciones XXI y XXXII; 163, fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: PRIMERO.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1645 al C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, para ejercer funciones con tal carácter ante la aduana del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, como aduana de adscripción, en virtud del retiro voluntario del Agente Aduanal XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL, por lo cual, a partir de la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, será inactivada la patente 0572, así como la autorización 3640, que habían sido asignadas al citado Agente Aduanal. SEGUNDO.- Se toma conocimiento de que el C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, va a actuar en las aduanas de LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ, como aduanas adicionales a la de su adscripción, mismas que tenía autorizadas el agente aduanal al que sustituye, debiendo utilizar el número de patente 1645 en el llenado de cada uno de los pedimentos que formule en las aduanas en las que actúe. TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo mediante oficio a los CC. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO y XAVIER GONZALEZ ORTEGA CARBAJAL, anexando un ejemplar con firma autógrafa del mismo. CUARTO.- Gírense oficios a los administradores de las aduanas del AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LAZARO CARDENAS, MANZANILLO Y VERACRUZ, remitiéndoles copia simple del presente acuerdo.

Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez a costa del C. RODRIGO XAVIER GONZALEZ ORTEGA MALDONADO, y surta efectos de notificación.

Atentamente

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.- El Administrador Central de Normatividad Aduanera, **Ricardo Koller Revueltas**.- Rúbrica.

(R.- 363903)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Campeche, con el objeto de impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. FERNANDO EUTIMIO ORTEGA BERNES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y EL C. EDILBERTO BUENFIL MONTALVO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE LA "CAPAE", RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Asimismo, determinará en la planeación las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los programas.

2. "LA COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a "LA COMISION", las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considere a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma, "LA COMISION" bajo el principio que sustenta la Política Hídrica Nacional, en virtud de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

3. "LA COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito del Consejo de Cuenca de la Península de Yucatán, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
4. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllos siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
5. "LA COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan la necesidad de establecer hasta el 31 de mayo de 2013, la vigencia del presente Convenio de Coordinación, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
6. "LA COMISION" y "EL ESTADO" manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.

7. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población. Para ello es su intención que "EL ESTADO" participe activamente en los programas que realiza "LA COMISION" dentro del marco del federalismo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40., 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22, 27, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 24 fracción I, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII, IX y X, 77, 78, 79, 82, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 letra "a", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 10. y 20. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70, y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracción IV, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 10., 20., 30., 40., 23, 24, 26, 59 y 71 fracción XV inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 46, 47 y 48 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche; 1 fracción IV, 2, 3, 17, 18 y 30 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche; 10., 20., 30. fracción III, 50., 31, 40, 41, 42 y 44 fracción III de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- "LA COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los Municipios y/u Organismos Operadores; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que "LA COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de "LA COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante del Consejo de Cuenca de la Península de Yucatán; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA COMISION" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO" podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

“LA COMISION” llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a “EL ESTADO” los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, “EL ESTADO” se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo, dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Elaboración de estudios y proyectos
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

II.- PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

La aportación federal se destinará a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

- I.- Desarrollo Institucional.-** Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención al medio rural de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa. Para recibir este beneficio, deberán presentar a la CONAGUA para su validación un plan de fortalecimiento institucional.

Los conceptos a apoyar dentro de este componente son los siguientes:

- Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina.
- Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del programa.
- Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del programa.

Lo anterior siempre y cuando contribuya a la mejora en la eficiencia operativa del Organismo Operador.

- II.- Atención Social y Participación Comunitaria.-** Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios.

Con los recursos asignados en este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:

- Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.

- Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las comunidades a beneficiar.
- Implementación de estrategias para la constitución o fortalecimiento de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.
- Sin embargo, cuando los Organismos Operadores estatales o municipales cuenten con la capacidad necesaria para operar la infraestructura rural y estén en disposición de atenderlo, podrán ser los responsables de dichos sistemas.

En este caso, la participación de los comités comunitarios será de colaboración con el Organismo Operador.

- Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.

III.- Infraestructura.- Este componente podrá apoyar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión técnica y normativa de las obras.
- Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el programa.
- Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

Estas acciones se dirigen a las localidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para:

- a) Otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) La Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA

Los recursos de este programa, se otorgan a los centros de población del país que cuentan con sistema formal de agua potable y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.

Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación del Plan de Seguridad del Agua (PSA).

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), se evaluará conjuntamente con "LA COMISION" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/U organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a "LA COMISION", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA COMISION" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- "LA COMISION" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Contraloría, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- "LA COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, "LA COMISION" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita "LA COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.

III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la "CAPAE" y de los Organismos Operadores Municipales en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.

IV.- Remitir a la Secretaría de la Contraloría, copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, "LA COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y "LA COMISION" en los términos de la cláusula SEGUNDA, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento, por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyeron ambas partes.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local Campeche de la "COMISION" tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de "LA COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula CUARTA, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento; debiendo ser entregados por "EL ESTADO" con la debida oportunidad a las Direcciones del Organismo de Cuenca o Dirección Local, según corresponda, dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes, a efecto de que dichos documentos sean recibidos en Oficinas Centrales de "LA COMISION" para los trámites correspondientes, de no ser así "LA COMISION" podrá aplicar la sanción que para tal efecto contemplan las mencionadas Reglas de Operación.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA NOVENA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas señalados en la Cláusula QUINTA, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de mayo de 2013.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, así como en la página de Internet de "LA COMISION", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de San Francisco de Campeche, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- El Presente Instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica, el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Director General de la Capae, **Edilberto Buenfil Montalvo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Estado de Durango, con el objeto de impulsar el federalismo mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DAVID KORENFELD FEDERMAN, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. JORGE HERRERA CALDERA, JAIME FERNANDEZ SARACHO, LUIS FERNANDO UC NAJERA, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCION DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso proceda, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos Gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la Planeación Nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

Asimismo, determinará en la planeación las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para la elaboración y ejecución de los programas.

2. "LA COMISION" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a "LA COMISION", las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Organo Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma, "LA COMISION" bajo el principio que sustenta la Política Hídrica Nacional, en virtud de que el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

3. "LA COMISION" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca de los Ríos Presidio al San Pedro y Nazas-Aguanaval, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
4. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllos siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
5. "LA COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan la necesidad de establecer hasta el 31 de mayo de 2013, la vigencia del presente Convenio de Coordinación, a fin de estar en aptitud de poder suscribir los Anexos de Ejecución y Técnicos que resultan necesarios formalizar para el ejercicio de 2013, atendiendo al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), que se emita al efecto.
6. "LA COMISION" y "EL ESTADO" manifiestan su conformidad en observar las directrices que al efecto expida el Ejecutivo Federal, en tanto se elabora el nuevo Plan Nacional de Desarrollo, en los términos de la Ley de Planeación.
7. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población. Para ello es su intención que "EL ESTADO" participe activamente en los programas que realiza "LA COMISION" dentro del marco del federalismo.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 4o., 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43, 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 21, 22, 27, 32, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 24 fracción I, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII, IX y X, 77, 78, 79, 82, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 letra "a", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1o. y 2o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70, y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracción IV, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2012; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes; 70 fracción XXX, 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Durango; 40 y 41 de la Ley de Planeación Estatal; 15 fracción XXXI de la Ley de Aguas para el Estado de Durango; las partes celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACION DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRAULICO

PRIMERA.- "LA COMISION" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los Municipios y/u Organismos Operadores; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que "LA COMISION" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de "LA COMISION", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca de los Ríos Presidio al San Pedro y Nazas-Aguanaval; dará a éstos la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPITULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARAN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA COMISION" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente Instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO" podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

"LA COMISION" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo, dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

CAPITULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a fomentar y apoyar a las Entidades Federativas y Municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento en centros de población mayores a 2,500 habitantes, mediante acciones de mejoramiento de los servicios para proporcionar agua para los diversos usos y fundamentalmente para el consumo humano. Las principales acciones que comprende este programa son:

- Elaboración de estudios y proyectos
- Ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Mejoramiento de la eficiencia física y comercial.
- Realizar acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica del Subsector, incluyendo las requeridas para el desalojo de las aguas pluviales de zonas urbanas.

II.- PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

La aportación federal se destinará a apoyar los componentes que se mencionan a continuación:

I.- Desarrollo Institucional.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención al medio rural de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa. Para recibir este beneficio, deberán presentar a la CONAGUA para su validación un plan de fortalecimiento institucional.

Los conceptos a apoyar dentro de este componente son los siguientes:

- Elaboración de diagnósticos sectoriales e institucionales.
- Capacitación al personal de sus estructuras administrativas.
- Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como mobiliario y equipo de oficina.
- Elaboración de materiales de difusión y didácticos para apoyar la ejecución del programa.
- Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales para compartir experiencias relacionadas con la ejecución del programa.

Lo anterior siempre y cuando contribuya a la mejora en la eficiencia operativa del Organismo Operador.

II.- Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el programa durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o la reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios.

Con los recursos asignados en este componente se podrá apoyar la ejecución de las siguientes actividades:

- Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social de la situación económico-social prevaleciente en las localidades rurales.
- Desarrollo de actividades de promoción para la participación activa de las comunidades a beneficiar.
- Implementación de estrategias para la constitución o fortalecimiento de las figuras organizativas comunitarias que se responsabilicen del buen funcionamiento de los sistemas y de la recaudación del pago de cuotas.
- Capacitación a los comités comunitarios y beneficiarios para la operación, mantenimiento de la infraestructura, la gestión administrativa y financiera de los servicios; así como en educación sanitaria y ambiental.

- Sin embargo, cuando los Organismos Operadores estatales o municipales cuenten con la capacidad necesaria para operar la infraestructura rural y estén en disposición de atenderlo, podrán ser los responsables de dichos sistemas.

En este caso, la participación de los comités comunitarios será de colaboración con el Organismo Operador.

- Asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- Obtención de personalidad jurídica de las organizaciones comunitarias. Debiéndose contar con la anuencia de la CONAGUA.

III.- Infraestructura.- Este componente podrá apoyar lo siguiente:

- Estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos.
- Construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Supervisión técnica y normativa de las obras.
- Monitoreo de la operación y mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el programa.
- Desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

Estas acciones se dirigen a las localidades rurales del país con población menor o igual a 2,500 habitantes.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para:

- a) Otorgar apoyos a los prestadores del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) La Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA

Los recursos de este programa, se otorgan a los centros de población del país que cuentan con sistema formal de agua potable y fuentes de abastecimiento con suministro de agua desinfectada para sus habitantes.

Los apoyos se podrán aplicar a los municipios y localidades participantes a beneficiar con las siguientes acciones:

- Instalación, reposición y rehabilitación de equipos y/o dispositivos de desinfección.
- Adquisición de refacciones para equipos de desinfección.
- Adquisición y suministro de reactivos desinfectantes.
- Muestreo y determinación de cloro residual libre y análisis bacteriológico.
- Protección física y sanitaria de fuentes de abastecimiento públicas.
- Operativos de desinfección y saneamiento básico comunitario.
- Adquisición de comparadores colorimétricos para medición de cloro residual libre, así como para el análisis bacteriológico, ambos de campo, entre otros parámetros.

Capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua y/o para la elaboración, implementación del Plan de Seguridad del Agua (PSA).

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), se evaluará conjuntamente con "LA COMISION" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquellas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPITULO CUARTO

DE LA REORGANIZACION DEL SECTOR HIDRAULICO ESTATAL

SEPTIMA.- "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/u organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPITULO QUINTO

DE LA SUPERVISION DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a "LA COMISION", a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, "LA COMISION" y "EL ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DECIMA.- "LA COMISION" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPITULO SEXTO

CONTRALORIA SOCIAL

DECIMA PRIMERA.- "LA COMISION" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DECIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, "LA COMISION" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes, así como el programa de trabajo anual.

CAPITULO SEPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita "LA COMISION", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.

III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED) y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.

IV.- Remitir a la Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DECIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, "LA COMISION" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DECIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y "LA COMISION" en los términos de la cláusula SEGUNDA, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento, por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyeron ambas partes.

DECIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local Durango, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de "LA COMISION", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DECIMA SEPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula CUARTA, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento; debiendo ser entregados por "EL ESTADO" con la debida oportunidad a las Direcciones del Organismo de Cuenca o Dirección Local, según corresponda, dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes, a efecto de que dichos documentos sean recibidos en Oficinas Centrales de "LA COMISION" para los trámites correspondientes, de no ser así "LA COMISION" podrá aplicar la sanción que para tal efecto contemplen las mencionadas Reglas de Operación.

DECIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo cualquier duda respecto a la interpretación, instrumentación y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, y en caso de no resolverse de esa manera, de dichas controversias conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 44 de la Ley de Planeación.

DECIMA NOVENA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas señalados en la Cláusula QUINTA, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este Instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

VIGESIMA.- La vigencia del presente Convenio de Coordinación será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de mayo de 2013.

VIGESIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGESIMA SEGUNDA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, así como en la página de Internet de "LA COMISION", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil doce.- Por el Ejecutivo Federal: el Director General de la Comisión Nacional del Agua, **David Korenfeld Federman**.- Rúbrica.- El presente instrumento fue revisado en sus aspectos legales por la Subdirección General Jurídica, el Subdirector General Jurídico, **Roberto Ramírez de la Parra**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, **Jorge Herrera Caldera**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jaime Fernández Saracho**.- Rúbrica.- El Director General de la Comisión del Agua del Estado de Durango, **Luis Fernando Uc Nájera**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ENERGIA

RESOLUCION por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano aplicable durante marzo de 2013, conforme al Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 28 de febrero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.

RESOLUCION Núm. RES/064/2013

RESOLUCION POR LA QUE SE ESTABLECE LA METODOLOGIA DEL PRECIO MAXIMO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO OBJETO DE VENTA DE PRIMERA MANO APLICABLE DURANTE MARZO DE 2013, CONFORME AL DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EL 28 DE FEBRERO DE 2013 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

RESULTANDO

Primero. Que, con fecha 1 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008 (la Directiva de precios de VPM) expedida por esta Comisión Reguladora de Energía (la Comisión).

Segundo. Que, dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo (GLP o gas L. P.) ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales mediante decretos publicados en el DOF, de los cuales el último corresponde al "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2013, y

Tercero. Que, con fundamento, entre otras disposiciones jurídicas, en el artículo 1, cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, el Ejecutivo Federal, con fecha 28 de febrero de 2013, publicó en el DOF el "DECRETO por el que se modifica y amplía la vigencia del diverso por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado el 1 de enero de 2013" (el Decreto del 28 de febrero de 2013).

CONSIDERANDO

Primero. Que la sección de Considerandos del Decreto del 28 de febrero de 2013 establece, entre otros argumentos, los siguientes:

Que las bases para señalar precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular se fijarán en las leyes respectivas, en términos del artículo 28 constitucional;

Que el gas licuado de petróleo es un insumo que se utiliza en aproximadamente 8 de cada 10 hogares mexicanos para satisfacer las necesidades básicas de las familias, lo que lo hace un producto de consumo popular;

Que dado el impacto que el precio del gas licuado de petróleo ha tenido en los últimos años, el Ejecutivo Federal ha venido sujetando dicho combustible a precios máximos de venta de primera mano y de venta al usuario final mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, siendo el último de ellos el publicado en dicho órgano de difusión el 31 de enero de 2013;

Que el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2012, establece que por razones de interés público y cuando se considere necesario evitar aumentos desproporcionados en el precio al usuario final, el Ejecutivo Federal fijará los precios máximos al usuario final y de venta de primera mano del gas licuado de petróleo, sin que se requiera trámite o requisito adicional alguno;

Que a fin de satisfacer una necesidad colectiva, se considera de interés público continuar moderando el efecto de la volatilidad del precio del referido producto en la economía de las familias mexicanas, para lo cual resulta necesario aplicar lo previsto en el artículo 1o., cuarto párrafo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2013;

Que para cumplir con el propósito señalado en el párrafo anterior, es conveniente establecer precios máximos de venta del gas licuado de petróleo que resulten en un precio promedio ponderado nacional al público de \$10.39 (diez pesos 39/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, y [...]

Segundo. Que, con base en lo anterior, y en términos del Artículo Unico del Decreto del 28 de febrero de 2013, Se reforman el Artículo Primero, fracciones III y IV y el Transitorio Unico del Decreto por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de enero de 2013, para quedar como sigue:

“ARTICULO PRIMERO.-...

I. ...

II. ...

III. Petróleos Mexicanos, con base en la metodología a que se refiere la fracción anterior, calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, de manera que al considerarlos dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final se alcance el objetivo de \$10.39 (diez pesos 39/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, en el precio promedio ponderado nacional al público.

IV. La Secretaría de Economía fijará los precios máximos de venta del gas licuado de petróleo al usuario final de manera tal que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.39 (diez pesos 39/100 m.n.) por kilogramo antes del impuesto al valor agregado, conforme a la política que determine sobre los elementos que integran el precio al usuario final.

...

UNICO.- La vigencia del presente Decreto concluirá el 31 de marzo de 2013.”

Tercero. Que la determinación de los precios de GLP de conformidad con lo establecido anteriormente será aplicable durante marzo de 2013.

Cuarto. Que esta Comisión es la autoridad facultada conforme a la Ley de la Comisión Reguladora para establecer el precio máximo del GLP objeto de venta de primera mano (precio de VPM), de conformidad con el artículo 3, fracción XXII, de dicha Ley.

Quinto. Que la metodología contenida en la Directiva de precios de VPM a que hace referencia el Resultando Primero de la presente Resolución se compone de los elementos siguientes:

- I.** Los precios de referencia internacionales en el mercado de Mont Belvieu, Texas;
- II.** El costo de internación imputable, en su caso, al costo de oportunidad del GLP en el punto de referencia relevante para cada centro procesador;
- III.** El ajuste por costos de transporte que permita reflejar el costo de oportunidad y las condiciones de competitividad del GLP en cada punto de venta;
- IV.** Las tarifas de las plantas de suministro en las que se realiza la entrega del GLP objeto de venta de primera mano, en su caso.

Sexto. Que, dada la estructura metodológica de la Directiva de precios de VPM, para lograr el objetivo de precios máximos de venta al usuario final en los términos del Decreto del 28 de febrero de 2013 resulta necesario que para el cálculo de precios del GLP objeto de VPM, Pemex-Gas y Petroquímica Básica (PGPB) emplee la metodología establecida en la citada Directiva, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes de la metodología que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu, así como los costos de internación imputables al costo de oportunidad del GLP, deberán sustituirse por valores tales que, al incorporarse dentro de los precios máximos de VPM, y estos últimos a su vez como componente de los precios máximos de venta al usuario final, se alcance el objetivo de que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.39 (diez pesos 39/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado, para el mes de marzo de 2013, y
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios de VPM (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporen al cálculo de dichos precios en los términos que establece la Directiva de precios de VPM.

Séptimo. Que la Directiva de precios de VPM fue expedida por la Comisión el 4 de septiembre de 2008, y en aquel momento el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo vigente definía a las VPM como “la primera enajenación de Gas L. P., de origen nacional, que realice Petróleos Mexicanos a un tercero, para su entrega en territorio nacional” y también “...la que realice Petróleos Mexicanos a un tercero en territorio nacional con Gas L. P., importado, cuando éste haya sido mezclado con Gas L. P., de origen nacional.”. Por ello, la citada Directiva no considera metodologías para determinar los precios de VPM para el caso de GLP de origen puramente importado.

Octavo. Que, no obstante lo anterior, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2008, estableció, entre otros aspectos, una nueva definición de las VPM que amplió el alcance de las mismas para abarcar también las ventas que realice Petróleos Mexicanos con producto importado.

Noveno. Que la Directiva de precios de VPM contiene formulaciones para determinar los precios de VPM en centros de proceso o plantas de suministro vinculados al sistema de ductos de GLP de Petróleos Mexicanos, pero no contempla el caso de infraestructura de proceso o suministro vinculada a sistemas de ductos de otros permisionarios.

Décimo. Que, adicionalmente, la Directiva de precios de VPM establece en sus disposiciones 15.1 y 15.2 que PGPB debe presentar, para aprobación de la Comisión, los costos de transporte imputables a plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de ductos, y que tal aprobación aún no se ha dado debido a que hasta la fecha los precios del GLP se han determinado con base en principios distintos a los establecidos en la Directiva, en virtud de los Decretos expedidos por el Ejecutivo Federal.

Undécimo. Que, para la determinación de los precios de VPM en los términos del Considerando Sexto anterior, y tomando en cuenta lo señalado en los Considerandos Séptimo a Décimo anteriores, resulta indispensable definir los elementos que a continuación se especifican:

- I. Los criterios que resultan aplicables para determinar los precios de VPM de GLP de importación aplicando los principios contenidos en la Directiva, incluyendo las tarifas de las plantas de suministro ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua; Rosarito, Baja California; y Topolobampo, Sinaloa, las cuales son susceptibles de suministrar GLP de origen importado;
- II. Los criterios para determinar los precios de VPM en centros procesadores o plantas de suministro vinculadas a sistemas de ductos de permisionarios distintos a PGPB, y
- III. Los costos de transporte imputables a las plantas de suministro no aledañas a centros procesadores y desvinculadas del sistema de transporte de GLP por ducto de PGPB, a saber, los costos de transporte a que se refieren las disposiciones 15.1 y 15.2 de la Directiva de precios de VPM.

Duodécimo. Que, mediante el oficio SE/UPE/2879/2010, de fecha 26 de julio de 2010, la Comisión requirió a PGPB una propuesta sobre los elementos a que se refiere el Considerando inmediato anterior para el caso de la determinación de los precios de VPM aplicables durante agosto de 2010; y que, en respuesta, mediante el oficio SGLPB-04-07-286-2010, de fecha 28 del mismo mes, PGPB presentó la propuesta respectiva, misma que se apegó a los criterios regulatorios establecidos en la Directiva de precios de VPM, y

Decimotercero. Que la Comisión estimó oportuno aprobar la propuesta de PGPB a que se refiere el Considerando inmediato anterior, en tanto no se expiden y aprueban las tarifas definitivas de las plantas de suministro y los costos de transporte imputables a las mismas, y que los criterios contenidos en la citada propuesta son igualmente aplicables a la determinación de los precios de VPM conforme a la presente Resolución, con las actualizaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción V y último párrafo, 3, fracciones VII, XIV, XVI, XIX y XXII, 4, 11 y 13 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 3, fracción II, 11, 14, fracciones I, incisos b) y e) y II, 15, fracción II, inciso c), y 16 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo de Petróleo, y 1, 2, 6, fracción I, incisos A y C, 9, 19, 23, fracciones VII y XVI, y 33, del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía, y en el "DECRETO por el que se sujeta el gas licuado de petróleo a precios máximos de venta de primera mano y de venta a usuarios finales", publicado el 1 de enero de 2013, esta Comisión:

RESUELVE

Primero. Durante marzo de 2013, Pemex-Gas y Petroquímica Básica calculará los precios máximos del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano con base en la Directiva sobre la Determinación del Precio Límite Superior del Gas Licuado de Petróleo Objeto de Venta de Primera Mano, DIR-GLP-001-2008, considerando lo siguiente:

- I. Los componentes que se refieren al precio de referencia internacional en Mont Belvieu y a los costos de internación, descritos en los numerales 5 y 6 de la citada Directiva, se sustituirán por valores tales que, al incorporarse en el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano, y estos últimos a su vez dentro del cálculo de los precios máximos de venta al usuario final, se obtenga que el precio promedio ponderado nacional al público sea de \$10.39 (diez pesos 39/100 m.n.) por kilogramo, antes del impuesto al valor agregado;
- II. El resto de los componentes de la metodología de precios máximos de venta de primera mano (costos de transporte, tarifas de plantas de suministro, etc.), se incorporarán al cálculo de dichos precios en los términos que establece la citada Directiva, considerando los criterios para determinar los componentes de costo de transporte y tarifas de plantas de suministro propuestas por PGPB a que se refieren los Considerandos Duodécimo y Decimotercero de la presente Resolución;
- III. Para el cálculo de los precios máximos de venta de primera mano con base en los principios a que se refieren las fracciones I y II anteriores, Pemex-Gas y Petroquímica Básica estimará los precios máximos de venta al usuario final de acuerdo con la política vigente para determinar los elementos que integran dichos precios.

Segundo. Pemex-Gas y Petroquímica Básica presentará a la Comisión, dentro de los primeros 10 días hábiles de marzo de 2013, el procedimiento de cálculo y los valores utilizados, así como el sustento de los mismos, empleados en la metodología a que se refiere el Resolutivo Primero anterior.

Tercero. Notifíquese la presente Resolución a Pemex-Gas y Petroquímica Básica, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D. F.

Cuarto. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase bajo el número RES/064/2013, en el registro a que se refieren los artículos 3, fracción XVI, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y 19 y 33 del Reglamento Interior de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 28 de febrero de 2013.- El Presidente, **Francisco J. Salazar Diez de Sollano.**- Rúbrica.- Los Comisionados: **Francisco José Barnés de Castro, Rubén F. Flores García, Noé Navarrete González.**- Rúbricas.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Calkins & Burke Limited, en contra de la resolución final de la segunda revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus*, originarias de la República Popular China, provenientes de Calkins & Burke Limited, independientemente del país de procedencia, publicada el 21 de mayo de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA EMPRESA CALKINS & BURKE LIMITED, EN CONTRA DE LA RESOLUCION FINAL DE LA SEGUNDA REVISION DE LA CUOTA COMPENSATORIA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE HONGOS DEL GENERO *AGARICUS*, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, PROVENIENTES DE CALKINS & BURKE LIMITED, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 21 DE MAYO DE 2012.

Visto el expediente administrativo Rec. Rev. 09/10/2012-1 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Resolución final

1. El 17 de mayo de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hongos del género *agaricus*, originarias de la República Popular China ("China") y de la República de Chile ("Chile"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final").

B. Cuotas compensatorias

2. De acuerdo con la Resolución Final se impusieron las cuotas compensatorias siguientes:

- a. de 0.1443 dólares de los Estados Unidos de América (dólares) por kilogramo neto a las importaciones originarias de Chile, y
- b. de 0.4484 dólares por kilogramo neto a las importaciones originarias de China.

C. Resolución que resuelve un recurso de revocación

3. El 10 de octubre de 2006 se publicó en el DOF la Resolución por la que se resolvió el recurso administrativo de revocación que la exportadora Calkins & Burke Limited ("Calkins Limited" o la "Recurrente") y la importadora Calkins, Burke and Zannie de México, S.A. de C.V. ("Calkins México"), interpusieron en contra de la Resolución Final (la "Resolución al Recurso de Revocación").

4. La Secretaría determinó que la cuota compensatoria aplicable a las importaciones chinas de Calkins Limited era de 0.2476 dólares por kilogramo neto.

D. Primera revisión de cuota compensatoria

5. El 15 de junio de 2009 se publicó en el DOF la Resolución final de la primera revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins Limited, independientemente del país de procedencia, que solicitaron Calkins Limited y Calkins México (la "Resolución Final de la Primera Revisión"). Se determinó una cuota compensatoria de 0.1809 dólares por kilogramo neto a esas importaciones.

E. Segunda revisión de cuota compensatoria

6. El 21 de mayo de 2012 se publicó en el DOF la Resolución final de la segunda revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins Limited, independientemente del país de procedencia, que solicitó Hongos de México, S.A. de C.V. (la "Resolución Final de la Segunda Revisión"). Se determinó una cuota compensatoria de 1.06 dólares por kilogramo neto a dichas importaciones.

F. Examen de vigencia y de la revisión de oficio de cuotas compensatorias

7. El 25 de octubre de 2012 se publicó en el DOF la Resolución final del examen de vigencia y de la revisión de oficio de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China y de Chile, independientemente del país de procedencia. Se determinó modificar las cuotas compensatorias en los siguientes términos, y prorrogarlas por cinco años más, contados a partir del 18 de mayo de 2011:

- a. Las importaciones de hongos del género *agaricus* que ingresen con un valor en aduana unitario inferior al precio de referencia de 2.05 dólares por kilogramo neto, pagarán la cuota compensatoria que resulte de la diferencia entre ambos.

- b. El monto de la cuota compensatoria que se determine conforme al literal anterior no deberá rebasar el margen de discriminación de precios de:
 - i. 0.3712 dólares por kilogramo neto para las importaciones originarias de Chile;
 - ii. 0.6121 dólares por kilogramo neto para las importaciones originarias de China, y
 - iii. 1.1891 dólares por kilogramo neto para las importaciones originarias de China procedentes de Calkins Limited.

G. Interposición del recurso de revocación

8. El 23 de julio de 2012 Calkins Limited, interpuso recurso de revocación en contra de la Resolución Final de la Segunda Revisión. Calkins Limited manifestó que el recurso es procedente, ya que dicha Resolución se ubica dentro la hipótesis del artículo 94 fracción VIII de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y porque lo interpuso dentro del plazo de cuarenta y cinco días a que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación (CFF). Formuló el siguiente:

AGRAVIO

UNICO. La Resolución Final de la Segunda Revisión es ilegal y violatoria de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la "Constitución"), al no respetar las formalidades esenciales del procedimiento respecto al plazo para admitir la solicitud de la revisión administrativa de cuotas compensatorias, la cual se presentó de manera extemporánea, procedimiento que concluyó con la determinación de una cuota compensatoria definitiva superior a la que previamente regía para las importaciones originarias de China provenientes de Calkins Limited, por lo que el procedimiento de revisión que se tramitó se encuentra viciado desde su origen y es ilegal.

- A. La última cuota compensatoria aplicable a Calkins Limited en la que se determinó la existencia de discriminación de precios, se tomó o adoptó en junio de 2009 a través de la Resolución Final de la Primera Revisión, dicha cuota tiene el carácter de definitiva y sustituyó a la que se determinó en mayo de 2006 a través de la Resolución Final, y podría revisarse en los términos de la LCE y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), tal como lo dispone el artículo 106 del RLCE, por lo que el mes aniversario oportuno para solicitar su revisión es junio y no mayo.
 - B. No logra encontrar el fundamento jurídico que sustente la afirmación de la Secretaría, de que sólo cuando una revisión haya abarcado tanto el dumping como el daño, se logra modificar la vigencia de la cuota compensatoria y el mes aniversario para propósitos de la revisión de la cuota, ya que nada tiene que ver un examen de daño como tampoco la vigencia de la cuota compensatoria, pues lo que está en análisis es cuál es el mes aniversario para propósitos exclusivos de la revisión por cambio de circunstancias.
 - C. Concuera con la Secretaría en cuanto a que en la primera revisión no se modificó la vigencia de la cuota compensatoria, pero tal hecho no guarda relación alguna con el hecho de que la cuota compensatoria modificada en junio de 2009 sustituyó a la determinada en mayo de 2006.
 - D. El artículo 11.2 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (el "Acuerdo Antidumping") no dispone un plazo o término específico para conducir una revisión; no obstante, no por ello cualquier año posterior es un "periodo prudencial", ya que los artículos 68 de la LCE y 101 del RLCE disponen que durante el mes aniversario de la cuota compensatoria definitiva en vigor es cuando la parte interesada puede solicitar por escrito que se realice una revisión administrativa.
9. La Recurrente ofreció los siguientes medios de prueba:
- A. Copia de la Resolución Final de la Segunda Revisión.
 - B. Copia del oficio UPCI.416.12.1099 del 21 de mayo de 2012 y de su acta de notificación, por medio del cual se le notificó a Calkins Limited y Calkins México, la Resolución Final de la Segunda Revisión.
 - C. Copia de la Resolución Final.
 - D. Copia de la Resolución al Recurso de Revocación.
 - E. Copia de la Resolución Final de la Primera Revisión.
 - F. Copia de la Resolución por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio de la segunda revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins Limited, que se publicó en el DOF el 29 de noviembre de 2010.
 - G. Copia de la Resolución preliminar de la segunda revisión de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China, provenientes de Calkins Limited, que se publicó en el DOF el 16 de diciembre de 2011 (la "Resolución Preliminar de la Segunda Revisión").
 - H. La instrumental de actuaciones, consistente en todo lo actuado en el expediente administrativo 09/10.
 - I. La presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

CONSIDERANDOS**A. Competencia**

10. La Secretaría es competentes para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 16 y 34 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 B fracción V, 10 fracción X y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 94 fracción VIII y 95 de la LCE, y 121, 131 y 132 del CFF.

B. Análisis de la procedencia

11. El artículo 121 del CFF establece que el recurso deberá interponerse ante la autoridad competente dentro del plazo de cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto impugnado.

12. La Recurrente interpuso el recurso de mérito dentro del plazo señalado en el punto que antecede, en virtud de que la notificación se hizo el 22 de mayo de 2012; por lo que el recurso intentado por Calkins Limited fue interpuesto oportunamente.

13. Por su parte, el artículo 94 en su fracción VIII de la LCE, dispone que los recursos de revocación podrán interponerse en contra de las resoluciones que desechen o concluyan la solicitud de revisión a que se refiere el artículo 68 de la LCE, así como las que confirmen, modifiquen o revoquen cuotas compensatorias definitivas a que se refiere el mismo artículo.

14. El recurso de revocación de mérito se interpuso en contra de la Resolución Final de la Segunda Revisión que concluyó el procedimiento de revisión, de acuerdo con el punto 8 de esta Resolución, por lo que de conformidad con los artículos 94 fracción VIII de la LCE y 121 del CFF, es procedente el recurso.

15. Asimismo, la Secretaría no advierte ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento que impida el análisis del presente recurso.

C. Admisión y desahogo de las pruebas

16. De conformidad con el artículo 130 del CFF, se tienen por admitidas las pruebas que se indican en el punto 9 de esta Resolución, mismas que por su propia naturaleza, se tienen por desahogadas.

D. Análisis del agravio

17. Es infundado el agravio de Calkins Limited, en razón de lo siguiente.

18. En principio, es importante advertir que el establecimiento de cuotas compensatorias se determina a través de un procedimiento de investigación por prácticas desleales de comercio internacional y que, de conformidad con los artículos 11.1 del Acuerdo Antidumping y 67 de la LCE, un derecho antidumping sólo permanecerá en vigor durante el tiempo y en la medida necesarios para contrarrestar el dumping que esté causando daño. Sin embargo, por regla general, la vigencia de éstas será de cinco años, de conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 de la LCE.

19. Es decir, las cuotas compensatorias no pueden permanecer vigentes por tiempo indefinido, de tal manera que para garantizar el derecho de las partes de que una cuota compensatoria continúe vigente sin que ello esté justificado, el procedimiento de revisión permite que, ante posibles cambios en las circunstancias por las que se impusieron las cuotas definitivas, éstas se modifiquen o eliminen antes de dicho plazo.

20. El procedimiento administrativo de revisión se encuentra previsto y regulado en los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping; 68 de la LCE, y 99 al 109 del RLCE.

21. El artículo 11.2 del Acuerdo Antidumping faculta a la autoridad para examinar "la necesidad de mantener el derecho, por propia iniciativa o, siempre que haya transcurrido un periodo prudencial desde el establecimiento del derecho antidumping definitivo, a petición de cualquier parte interesada...".

22. Por su parte, el artículo 68 de la LCE establece que las cuotas compensatorias definitivas podrán revisarse anualmente a petición de parte o en cualquier tiempo de oficio por la Secretaría.

23. En este contexto, los artículos 99, 100 y 101 del RLCE prevén los supuestos por los que el procedimiento de revisión puede activarse, las disposiciones sustantivas o de procedimiento que habrán de observarse, quiénes pueden solicitarlo y qué debe contener la solicitud, entre otros aspectos.

24. Es decir, las cuotas compensatorias definitivas podrán revisarse cada año, durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva, si la revisión es solicitada por las partes, y en cualquier tiempo, si la revisión la inicia de oficio la Secretaría.

25. En el supuesto que nos ocupa este recurso, la solicitud de revisión se presentó por una parte interesada y ésta la tuvo que presentar en el mes aniversario de la cuota compensatoria definitiva.

26. Como ya se había hecho del conocimiento de la Recurrente (puntos 38 y 39 de la Resolución Preliminar de la Segunda Revisión y 49 y 50 de la Resolución Final de la Segunda Revisión), el mes aniversario de la cuota compensatoria está previsto en los artículos 68 de la LCE y 101 del RLCE, que es el mes en el que se impone la cuota compensatoria definitiva a través de la publicación en el DOF de la resolución final del procedimiento de investigación por prácticas desleales de comercio internacional.

27. En el presente caso, las cuotas compensatorias definitivas a las importaciones de hongos del género *agaricus* originarias de China y de Chile se impusieron el 17 de mayo de 2006 mediante la Resolución Final, por lo que el mes aniversario de las cuotas compensatorias es mayo.

28. La Recurrente sostiene erróneamente que el mes aniversario de las cuotas compensatorias debió ser en junio y no en mayo, bajo el razonamiento que la última cuota compensatoria definitiva aplicable a Calkins Limited, en la que se determinó la existencia de discriminación de precios, se tomó o adoptó en junio de 2009 a través de la Resolución Final de la Primera Revisión.

29. Sin embargo, esto no es correcto. Tal y como se determinó en los puntos 38 al 41 de la Resolución Preliminar de la Segunda Revisión y 49 al 55 de la Resolución Final de la Segunda Revisión, la solicitud del procedimiento de mérito fue oportuna y no es improcedente como afirmó la Recurrente durante el procedimiento y como lo alega en este recurso. La Secretaría sostiene, en primer término, que a través de un procedimiento administrativo de revisión no se imponen cuotas compensatorias, sólo modifican, confirman o revocan las cuotas compensatorias que se determinaron previamente a través de un procedimiento de investigación por prácticas desleales de comercio internacional, por lo que la cuota que resulte de una revisión, no estaría en el supuesto del artículo 101 del RLCE.

30. En segundo término, a través de la revisión de una cuota compensatoria las partes pueden solicitar que se examine si es necesario mantener el derecho para neutralizar el dumping, si sería probable que el daño siguiera produciéndose o volviera a producirse, en caso de que el derecho fuera suprimido o modificado, o ambos aspectos. Ahora bien, en caso de que se revise sólo la práctica de discriminación de precios o sólo el daño, la determinación que resulte no modifica la vigencia de la cuota, es decir, los cinco años de la vigencia de la cuota no se interrumpen, y los cinco años se cuentan desde la fecha de su imposición. Sin embargo, si en la revisión se analizan ambos aspectos (dumping y daño), la vigencia sí se interrumpe y, los cinco años de la vigencia de la cuota, se empiezan a contar a partir de la determinación que se haga como resultado de la revisión. Así lo disponen los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping y 70 fracción I de la LCE, que a letra señalan:

11.3 No obstante lo dispuesto en los párrafos 1 y 2, todo derecho antidumping definitivo será suprimido, a más tardar, en un plazo de cinco años contados desde la fecha de su imposición (o desde la fecha del último examen, realizado de conformidad con el párrafo 2, si ese examen hubiera abarcado tanto el dumping como el daño, o del último realizado en virtud del presente párrafo), salvo que las autoridades, en un examen iniciado antes de esa fecha por propia iniciativa o a raíz de una petición debidamente fundamentada hecha por o en nombre de la rama de producción nacional con una antelación prudencial a dicha fecha, determinen que la supresión del derecho daría lugar a la continuación o la repetición del daño y del dumping. El derecho podrá seguir aplicándose a la espera del resultado del examen.

ARTICULO 70.- Las cuotas compensatorias definitivas se eliminarán en un plazo de cinco años, contados a partir de su entrada en vigor, a menos que antes de concluir dicho plazo la Secretaría haya iniciado:

I. Un procedimiento de revisión anual a solicitud de parte interesada o de oficio, en el que se analice tanto la discriminación de precios o monto de las subvenciones, como el daño.

...

[Enfasis propio.]

31. En este sentido, es incorrecto el argumento a que se refiere el literal A del primer agravio, en cuanto a que el mes aniversario oportuno para solicitar la revisión de la cuota compensatoria definitiva aplicable a Calkins Limited es junio y no mayo, ya que en la revisión de la cuota compensatoria, que concluyó con la Resolución Final de la Primera Revisión que se publicó en el DOF el 15 de junio de 2009, únicamente se analizó el margen de discriminación de precios y no el daño, por lo que dicha revisión no modificó la vigencia de la cuota compensatoria definitiva, como erróneamente señala la Recurrente.

32. Por tanto, el mes aniversario para efecto de solicitar la revisión de las cuotas compensatorias definitivas es mayo y no junio, consecuentemente, la solicitud del procedimiento de revisión que se presentó en mayo, fue oportuna y procedente.

33. En relación con el argumento referido en el literal B del primer agravio, de que no hay fundamento jurídico que sustente que sólo cuando una revisión haya abarcado tanto el dumping como el daño, se logra modificar la vigencia de la cuota compensatoria y el mes aniversario para propósitos de la revisión de la cuota, la Secretaría sostiene que no le asiste la razón a la Recurrente, pues como ya se indicó en puntos anteriores, tanto el artículo 70 fracción I de la LCE como el párrafo 3 del artículo 11 del Acuerdo Antidumping dispone expresamente que todo derecho antidumping definitivo será suprimido a más tardar en un plazo de cinco años desde la fecha de su imposición o desde la fecha de su último examen, realizado de conformidad con el párrafo 2 del mismo artículo, si hubiera abarcado tanto el dumping como el daño.

34. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo antidumping y 70 fracción I de la LCE, se desprende que el único supuesto que podría hacer cambiar el mes aniversario original de la imposición de la cuota compensatoria definitiva es que durante la vigencia de la misma, se tramitara un procedimiento de revisión en el que se analizara tanto el margen de discriminación de precios como el daño a la industria nacional. A contrario sensu, sino se analizan ambos aspectos, no se modifica la vigencia de la cuota compensatoria y, en consecuencia, el mes aniversario de la misma.

35. De lo anterior claramente se advierte que, contrario a lo que afirma la Recurrente, la normatividad aplicable a la materia, sí distingue entre una revisión que comprende únicamente el análisis de dumping y una revisión que comprende tanto el análisis de dumping como de daño, ya que de ello depende la vigencia de la cuota compensatoria y, consecuentemente, su mes aniversario.

36. La Recurrente afirma en el literal C del único agravio, que coincide con la Secretaría respecto a que la "primera revisión no modificó la vigencia de la cuota compensatoria", pero agrega que tal hecho no guarda relación alguna con el hecho de que se trata de una cuota compensatoria modificada que vino a sustituir a la determinada en mayo de 2006; sin embargo, como ya se precisó en puntos anteriores, ésta no modificó la vigencia de las cuotas compensatorias definitivas y, en consecuencia, el mes aniversario para solicitar el inicio del procedimiento de revisión, ya que las cuotas compensatorias definitivas impuestas en la Resolución Final continuaron vigentes, la única cuota compensatoria que sufrió modificación fue la impuesta a Calkins Limited, pero el resto de ellas, las aplicables a las importaciones de China y Chile, continuaron vigentes sin cambio alguno.

37. Respecto al literal D del único agravio de la Recurrente, la Secretaría sostiene que si bien los artículos 68 de la LCE y 101 del RLCE disponen que cada año durante el mes aniversario de la publicación en el DOF de la cuota compensatoria definitiva, las partes interesadas podrán pedir por escrito que la Secretaría realice una revisión administrativa, también lo es que el artículo 11.2 del Acuerdo Antidumping dispone que siempre que haya transcurrido un periodo prudencial desde el establecimiento del derecho antidumping definitivo se podrá solicitar el inicio de un procedimiento de revisión, sin señalar un mes o fecha en específico. En el presente caso, las cuotas compensatorias definitivas se establecieron en mayo de 2006 y la solicitud de revisión de la cuota compensatoria aplicable a Calkins Limited se presentó en mayo de 2011, por lo que habían transcurrido más de cuatro años desde su imposición, tiempo que se considera prudencial o razonable para solicitar la revisión, además de que, en todo caso, la solicitud se presentó oportunamente en el mes aniversario de la cuota compensatoria definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.2 del Acuerdo Antidumping; 68 de la LCE, y 101 del RLCE.

38. De las consideraciones referidas, se advierte que son infundados los argumentos vertidos por la Recurrente, en virtud de que la solicitud del procedimiento de mérito se presentó oportunamente, y su tramitación se substanció conforme a derecho, respetando las formalidades esenciales del procedimiento y no contraviniendo lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución.

39. Por lo anteriormente expuesto, es infundado el agravio planteado por la Recurrente en contra de la Resolución Final de la Segunda Revisión, y con fundamento en los artículos 95 de la LCE y 133 fracción II del CFF, es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

40. Se confirma en todos sus puntos la Resolución Recurrída a que se refiere el punto 6 de esta Resolución.

41. La Recurrente cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para interponer el juicio contencioso administrativo, en términos de los artículos 132 último párrafo del CFF y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

42. Notifíquese la presente Resolución a Calkins Limited.

43. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, para los efectos legales correspondientes.

44. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

45. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

ACUERDO por el que se crea el Comité Técnico de la marca México Calidad Suprema de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y se establecen sus lineamientos de operación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 fracción V y VI de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 5o. fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y

CONSIDERANDO

Que como parte de las funciones que tiene encomendadas la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se encuentran la organización y fomento de las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, avícolas y silvícolas, fijando las políticas y medidas necesarias para lograr alimentos de calidad, en condiciones de sanidad e inocuidad del más alto nivel;

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es titular de la Marca "México Calidad Suprema", la cual, entre otros objetivos, tiene el de ser un esquema de fomento de la sanidad vegetal, la salud animal y la inocuidad de los productos, así como de fomento de la eficacia de los procesos de cosecha, acondicionamiento con grados de calidad del producto, empaque, acopio y comercialización, y

Que la Marca "México Calidad Suprema" se encuentra registrada con los números: 820444, 820446, 820443, 820445 y 910223 ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y las Reglas de Uso y Licencia de la Marca "México Calidad Suprema", celebradas entre la Secretaría de Economía y esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, disponen que esta última, a través de sus áreas técnicas en materia de calidad, sanidad e inocuidad, constituirá un Comité Técnico para coordinar y revisar los Estándares México Calidad Suprema, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE TECNICO DE LA MARCA "MEXICO CALIDAD SUPREMA" DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, Y SE ESTABLECEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACION

ARTICULO 1o.- Se crea el Comité Técnico de la Marca "México Calidad Suprema" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ARTICULO 2o.- El Comité Técnico será la instancia colegiada consultiva en materia de la elaboración, modificación, expedición y cancelación de los estándares "México Calidad Suprema" y la determinación de las políticas inherentes al uso de dicho signo distintivo.

ARTICULO 3o.- Para efecto de los presentes Lineamientos se entenderá por:

- I. **ASERCA:** Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, órgano administrativo desconcentrado de SAGARPA;
- II. **Comité Técnico:** Al Comité Técnico de la Marca "México Calidad Suprema" de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- III. **Estándar México Calidad Suprema:** Documento que contiene las especificaciones técnicas que definen los caracteres específicos del producto, servicio o sistema que pretende ostentar la Marca en materia de calidad, sanidad e inocuidad;
- IV. **Marca:** A la marca México Calidad Suprema, signo distintivo propiedad del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Economía (SE), y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA);
- V. **SAGARPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y
- VI. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

ARTICULO 4o.- El Comité Técnico tendrá los siguientes objetivos específicos:

- I. Formular, revisar, expedir, modificar, cancelar y difundir los Estándares "México Calidad Suprema" en el ámbito de competencia de la SAGARPA;
- II. Proponer el proyecto de convocatoria para aprobar a organismos acreditados, como licenciarios de la Marca;
- III. Constituir y organizar los Grupos de Trabajo especializados para la elaboración de los Estándares "México Calidad Suprema";
- IV. Emitir opinión técnica sobre los proyectos de contratos y convenios que se pretendan celebrar con personas físicas o morales, para la realización de actividades, o la prestación de servicios en favor de la Marca;
- V. Conocer, discutir y emitir opinión técnica sobre las políticas y estrategias que deba implementar la SAGARPA en materia de la Marca;
- VI. Dar seguimiento y atención de cada asunto que sea sometido a su consideración respecto de la Marca, y
- VII. Las demás que le sean encomendadas por el titular de la SAGARPA.

ARTICULO 5o.- El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, quien será el Director en Jefe del SENASICA.
- II. Un Secretario Ejecutivo: quien será el Director en Jefe de ASERCA.
- III. Un Secretario de Actas: Designado por el Abogado General de la SAGARPA.
- IV. Vocales sector público: Un representante de las siguientes Unidades Administrativas.
 - A. Por el SENASICA:
 - Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
 - Dirección General de Sanidad Animal
 - Dirección General de Sanidad Vegetal
 - B. Por ASERCA:
 - Coordinación General de Promoción Comercial y Fomento a las Exportaciones.

- V. Vocal del Sector Privado: México Calidad Suprema, A.C.

Los Vocales serán Miembros permanentes y honorarios en el Comité Técnico, contarán con voz y voto, y el Presidente con voto de calidad.

Los miembros tendrán derecho a nombrar un suplente, cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Director de Área o equivalente. En el caso de México Calidad Suprema, A.C., tanto su representante propietario como su suplente serán nombrados conforme a su normatividad interna.

- VI. Grupos de Trabajo: Que serán creados de acuerdo a la especialización técnica, científica o jurídica que se requieran para la elaboración de los Estándares "México Calidad Suprema". Su conformación constará por escrito en acuerdo plenario, en el que se definirán los alcances de la opinión o dictamen que les sea requerido por el Comité Técnico.
- VII. Invitados: Serán aquellos servidores públicos de la SAGARPA; y de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal; representantes de los sectores privado, social o académico que se consideren necesarios, para la discusión de los temas señalados por el Pleno del Comité Técnico. Dichos invitados contarán con voz pero no voto.

ARTICULO 6o.- Los Miembros e Invitados del Comité Técnico quedarán obligados a guardar el secreto y confidencialidad de la información que conozcan en o con motivo de su función, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 fracción V de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La información que se generen en las sesiones del Comité Técnico deberá clasificarse en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y su divulgación se considerará como causa de responsabilidad, conforme lo establezcan las leyes.

ARTICULO 7o.- El Comité Técnico sesionará por lo menos cuatro veces al año de forma ordinaria, y las veces que así se requiera de forma extraordinaria.

ARTICULO 8o.- Las convocatorias para las sesiones ordinarias deberán señalar lugar, fecha y hora de su celebración, a la cual se adjuntará el orden del día y la documentación correspondiente a los asuntos a tratar, misma que será enviada a los Miembros del Comité Técnico e invitados con al menos cinco días hábiles previos a la fecha señalada para su celebración.

ARTICULO 9o.- Las sesiones de trabajo del Comité Técnico se efectuarán en las instalaciones de la SAGARPA sin perjuicio de que se puedan realizar en cualquier otra plaza del territorio nacional. Para tal efecto, se hará del conocimiento de los Miembros del Comité Técnico del cambio de sede de la sesión, a través de la convocatoria respectiva.

ARTICULO 10.- Se convocará a sesiones extraordinarias cuando el Presidente o cuando a propuesta de por lo menos el cincuenta por ciento de los Miembros del Comité Técnico, más uno, consideren que existen las condiciones requeridas para abordar con ese carácter el análisis y resolución de uno o varios temas. La notificación a estas sesiones se hará con tres días hábiles de anticipación, mediante escrito en el cual se señale la sede, fecha, hora de la misma, acompañándose el orden del día y la documentación necesaria para su desarrollo.

ARTICULO 11.- A fin de que cada una de las sesiones ordinarias o extraordinarias tenga validez, deberá contar con la presencia de, cuando menos, el cincuenta por ciento de sus miembros más uno. Si la sesión convocada no pudiera celebrarse por falta de quórum, se emitirá una nueva convocatoria señalando tal circunstancia, para que dentro de los próximos quince días hábiles se celebre la sesión. En este caso, se llevará a cabo la sesión y tendrá validez cualquiera que sea el número de asistentes de Miembros del Comité Técnico y los acuerdos adoptados serán válidos.

ARTICULO 12.- Las sesiones del Comité Técnico serán conducidas por su Presidente y en su ausencia por el Presidente Suplente.

ARTICULO 13.- Los acuerdos que tome el Comité Técnico deberán ser aprobados preferentemente por consenso, cuando lo anterior no sea posible, se hará por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

ARTICULO 14.- Todos los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico, se ejecutarán por sus integrantes, en el ámbito de su respectiva competencia, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.-** Rúbrica.

ADICION a la modificación al Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de maíz del ciclo agrícola otoño-invierno 2011/2012 del Estado de Sinaloa, publicada el 12 de febrero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; con fundamento en los artículos 17, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. y 12, de la Ley de Planeación; 1o., segundo párrafo, 74, 75, 76 y 77, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 7, 8, 22, fracción IX incisos a) y d), 32, fracciones VI, IX, X, XI y XIII, 58, 86, 104, 105, 109, 124, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3 fracciones X y XIX, 29 y 35, Tercero Transitorio, y Anexo 10, numeral 4 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 inciso D, fracción I, 44,

46 y Octavo Transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente; 1 fracción III, inciso a), 30, 31, 65, fracción XVII, Segundo y Tercero Transitorios del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el lunes 11 de febrero de 2013 se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

Que al día siguiente, martes 12 de febrero de 2013, entró en vigor el Acuerdo de referencia, mismo día en que se publicó en el DOF, la Modificación al Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de maíz del ciclo agrícola otoño-invierno 2011/2012 del Estado de Sinaloa; no obstante y con la finalidad de dejar a salvo los derechos de los beneficiarios que participan en esta componente, resulta conveniente adecuarla al nuevo marco normativo, por lo que tengo a bien expedir la presente:

ADICION A LA MODIFICACION AL AVISO PARA DAR A CONOCER EL APOYO PARA EL PROCESO COMERCIAL DEL COMPONENTE APOYO AL INGRESO OBJETIVO Y A LA COMERCIALIZACION DE MAIZ DEL CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2011/2012 DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE FEBRERO DE 2013

UNICO.- Se adiciona la fundamentación jurídica de la Modificación al Aviso para dar a conocer el apoyo para el proceso comercial del componente apoyo al ingreso objetivo y a la comercialización de maíz del ciclo agrícola otoño-invierno 2011/2012 del Estado de Sinaloa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2013, para quedar como sigue:

BALTAZAR MANUEL HINOJOSA OCHOA, Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 9o. y 12 de la Ley de Planeación; 1o., segundo párrafo, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176 y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 7, 8, 22, fracción IX incisos a) y d), 32, fracciones VI, IX, X, XI y XIII, 58, 86, 104, 105, 109, 124, 178, 179, 183, 188, 189, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 3 fracciones X y XIX, 29 y 35, Tercero Transitorio, y Anexo 10, numeral 4 del Ramo 08, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 inciso D, fracción I, 44, 46 y Octavo Transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente; 1 fracción III, inciso a), 27, 28, 62, fracción XVI del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación) y modificatorio, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2011 y 23 de julio de 2012, respectivamente; Segundo y Tercero Transitorios del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de febrero de 2013, y

...

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Adición a la Modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.- De conformidad con el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, lo firma en suplencia por ausencia el Coordinador General de Comercialización de ASERCA, **Héctor Jesús Riemann Valenzuela**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos para el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ALVAREZ DEL RIO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES); Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ALVARO AUGUSTO QUIJANO VIVAS, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATAN, CON LA ASISTENCIA DE EL C.P. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ, SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO DE YUCATAN, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, el Secretario de Hacienda; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, actualmente la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que en fecha 14 de octubre de 2011 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el documento por el cual el Secretario de Salud del Ejecutivo Federal, Salomón Chertorivski Woldenberg, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo establecido en las Cláusulas Tercera y Sexta de "EL ACUERDO MARCO", cuyo objeto es facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, ratifica todas y cada una de las cláusulas de dicho instrumento consensual, a fin de que continúe vigente, y por consiguiente permanezca surtiendo sus efectos.
- IV. La presente administración se plantea cinco objetivos en la atención de los retos en salud que enfrenta el país y que se enmarcan dentro de las acciones que contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el punto 3.2. Salud, en sus numerales siguientes: Objetivo 4. Mejorar las condiciones de salud de la población; Objetivo 5. Prestar servicios de salud con calidad y seguridad; Objetivo 6. Reducir las desigualdades en salud mediante intervenciones focalizadas en grupos vulnerables y comunidades marginadas; Objetivo 7. Evitar el empobrecimiento de la población por motivos de salud, y el Objetivo 8. Garantizar que la salud contribuya al combate a la pobreza y al desarrollo del país.

Que dentro de la estrategia 5.3 del Plan Nacional de Desarrollo se ha establecido en materia de infraestructura física en salud, que consolidará la red de servicios de atención a la salud e implementará un programa nacional de conservación y mantenimiento de la infraestructura en salud, así como el desarrollo de infraestructura para especialidades médicas.

- V. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro de la Estrategia 10 del Programa Sectorial de Salud 2007-2012 "Apoyar la prestación de servicios de salud", mediante el desarrollo de la infraestructura y el equipamiento necesarios, buscando contribuir a lograr elevar el nivel de salud de la población, reducir las desigualdades en salud con servicios de calidad y seguridad, impulsar la dignificación y mantenimiento de la infraestructura y equipo de las unidades de salud.
- VI. Que en fecha 7 de marzo de 2012 la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, suscribieron el Convenio de Colaboración con el objeto de implementar las acciones necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de servicios de salud en los municipios con menor índice de desarrollo humano, con el cual apoyarán los proyectos de infraestructura en salud que darán servicio a la población de alta y muy alta marginación, preferentemente con población indígena.
- Por lo que derivado del Convenio de Colaboración la Secretaría de Salud recibirá de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas recursos al Ramo 12 con cargo a su presupuesto, para ser transferidos a las entidades federativas, a través de Convenios Específicos.
- VII. Que por oficio número DGPOP- 08/001737 de fecha 11 de junio del año 2012, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, comunica el registro de recursos provenientes de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), para el Desarrollo y Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de las redes de Servicios de Salud los municipios con menor índice de desarrollo humano, con una asignación de \$52'529,380.27 (cincuenta y dos millones quinientos veintinueve mil trescientos ochenta pesos 27/100 M.N.), e informa que con el folio número 2011-6-AYB-2471 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la ampliación líquida, como apoyo al Programa FOROSS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el Dr. Germán Enrique Fajardo Dolci, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura Física en Salud; Diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de diciembre de 2011, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
4. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, asiste en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 22 fracción VI, 23, 24, 27 fracciones I y IV, 35, 48, 49, 66 y 76 fracciones I y X del Código de la Administración Pública de Yucatán, 9 y 10 del Decreto número 73 publicado en el periódico Oficial número 28, 263 de fecha 13 de diciembre de 1996, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Hacienda, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 11, 22 fracción IV, 23, 24, 27 fracciones I y IV y 33 del Código de la Administración Pública de Yucatán, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la infraestructura y equipamiento de las redes de servicios de salud en el Estado.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle 72 número 463 entre 53 y 55 del centro de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales, con motivo del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Salud, que se menciona en el apartado de antecedentes del presente instrumento, a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD”, el Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud en el Estado de Yucatán y de manera particular para la sustitución por obra nueva de los Centros de Salud de las localidades de Paraíso, Xoy, Tabi y Xaya, de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; las acciones a desarrollar que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD”, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARIA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“El Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud en el Estado de Yucatán y de manera particular para la sustitución por obra nueva de los Centros de Salud de las localidades de Paraíso, Xoy, Tabi y Xaya”.	\$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARIA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Hacienda, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Hacienda con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de operación que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes al mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula Primera de este Convenio Específico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para la transferencia de los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para “El Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud en el Estado de Yucatán y de manera particular para la sustitución por obra nueva de los Centros de Salud de las localidades de Paraíso, Xoy, Tabi y Xaya”, concepto citado en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.
- b) La DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, conforme al Anexo 5 de este instrumento, el cual forma parte integrante de su contexto, a efecto de observar los avances físicos de la obra y su equipamiento, solicitando a “LA ENTIDAD”, la presentación del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados con los recursos asignados, la entrega del

reporte escrito y/o fotográfico de los avances de la obra (según corresponda), así como los Certificados de Gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, mediante los cuales se relacionan las erogaciones del gasto, por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, conforme al Anexo 3; los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.

Los documentos que integran la relación de gastos de los recursos federales objeto de este Convenio, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de recursos para el "Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud en el Estado de Yucatán y de manera particular para la sustitución por obra nueva de los Centros de Salud de las localidades de Paraíso, Xoy, Tabi y Xaya".

META: Aplicar los recursos como se señala en el Anexo 3 de este instrumento.

INDICADORES DEL DESEMPEÑO: Ejercicio adecuado de los recursos conforme al Anexo 3 de este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva para el "Fortalecimiento de la Oferta de Servicios de Salud en el Estado de Yucatán y de manera particular para la sustitución por obra nueva de los Centros de Salud de las localidades de Paraíso, Xoy, Tabi y Xaya".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al concepto previsto en la Cláusula Primera del mismo.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros que estos hayan generado.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación trimestral sobre las erogaciones del gasto, elaborada por la propia unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO").

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos a la Unidad Ejecutora.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" mediante el presente instrumento, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las

Cláusulas Primera y Segunda del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, "LA ENTIDAD" deberá remitir a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, copia del reporte mensual y mediante informe escrito (integrando de ser posible con su documentación soporte correspondiente), que le presente a "LA ENTIDAD" el supervisor externo que para tal efecto sea contratado por ésta, respecto del avance físico, seguimiento, avance y resultados de los trabajos realizados para la gestión, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en los términos y condiciones establecidos en el presente Instrumento para el cumplimiento de su objeto. El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por "LA ENTIDAD" a "LA SECRETARIA", a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del mes que se reporta.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico.

Asimismo, se observará lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008".

- VI. Informar a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, sobre el avance físico de las obras y las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- X. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- XI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento en el órgano de difusión de "LA ENTIDAD".
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- XIII. Informar a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance financiero del concepto previsto en este instrumento.
- XIV. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados. Dicho informe será entregado a la DGPLADES.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio Específico.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2, de este Instrumento.

- II. Supervisar a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el certificado del gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances financieros como también la “relación de gastos” conforme al certificado de gasto descrito en el Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría del Estado, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro por parte de “LA ENTIDAD” de los recursos federales ministrados junto con los rendimientos financieros obtenidos al Erario Federal (Tesorería de la Federación) y la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente y de manera documental, a través de la DGPLADES, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Estado.
- IX. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento en el Diario Oficial de la Federación.
- X. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “LA SECRETARIA” dentro de “EL ACUERDO MARCO” y en el presente Convenio Específico.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARIA” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los trece días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CDI-FOROSS-CETR-YUC-01/12

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS DE SALUD "FOROSS" EN EL ESTADO DE YUCATAN

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	\$1,600,000.00
4300 Subsidios y subvenciones	
438 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$1,600,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones													
438 Subsidios a entidades Federativas y Municipios													
43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios Yucatán						\$1,600,000.00							\$1,600,000.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$1,600,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 3

RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACION EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DEL PROYECTO	Capítulo 6000 OBRA PUBLICA	TOTAL
Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud en la Localidad de Paraíso.	\$400,000.00	\$400,000.00
Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud en la Localidad de Xoy.	\$400,000.00	\$400,000.00
Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud en la Localidad de Tabi.	\$400,000.00	\$400,000.00
Sustitución por Obra Nueva del Centro de Salud en la Localidad de Xaya.	\$400,000.00	\$400,000.00
TOTAL		\$1,600,000.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 4

Martes 12 de marzo
2019



SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)
Recurso: FOROSS - CDI (8) (9) (10)
Partida: (6) (7)
Proyectos: (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
									(24)	
TOTAL ACUMULADO									0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo

(25)

(27)

(29)

(26)

(28)

(30)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

FORMATO ORIGINAL

Revisión Original

20

ANEXO 4**INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO"**

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificación de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificación de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificación de gasto identificado por la clave presupuestal que le dio a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.
- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc.).
- 14 Número del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado.
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.

- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

NOTAS: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.

2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.

3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.

4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.

5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

ANEXO 5

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATAN

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
UNICA	A MAS TARDAR EN DICIEMBRE

Durante la realización de la visita especificada en el cuadro anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, asistida por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Fortalecimiento de la Oferta de los Servicios de Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado, con la participación de la Secretaría de Hacienda.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4 y 5 DEL CONVENIO No. DGPLADES-CDI-FOROSS-CETR-YUC-01/12

Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán E. Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Francisco Miguel Alvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ERIC VAZQUEZ PEREZ A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos,

promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2011, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, que opera “DIF NACIONAL”, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución del Plan de Trabajo objeto de este convenio.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Guanajuato, regulado mediante la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, de fecha 19 de septiembre de 1986.
- II.2** Tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Guanajuato, con fecha 5 de abril de 2011, emitido por el C. Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador del Estado de Guanajuato, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Paseo de la Presa número 89-A, colonia Paseo de la Presa, código postal 36000, Guanajuato, Guanajuato.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Guanajuato, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título Cuarto, Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X,

XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2012, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" el Plan de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/333/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'594,769.00 (un millón quinientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100, M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Plan de Trabajo:

PLAN	RECURSOS DESTINADOS
1. Promoción de Buen Trato en las Familias	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100, M.N.)
2. Prevención y Atención de Niñas Niños y Adolescentes en situación de Calle	\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
3. Prevención y Atención de la Migración Infantil No Acompañada	\$206,334.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100, M.N.)
4. Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y Adicciones	\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.)
5. Atención Educativa Asistencial CADI/CAIC.	\$288,435.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100, M.N.)
TOTAL	\$1'594,769.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100, M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Plan de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Plan de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

QUINTA.- “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”, habiendo cumplido “DIF ESTATAL” con la obligación a su cargo referida en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar a “DIF ESTATAL” la cantidad de \$1'594,769.00 (un millón quinientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Plan de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Plan de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieren destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Plan de Trabajo; y,
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Plan de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL LIC. ERIC VAZQUEZ PEREZ

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Plan de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Plan de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Plan de Trabajo;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Plan de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a el apoyo del Plan de Trabajo a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Plan de Trabajo apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Eric Vázquez Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- Por su parte, el artículo 4 de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.
- Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.
- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el "DIF ESTATAL", para la ejecución del Plan de Trabajo objeto de este convenio.

- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Jalisco, regido por el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en fecha 15 de enero de 1998.
- II.2** Tiene por objeto, entre otros, el promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

- II.3** Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Jalisco de fecha 1 de marzo de 2007, emitido por el C. Martín Hernández Balderas, Presidente de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Alcalde número 1220, colonia Miraflores, código postal 44270, Guadalajara, Estado de Jalisco.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para "LAS PARTES".
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Jalisco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título Cuarto, Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2012, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES" para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las "REGLAS DE OPERACION" el Plan de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL" de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/333/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, "DIF NACIONAL" aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$1'528,839.00 (un millón quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100, M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Plan de Trabajo:

PLAN	RECURSOS DESTINADOS
1. Prevención de la Explotación Sexual Infantil	\$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.)
2. Prevención del Trabajo Infantil	\$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100, M.N.)
3. Promoción de Buen Trato en las Familias	\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100, M.N.)
4. Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle	\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100, M.N.)
5. Prevención y Atención de la Migración Infantil No Acompañada	\$228,839.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100, M.N.)
6. Derechos/Participación Infantil	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.)
7. Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y Adicciones	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100, M.N.)
8. Atención Educativa Asistencial CADI/CAIC	\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100, M.N.)
TOTAL	\$1'528,839.00 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100, M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Plan de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Plan de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con la obligación a su cargo referida en la cláusula Cuarta;

- b) Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'528,839.00 (un millón quinientos veintiocho mil ochocientos treinta y nueve pesos 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Plan de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;
- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del Plan de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieren destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por "DIF NACIONAL", ante la Dirección General de Protección a la Infancia de "DIF NACIONAL";
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Plan de Trabajo; y,
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Plan de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR GENERAL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Plan de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Plan de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Plan de Trabajo;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

- f) La inviabilidad del Plan de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos; y,
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a el apoyo del Plan de Trabajo a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Plan de Trabajo apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIA.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Felipe Valdez de Anda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR EL DR. RAFAEL ESTRADA MICHEL Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCION A POBLACION VULNERABLE Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de la referida ley, señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54 establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que se elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades que participen en los mismos, promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 28 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", que tienen como objetivo general contribuir al cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, en materia de prevención de riesgos sociales y atención a problemáticas específicas, entre otros.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinarse con el "DIF ESTATAL", para la ejecución del Plan de Trabajo objeto de este convenio.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 11, fracciones X, XII y XV de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad de acuerdo con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público número 127 del Distrito Federal; asimismo los CC. Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 16, fracción IV, y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6. Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

I.5 En los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación en materia de atención al Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

I.6 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Oaxaca, regulado por la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 13 de marzo de 2010.

II.2 Tiene por objeto, entre otros, la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Oaxaca de fecha 1 de febrero de 2011, emitido por el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Vicente Guerrero número 114, colonia Miguel Alemán, código postal 68080, Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.

III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Oaxaca, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77, y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44, y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Título Cuarto, Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracción VII, 16, fracción IV, 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES” para el apoyo y ejecución del Plan de Trabajo que contribuye al conocimiento, difusión, cumplimiento y/o aplicación de la Convención sobre los Derechos de los Niños; al efecto, conforme a lo señalado en las “REGLAS DE OPERACION” el Plan de Trabajo antes referido es el aprobado por la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL” de acuerdo al procedimiento señalado en el apartado 4.3.2 de las citadas Reglas, y para cuya ejecución procederá la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/333/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$1'996,961.00 (un millón novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos 00/100, M.N.).

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución del Plan de Trabajo:

PLAN	RECURSOS DESTINADOS
1. Prevención de la Explotación Sexual Infantil.	\$296,892.22 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 22/100, M.N.)
2. Prevención del Trabajo Infantil.	\$419,400.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N.)
3. Promoción de Buen Trato en las Familias.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100, M.N.)
4. Prevención y Atención de la Migración Infantil no acompañada.	\$790,528.78 (SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 78/100, M.N.)
5. Derechos/Participación Infantil.	\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100, M.N.)
6. Riesgos Psicosociales: Embarazo en Adolescentes y Adicciones.	\$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100, M.N.)
7. Atención Educativa Asistencial CADI/CAIC.	\$58,140.00 (CINCUESTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100, M.N.)
TOTAL	\$1'996,961.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100, M.N.)

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION" aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" para la ejecución del Plan de Trabajo señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a aperturar, especial y exclusivamente, para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Plan de Trabajo.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, para el cumplimiento del mismo y de las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION", habiendo cumplido "DIF ESTATAL" con la obligación a su cargo referida en la cláusula Cuarta;
- Otorgar a "DIF ESTATAL" la cantidad de \$1'996,961.00 (un millón novecientos noventa y seis mil novecientos sesenta y un pesos 00/100, M.N.), como subsidios utilizables para la realización del apoyo para el Plan de Trabajo para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia 2012, como el referido en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico;

- c) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- d) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del Plan de Trabajo materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Informar por escrito, en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre), a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del Plan de Trabajo para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- d) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- e) Entregar a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento;
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieren destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- g) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- h) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- i) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- j) Justificar el ejercicio de los subsidios otorgados por “DIF NACIONAL”, ante la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”;
- k) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Plan de Trabajo; y,
- l) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos c) y e) de esta cláusula, los informes de avance o final del Plan de Trabajo, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios, producirá los mismos efectos jurídicos que la contenida en documentos con firma autógrafa, reconociéndole plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SEPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá contener la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del Plan de Trabajo “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA LIC. GABRIELA GARCIA TREVIÑO BAIGTS
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA GENERAL LIC. MARIA DE FATIMA GARCIA LEON

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al Plan de Trabajo materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los aplique inadecuadamente, o bien que notoriamente se adviertan ineficiencia o deshonestidad, o se adviertan desvíos de recursos para realizar acciones ajenas al Programa;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del Plan de Trabajo sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Protección a la Infancia de “DIF NACIONAL”, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del Plan de Trabajo;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del Plan de Trabajo, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que “DIF NACIONAL” haya solicitado dicha devolución.

DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio “DIF NACIONAL” o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- “LAS PARTES” convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a el apoyo del Plan de Trabajo a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del Plan de Trabajo apoyado, así como sus avances físicos-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios, serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CONVENCIONES GENERALES

DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.- El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente por caso fortuito o causa de fuerza mayor, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DECIMA SEXTA.- DIFUSION.- “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables del Plan de Trabajo e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de abril de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Rafael Estrada Michel**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María de Fátima García León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 450-00-00.00 hectáreas, Municipio de Tetela del Volcán, Mor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN, ESTADO DE MORELOS.

LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151315, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2013, CON NUMERO DE FOLIO 20581, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL MORELOS PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO DEM/FONORDE/2013/0021, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2013, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO INNOMINADO, PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 450-00-00.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCAN, ESTADO DE MORELOS, CONTANDO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PARQUE NACIONAL

AL SUR: BIENES COMUNALES DE TETELA DEL VOLCAN

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: PUEBLO DE ECATZINGO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EN UN PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION, CONCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO, PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE LAUREL NUMERO 3, COLONIA CLUB DE GOLF, CUERNAVACA, MORELOS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN CUERNAVACA, MORELOS, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Hernández Carrizosa**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Lomas de San Antonio y Poza de Alvarado, con una superficie aproximada de 2,344-00-00 hectáreas, Municipio de Sayula de Alemán, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Veracruz.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LOMAS DE SAN ANTONIO Y POZA DE ALVARADO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,344-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE SAYULA DE ALEMAN, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 150425, de fecha 18 de enero de 2013, expediente sin número, autorizó a la

Delegación Estatal, número de folio 20458, para comisionar perito deslindador, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Lomas de San Antonio y Poza de Alvarado", con una superficie aproximada de 2,344-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz, solicitado en enajenación, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: Población Almagres.
Al Sur: Población San Isidro.
Al Este: Loma Central.
Al Oeste: Propiedad de Francisco Carreon.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz, en el periódico de información local denominado Diario del Istmo, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en avenida Lázaro Cárdenas número 565, colonia Miguel Hidalgo de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 28 de enero de 2013.- El Perito Deslindador, **Sam Basilius Viveros Daniels**.- Rúbrica.

SOLICITUD de Acción Agraria relativa al nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará Miguel Hidalgo, a ubicarse en el Municipio de Aldama, Tamps.

C. LIC. J. ABDON MARTINEZ HINOJOSA.
DELEGADO AGRARIO
TAMPICO, TAMPS.

Los suscritos, radicados en el ejido RANCHO DE PIEDRA Mpio. de Aldama, Edo. Tamaulipas, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a Ud. Atentamente solicitamos con fundamento en los artículos 196, 200, 201, 202, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un NUEVO CENTRO DE POBLACION EJIDAL, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra actividad habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el N.C.P.E. se denominará "MIGUEL HIDALGO", para lo cual con fundamento en lo que establece el art. 327 de la citada ley, señalamos como predios de presunta afectación: EX-HDA "DE ARAGON", PROPIEDAD DE SUSANA ARAGON, RANCHO "EL BEJARANO", PROP. DE LEON ARAGON, RANCHO "LA RETAMA", PROP. DE AUGUSTO GONZALEZ O QUIEN RESULTE, PREDIO LA "ALFREDEÑA", PROP. DE AUGUSTO GONZALEZ. Todos ubicados en el Mpio. de Aldama, Tamps.-

De conformidad con los arts. 17, 18, 19, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo los que bajo protesta de decir verdad satisfacen los requisitos establecidos en el art. 19 de la propia ley. siendo:

PRESIDENTE: RAUL GARCIA CACERES...SUPLENTE: JUAN RAMIREZ RAMIREZ.
SECRETARIO: MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ.E. SUPL.. RAFAEL RDGUEZ HDEZ.
VOCAL ANGEL SANCHEZ GLEZ. SUPLENTE: ARNOLDO GARCIA CACEREZ

' En cumplimiento a lo establecido por el art. 327 de la LEY Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el N.C.P.E. que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones la casa ubicada en la calle de LIBERTAD No. 210, Zona Centro, Aldama, Tams.,

PROTESTAMOS LO NECESARIO.

4 de abril de 1989

COMITE PARTICULAR EJECUTIVO.

PROPIETARIOS.

PRESIDENTE: RAUL GARCIA CACEREZ.- RUBRICA.

SECRETARIO: MIGUEL ANGEL ENRIQUEZ.ESCOBAR.- RUBRICA.

VOCAL ANGEL SANCHEZ GLEZ.- RUBRICA.

FIRMAS DE DEMAS SOLICITANTES.

FRANCISCA ECHAVARRIA Q.- RUBRICA.

MARISELA GUZMAN G.- RUBRICA.

ODILIA GUZMAN DE B.- RUBRICA.

RAUL CORONA SERNA.- RUBRICA.

ELIA MENDEZ DE MARTINEZ.- RUBRICA.

J. BERNABE OROZCO S. - RUBRICA.

FIRMA ILEGIBLE

FIRMA ILEGIBLE

FIRMA ILEGIBLE

MARCO ANTONIO MORALES G.- RUBRICA.

CARLOTA RAMIREZ R.- RUBRICA.

YOLANDA MENDEZ GOMEZ.- RUBRICA.

CENOBIA RAMIREZ.- RUBRICA.

FIRMA ILEGIBLE

FIRMA ILEGIBLE

RAMIRO SERNA CORONADO.- RUBRICA.

FIRMA ILEGIBLE

JESUS CASAS SERNA.- RUBRICA.

FIRMA ILEGIBLE

RENE GUZMAN S.- RUBRICA.

JOSE ANIBAL CORONADO.- RUBRICA.

MARTIN S. GARCIA.- RUBRICA.

JOSE VARGAS OLMOS.- RUBRICA.

FRANCISCO SALAZAR SANCHEZ.- RUBRICA.

SUPLENTE.

JUAN RAMIREZ RAMIREZ.- RUBRICA.

RAFAEL RDGUEZ HDEZ.- RUBRICA.

ARNOLDO GARCIA CACEREZ.- RUBRICA.

MARTINA AMARO C.- RUBRICA.

PEDRO C.A.- RUBRICA.

AMADO CASTILLO.- RUBRICA.

C. ALEJANDRO G. BUGANDO.- RUBRICA.

JOSE GPE. GUZMAN.- RUBRICA.

FIRMA ILEGIBLE

BONIFACIO OLVERA.- RUBRICA.

RUBEN GONZALEZ R.- RUBRICA.

FIRMA ILEGIBLE

ERASMO PINEDA NAJERA.- RUBRICA.

JAVIER AMARO DAVILA.- RUBRICA.

JUAN CORONADO P.- RUBRICA.

RAFAEL RODRIGUEZ HERNANDEZ.- RUBRICA.

FIRMA ILEGIBLE

FABIAN PEREZ TOLENTINO.- RUBRICA.

SANTIAGO RAMIREZ ISAGUIRRE.- RUBRICA.

HUELLA DIGITAL

PEDRO MORALES ESCOBAR.- RUBRICA.

BENITO DIAZ HERNANDEZ.- RUBRICA.

ANTONIO ENRIQUEZ ESCOBAR.- RUBRICA.

El suscrito licenciado **José Francisco Ruiz Aquino**, Subdirector de Enlace Jurídico, en la Dirección General Técnica Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria, CERTIFICA: que las presentes copias fotostáticas son fiel reproducción del original de la solicitud formulada en fecha 21 de octubre de 1989, misma que obra en el expediente relativo al Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "MIGUEL HIDALGO", a ubicarse en el Municipio de Aldama, Estado de Tamaulipas, las que son debidamente cotejadas en todas y cada una de sus partes, constantes de tres fojas útiles, mismas que se expiden para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- DOY FE.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.5308 M.N. (doce pesos con cinco mil trescientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.3375 y 4.3500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., IXE Banco S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DOLARES DE LOS EE.UU.A., A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MULTIPLE DEL PAIS (CCP – Dólares).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 3.58 (tres puntos y cincuenta y ocho centésimas) en el mes de febrero de 2013.

México, D.F., a 11 de marzo de 2013.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Sistemas de Información del Sistema Financiero, **Edgar Oscar Hernández Taja**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Texcoco
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente número 876/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por "NIETO SALINAS OSVALDO en contra de JOSE LUIS ZAVALLA CANTELI Y MARGARITA CANTELI FUENTES, que se tramita en el Juzgado Primero Civil y de extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, se han señalado las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en publica y subasta respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente asunto, consistente en los departamentos marcados con los números 4, 5 y 6 del edificio "G" ubicados en Calle Violeta, numero 202, predio denominado La Tenería de la Concepción, Texcoco, Estado de México, para lo cual se convocan postores al remate de los citados bienes inmuebles, sacados a pública subasta, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fueron valuados los bienes inmuebles objeto de remate.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de éste Juzgado. Se expiden en Texcoco, México, a diecisiete de enero del año dos mil trece.- DOY FE.

La Segundo Secretario de Acuerdos
Lic. Guadalupe Verenice Aguilar García
Rúbrica.

(R.- 362154)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL
TERCEROS PERJUDICADOS
PROMOTORA GACI, S.A. DE C.V. Y MAURICIO JAVIER GARCIA JIMENEZ.

En los autos del juicio de amparo 1083/2012, promovido por ARMANDO ESCOBAR JIMENEZ, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Admitida la demanda por proveído de veintiocho de noviembre de dos mil doce, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados PROMOTORA GACI, S.A. DE C.V. Y MAURICIO JAVIER GARCIA JIMENEZ; haciéndole de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en los artículos 30 fracción II y 28 párrafo tercero, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 7 de febrero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María de la Luz Colín Contreras
Rúbrica.

(R.- 362733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 68/2013

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C.68/2013, promovido por JUANA ISLAS DE LEON, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la perjudicada ENLIA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este Organismo Federal en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el diario oficial de la federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

México, D.F.

D.C. 68/2013

EDICTO

En el juicio de amparo directo D.C.68/2013, promovido por JUANA ISLAS DE LEON, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en acuerdo de treinta y uno de enero de dos mil trece, se ordenó emplazar a la perjudicada INMOBILIARIA DANESA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este Organismo Federal en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Hilario Salazar Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 362925)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado

Chilpancingo, Gro.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1530/2012, PROMOVIDO POR CLAUDIA INES JUAREZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRA AUTORIDAD, LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (CALLE 5 DE MAYO NUMERO 9, CENTRO), ORDENO QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE NICOLAS ALTAMIRANO NAVARRETE Y NICOLAS NAVARRETE MUÑOZ, QUE LES RESULTA EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1530/2012, PROMOVIDO POR CLAUDIA INES JUAREZ CASTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD RESPONSABLE, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL INDICE DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LES HACE SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL

DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDOS QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, LES SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 31 de enero de 2013.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. Bianca Sayuri Mora Peralta
Rúbrica.

(R.- 363026)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen del Escudo Nacional, con la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en el juicio de amparo indirecto 718/2012-IV, promovido por Raúl Hernández Espinoza, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada Yolanda Becerra López, por desconocer el domicilio de ésta, por lo que deberá hacérsele saber que el referido juicio queda a su disposición en la secretaria del juzgado para que se imponga de su contenido.

Asimismo, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la última publicación, en el entendido de que si no comparece dentro del término en comentario, se le harán las posteriores notificaciones de este juicio mediante la lista que se fija en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la ley de la materia.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jal., a 5 de febrero a de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Lic. José Salvador Rodríguez Mendoza
Rúbrica.

(R.- 363033)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado.
QUAKER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3201/2012, promovido por PALOMA ARROYO AURIOLLES, contra el acto de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el auto dictado en audiencia de tres de diciembre de dos mil doce, celebrada en el juicio laboral 945/2012, señalado como tercero perjudicado y al desconocerse su domicilio, el once de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 363120)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.

EDICTO

En el juicio de amparo número 711/2012 que promueve ESTEBAN VERDUGO SORIANO, en contra de la sentencia de diecisiete de junio de dos mil diez, dictada en el Toca 1312/2010, del índice del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de GABRIELA RUIZ LOPEZ, en su carácter de tercera perjudicada, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2º este medio a efecto de emplazarla para que comparezca al juicio antes citado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 6 de febrero de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 363184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicados Servicios de Ingeniería y Construcciones Cruz de Oro, Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Guillermo Cruz Pecina, por este conducto se les comunica que en los autos del juicio de amparo 996/2012-V, promovido por Ramón Carreón Martínez, contra actos de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo, por lo que se les hace saber que deberán comparecer ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, y señalar dirección para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidas que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Las copias de la demanda quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Matamoros, Tamps., a 31 de enero de 2013.
El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
El Secretario
Lic. Gilberto Anaya Camargo
Rúbrica.

(R.- 363186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera perjudicada María Esther Sánchez Trigo, por este conducto se le comunica que Juan Jesús Garibay Dueñas, promovió demanda de amparo, registrándose la misma bajo el número 654/2012-V, y como acto reclamado señaló el auto de quince de mayo de dos mil doce, dictado por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, en esta ciudad, dentro de la causa penal 29/2012, instruida en contra del aquí quejoso por el delito de posesión de vehículo robado, en agravio de la citada tercera, por el cual le fijó garantía para gozar de libertad caucional; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 28 de diciembre de 2012.

La Secretaria encargada del Despacho por vacaciones del Titular del Juzgado de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Cecilia Abigail Saldívar Barrera

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez

Rúbrica.

(R.- 363192)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. MANUEL GONZALEZ ALEJANDRE, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1671/2012, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que LOS QUEJOSOS IVAN LAZCANO FERNANDEZ Y RENE LOPEZ ESPINOZA interpusieron demanda de amparo contra actos del JUEZ DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE XICOTEPEC DE JUAREZ, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de febrero de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 363198)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juicio de amparo: 599/2012

En los autos del Juicio de Amparo número 599/2012, promovido por Guillermo Vargas Borunda, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de veintisiete de abril de dos mil doce, dictado en la causa penal 100/2012, donde se señaló entra otros a Silverio Aparicio "N", como tercero perjudicado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado tercero perjudicado, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

M. en D. Luz María Ortega Tlapa

Rúbrica.

(R.- 363208)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

PABLO VICTORIA JARA

En el juicio de amparo 3016/2012-IV, promovido por AUTOBUSES MEXICO PUEBLA ESTRELLA ROJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 363264)

Estado de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de México
Segunda Sala Civil
Toluca
Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca
EDICTO

Se hace saber que en el cuaderno suplementario de amparo 123/2012-2, del índice de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, mediante auto de trece de febrero de dos mil trece se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JUAN CARLOS CAMACHO CONTRERAS en términos de lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Ello, en acatamiento al requerimiento del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, México. Por tanto, el presente edicto se deberá publicar por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, para hacer saber al citado tercero perjudicado que MARTHA YOLANDA SUAREZ GONZALEZ promovió juicio de amparo en contra de la sentencia dictada el veintitrés de agosto de dos mil doce en el toca de apelación 123/2012, tramitado ante la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el cual ahora se encuentra radicado ante la autoridad federal de mérito con el numero de amparo directo 890/2012. Asimismo, se hace del conocimiento al referido tercero perjudicado que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto, podrá comparecer a defender sus derechos ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México. El presente edicto se expide en la ciudad de Toluca, México, el veintiuno de febrero de dos mil trece.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Colegiada Civil de Toluca, México

Lic. Eufrosina Arévalo Zamora

Rúbrica.

(R.- 363285)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

MARIA DEL ROCIO BUCIO MENDEZ

(TERCERA PERJUDICADA)

En el juicio de amparo número III-380/2012-C, promovido por María del Carmen Romero Gallardo, reclama; de las autoridades que señaló como responsables: Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, y otra autoridad: El pretender embargar un bien inmueble de su propiedad dentro de las diligencias de jurisdicción voluntaria familiar número 894/2010.

Ahora, como a MARIA DEL ROCIO BUCIO MENDEZ, le resulta el carácter de tercera perjudicada, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en

esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del veintiocho de enero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 15 de enero 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito
en el Estado de Michoacán
Lic. Mauricio García Ayala
Rúbrica.

(R.- 363303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

JESSICA ELENA RAMIREZ POR CONDUCTO DE MARTHA ALICIA RAMIREZ

Por este conducto, se ordena emplazar a la Tercero Perjudicada: Jessica Elena Ramírez por conducto de Martha Alicia Ramírez, dentro del juicio de amparo 478/2012, promovido por José Luis Esquivel García, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 18 de Mayo de 2012, dictada en el toca 104/2012.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 30 de noviembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 363311)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

MARIA ELENA LEDESMA RAMIREZ.

Por este conducto, se ordena emplazar a las tercero perjudicada: María Elena Ledesma Ramírez, dentro del juicio de amparo 317/2012, promovido por Sergio Leonardo Botello Mora, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 2 de mayo de 2012, dictada en el toca 333/2011.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 20 y 22.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente
Guanajuato, Gto., a 4 de enero de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 363312)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Guanajuato
EDICTO**TERCEROS PERJUDICADOS:**

Agustín Juárez García y Felicitas Pérez Santos.

Por este conducto, se ordena emplazar a la Agustín Juárez García y Felicitas Pérez Santos, terceros perjudicados, dentro del juicio de amparo 594/2012, promovido por Jesús Heriberto Olguín Sánchez, contra actos del Juez Segundo de Impugnación para Adolescentes del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 6 de enero de 2012, dictada en el toca 75/2011.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., a 6 de diciembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 363313)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
ABEL CRUZ DE LA CRUZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 1081/2012, se promovió juicio de amparo directo por Candelario David Herrera Cruz, en contra de la sentencia dictada el once de octubre de dos mil doce, por la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, de Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 1081/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de febrero de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Ramón Arias Montes
Rúbrica.

(R.- 363316)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

LUIS VALENCIA MENDOZA, BERENICE VALENCIA LUA, JOSE JUAN GARCIA BARRON Y MARTIN GARCIA BARRON

(TERCEROS PERJUDICADOS)

En el juicio de amparo número III-505/2012-E, promovido por COMUNIDAD INDIGENA DEL BARRIO DE SAN FRANCISCO URUAPAN, MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN, reclama; de las autoridades que señaló como responsables: Delegado del Registro Agrario Nacional, con residencia en Morelia, Michoacán, y otras autoridades: la inscripción de la escritura pública número 21419, así como la expedición de constancia de vigencia de derechos agrarios a favor de José Luís Cerano Jiménez.

Ahora, como a LUIS VALENCIA MENDOZA, BERENICE VALENCIA LUA, JOSE JUAN GARCIA BARRON Y MARTIN GARCIA BARRON, les resulta el carácter de terceros perjudicados, y por desconocerse el domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, y si no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Quedan a su disposición en la Secretaría, copia simple de la demanda de garantías, y se les hace saber, que se encuentran señaladas las diez horas con treinta minutos del seis de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 31 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Arturo Correa Maldonado
Rúbrica.

(R.- 363322)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Tuxpan de R. Cano, Ver.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En los autos del juicio de amparo número 205/2012-I-L, promovido por Aldo Gabriel Calles Becerra y Mario Eduardo Arredondo de León, contra actos de los Magistrados de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado con residencia en Xalapa, Veracruz y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Cinthya Magaly Orta García, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 24 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Víctor Manuel Ugalde Guzmán
Rúbrica.

(R.- 363325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

ANA VILLA CHAVEZ, ADYLENE Y ADAN, AMBOS DE APELLIDOS RAMIREZ VILLA

Por este conducto, se ordena emplazar a los Terceros Perjudicados: Ana Villa Chávez, Adylene y Adán, ambos de apellidos Ramírez Villa, dentro del juicio de amparo 60/2013, promovido por José Felipe o José Luis Neri Arenas, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 9 de Noviembre de 2012, dictada en el toca 296/2012.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a los terceros perjudicados de mérito que deben presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., a 5 de febrero de 2013.
La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera
Rúbrica.

(R.- 363349)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado**Tuxpan de R. Cano, Ver.****EDICTO**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En los autos del juicio de amparo número 654/2011-II-I, promovido por Cirilo Rojas Alvarez, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Tuxpan, Veracruz y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Joana Yamilet Castillo Serrano, por conducto de su progenitora Anahí Castillo Serrano, y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

Tuxpan de Rodríguez Cano, Ver., a 24 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Marisol Barajas Cruz

Rúbrica.

(R.- 363307)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito****Guanajuato****EDICTO****TERCERO PERJUDICADO:**

Francisco Hernández Mata.

Por este conducto, se ordena emplazar a Francisco Hernández Mata, tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo 599/2012, promovido por Héctor Ponce, contra actos del Magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 5 de septiembre de 2012, dictada en el toca 179/2012.**V.-** Precepto constitucional cuya violación se reclama: 14.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., a 7 de diciembre de 2012.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 363309)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco****EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco

C. CRISTELL HERNANDEZ DE LA CRUZ.

Comunico a usted que tiene el carácter de TERCERO PERJUDICADO dentro de los autos del juicio de amparo número 2478//2012-III-H, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, y se hace de su conocimiento que JOSE ANTONIO JERONIMO NARANJO, interpuso demanda de amparo contra actos de la Juez Juez Tercero Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otra autoridad, en el que señaló como acto reclamado, "El Auto de Formal Prisión de tres de octubre de dos mil doce, dictado en mi contra dentro de la causa penal número 90/2012, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos de SECUESTRO, y ASOCIACION DELICTUOSA AGRAVADA; por lo que se le

previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Villahermosa, Tab., a 29 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Marseye Sánchez Bautista

Rúbrica.

(R.- 363357)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 485/2012-I, promovido por REYES LARA ESQUIVEL, contra actos del Juez Séptimo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otras autoridades, mediante auto de siete de diciembre de dos mil doce, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a los terceros perjudicados RAFAEL PRECIADO TEJEDA Y TANIA IVETHE JIMENEZ GOMEZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Reforma, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, las copias simples de la demanda de garantías para su traslado; asimismo indíquese a los terceros perjudicados en mención, que deben presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 23 de enero de 2013.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

José Agustín Ramos Valadez

Rúbrica.

(R.- 363355)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Estado de Durango, Dgo.
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO QUINTO CIRCUITO

DURANGO, DGO.

AMP. DTO. CIVIL 487/2012

EDICTO

JAMES W. SWENT

DONDE SE ENCUENTRE

En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, con residencia en Durango, Durango, se tramita juicio de amparo directo 487/2012, promovido por el Comisariado Ejidal del Poblado Guarisamey, Municipio de San Dimas, Durango, de manera destacada contra la sentencia dictada el cuatro de junio de dos mil doce, en autos del toca 62CC/2012, del índice de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado; juicio de garantías, en que por este medio se notifica al tercero perjudicado James W Swent, y se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Durango, Dgo., a 5 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Ulises Santos Castro

Rúbrica.

(R.- 363408)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Juicio de amparo: D.P. 73/2013-III

Terceros perjudicados: María de la Luz Silva Martínez y Jerónimo Flores Cruz.

Se hace de su conocimiento que Noé Fernández Domínguez, promovió amparo directo contra la resolución de veintitrés de marzo de dos mil siete, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; en virtud de no haberse podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a los terceros perjudicados, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 363471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Juicio de amparo: D.C. 77/2013-II

Tercera perjudicada: Jazmín Marysel Salinas Cruz.

Se hace de su conocimiento que José de Jesús Arellano Peñuelas, promovió amparo directo contra la resolución de veintidós de septiembre de dos mil cinco, dictada por la Segunda Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; en virtud de no haberse podido emplazar a juicio a la tercera perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a la misma, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 363473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO PERJUDICADA:

MARTHA NAVARRO PADILLA

Por este conducto, se ordena emplazar a la Tercero Perjudicada: Martha Navarro Padilla, dentro del juicio de amparo 63/2013, promovido por José Mario de Arcos Caudillo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 05 de Marzo de 2010, dictada en el toca 63/2010.

V.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 20.

Se hace saber a la tercero perjudicada de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 31 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera

Rúbrica.

(R.- 363308)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Juicio de amparo: D.P. 74/2013-IV.

Tercero perjudicada: Concepción Ruiz Cuevas.

Se hace de su conocimiento que Carlos Alberto Martínez Rubio, promovió amparo directo contra la resolución de diez de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; en virtud de no haberse podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, emplácese a la misma, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 363489)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Eudoxio Morales Flores, Juan Carlos Caselis, María Celia Arvizu Acosta, Carmen Natalia Sánchez Jiménez, Miguel Enríquez y Martínez, María Margarita Villa Hernández, Eduardo Caselis y Calderon, Eusebia García Pérez y María de Lourdes Rivera Hernández. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 919/2012, promovido por CARLOS ROBERTO FLORES REYES por su propio derecho, contra actos del Juez Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; que se hace consistir en el auto de formal prisión de trece de marzo de dos mil doce, dictado en la causa penal 391/2009 de su índice; y al ser señalado ustedes, como terceros perjudicados y desconocerse su respectivo domicilio, con fecha veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 21 de enero de 2013.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. José Luis González Díaz

Rúbrica.

(R.- 363561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

VICENTE ESPINOZA OJEDA.

En los autos del juicio de amparo directo número 1103/2012, promovido por BENITO ADRIAN MONROY APARICIO y JUAN MANUEL BENITEZ BARRIOS, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 64/2012, por auto de fecha ocho de febrero de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado a VICENTE ESPINOZA OJEDA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del doce de marzo de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 8 de febrero de 2013.
La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 363862)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. JORGE SOSA GONZALEZ: Disposición del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo número 460/2012, promovido por JOEL DIAZ DIAZ, contra la sentencia de trece de septiembre de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 496/2006, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia pronunciada dentro del proceso penal 154/2003 del Juzgado Séptimo de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido en contra del citado quejoso por los delitos de daño en propiedad ajena y lesiones, ambos a título de culpa. En el citado juicio de amparo usted ha sido señalado tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo por edictos, en términos de los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Queda a su disposición en la acturía de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda, haciéndole saber que se encuentra en aptitud de presentarse a deducir los derechos que con tal carácter le corresponde, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; caso contrario, las subsecuentes notificaciones se realizarán por lista, como lo dispone el artículo 28, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de febrero de 2013.
Magistrado Presidente
José Mario Machorro Castillo
Rúbrica.

(R.- 363878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

MAXIMO MUÑOZ MARTIN.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 811/2012, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 811/2012, promovido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero, por conducto de Kathy Melody Montoya Martínez, contra actos de la Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y en virtud de ignorar el domicilio del tercero perjudicado Máximo Muñoz Martín, por auto de dieciséis de enero de dos mil trece, se ordenó emplazarlo al juicio de amparo 811/2012 por medio de edictos,

haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no presentarse en dicho término, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal. Cabe señalar que en el amparo de mérito se reclama la sentencia de veinte de agosto de dos mil doce, dictada en el toca 1252/2007/8, que revocó la sentencia interlocutoria de veintiuno de mayo de dos mil diez, dictada en el juicio ejecutivo mercantil 837/2007 y su acumulado juicio especial hipotecario 303/2009, promovido por la hoy quejosa, en contra del ahora tercero perjudicado, del índice del Juez Noveno de lo Civil del Distrito Federal.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

Atentamente

México, D.F., a 16 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Miryam Jazmín Pérez Trujillo

Rúbrica.

(R.- 363808)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

TERCERO INTERESADO: ALEJANDRO MENDOZA MAYA: Por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo 1175/2012, promovido por Paula Fraire García en representación del menor Manuel Alejandro Mendoza Fraire, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, como tercero interesado, emplazándosele para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas del catorce de marzo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 15 de febrero de 2013.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Orlando Feregrino Feregrino

Rúbrica.

(R.- 363901)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

P.- 1012/2012

EDICTO

En el Juicio de Amparo 1012/2012, promovido por Marco Antonio Ortega Cruz, se ordenó emplazar al tercero perjudicado, Salvador Morales Ameca, al que se le hace saber que se presentó demanda de amparo en la cual se tuvieron como autoridades al titular de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental del Bosque de Chapultepec y otras, así como acto reclamado el despojo de una carreta de puesto semifijo.

Los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 29 de noviembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Juan Pablo Rangel Olvera

Rúbrica.

(R.- 364006)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor
Toluca
Segunda Secretaría
EDICTO

En el expediente 664/2007 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA MAGDALENA BELMONTES MENDIOLA en contra de EMELIA ALARCON SOLIS Y CALIXTO VILLA GONZALEZ, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMABARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, consistente en UNA CASA HABITACION DE UNA SOLA PLANTA, UBICADO EN CALLE VOLCAN TRES VIRGENES, LOTE 17, MANZANA 19, CASA 5-A, COLONIA COLINAS DEL SOL, ALMOLOYA DE JUAREZ, debiéndose anunciar su venta legal mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Sirve como base para el remate la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece.

Segundo Secretario
Lic. Juan Carlos González Mondragón
Rúbrica.

(R.- 363138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercera perjudicada Nora Hilda Salinas, por este conducto se le comunica que David Jiménez Medina y Alberto Urbina Guzmán, promovieron demanda de amparo contra actos del Magistrado de la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, residente en la ciudad de Reynosa, y de otras autoridades, registrándose la misma bajo el número 219/2012-II; asimismo, se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberá comparecer, si así conviniera a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoros, Tamps., a 8 de enero de 2013.

El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.

El Secretario

Lic. Jesús Florentino González González
Rúbrica.

(R.- 363194)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos de la causa penal 91/2009-II, que se instruyó a Felipe Hernández González y otros, por el delito de Portación de arma de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se dictó un acuerdo el trece de diciembre de dos mil once, en el que se ordenó que en cumplimiento del considerando octavo de la sentencia de treinta de septiembre de dos mil once, dejar a disposición de quien acredite ser su legítimo propietario los vehículos Bora blanco, con placas de circulación 251-WRM, serie 3VWJG11K09M049583; Jeep Liberty, modelo 2002, placas de circulación 253-WMH, serie 1J4AGK48KX2W342040; y Ford Expedition blanca con placas de circulación MDE-5799, placa sobrepuesta SGJ7633, serie 1FMEU17L6VLC07820, por el término de tres meses, en caso contrario, se decretará el abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ de la ley adjetiva penal federal.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 21 de febrero de 2013.
El Juez Decimosegundo de Distrito
en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 364008)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: LIFE LEADING GROUP S.A. DE C.V.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 750/2012/1, deducido de la Controversia del Arrendamiento seguido por Perforaciones Marinas del Golfo S.A. de C.V. contra Life Leading Group, S.A. de C.V. y Emilia Dayán de Dowek, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Life Leading Group, S.A. de C.V., haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Perforaciones Marinas del Golfo S.A. de C.V., a través de su mandataria judicial Jessica Elidé Galván Hernández, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintidós de noviembre de dos mil doce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 364015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 60/2012, instruida a CARMELO ANGELES HERNANDEZ, por un delito CONTRA LA SALUD, con esta fecha dicté un auto que en lo conducente dice:

"...TLAXCALA, TLAXCALA, A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

...Por otra parte, advirtiéndose de autos, que no fue posible localizar al testigo Francisco Urbano Morales, toda vez que no existe el domicilio proporcionado por éste al declarar ante el Agente del Ministerio Público de la Federación; y por otra, que existen contradicciones que merecen ser aclaradas en relación con lo depuesto por el referido ateste y los aprehensores José Marcelino Sánchez Trinidad, Javier Isidro Sesma Hernández y Miguel Angel Tepepa Campos, así como con lo declarado por el inculpado CARMELO ANGELES HERNANDEZ; en su atención, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 41 y 265 del Código Federal de

Procedimientos Penales, se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para que se lleven a cabo los careos supletorios entre el testigo Francisco Urbano Morales y los aprehensores José Marcelino Sánchez Trinidad, Javier Isidro Sesma Hernández y Miguel Angel Tepepa Campos, así como con el inculcado CARMELO ANGELES HERNANDEZ... Finalmente, como se advierte en el oficio número PGR/PFM/TLAX/057/2012 suscrito por elementos de la Policía Federal Ministerial, dependientes de la Procuraduría General de la República, por el cual informaron a este órgano jurisdiccional que no fue posible localizar al testigo Francisco Urbano Morales, ya que vecinos del lugar manifestaron no conocer al antes nombrado; en tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia del referido testigo, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda del domicilio del ateste de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito; ni se ha logrado ubicar un domicilio cierto donde dicho testigo pueda ser citado; por lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el dispositivo legal últimamente citado, este Juzgado de Distrito ordena la citación del testigo Francisco Urbano Morales para el VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, a efecto de llevar a cabo los careos procesales a su cargo, ateste que deberá presentarse debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala; por tanto, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el 12, 13 y 14 de marzo de dos mil trece, para lo cual remítasele en un dispositivo USB el archivo del texto del edicto... Notifíquese personalmente a las partes. Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante la Licenciada Irma Iliana López Rendón Lee, Secretaria que autoriza y da fe.- Doy fe. RUBRICAS”.

Atentamente

Tlaxcala, Tlax., a 22 de enero de 2013.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García

Rúbrica.

(R.- 362758)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En los autos de la causa penal número 131/2010, instruida a EMILIA BONILLA BARRIOS, por el delito de CONTRABANDO PRESUNTO DE VEHICULOS EXTRANJEROS, con esta fecha dicté un auto que a la letra dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, el oficio número OM/CAR/AR-TLA/102/2013 suscrito por el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, por el que solicita sea modificada la fecha de publicación de los edictos en razón de que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles contados a partir del treinta y uno de enero del año en curso, a la fecha en que el edicto deba ser publicado; en consecuencia, con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se deja sin efectos las diez horas del día trece de febrero de dos mil trece y en su lugar se establecen las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, a efecto de desahogar los careos procesales a celebrarse entre Juan Carlos Maldonado Pérez con la procesada EMILIA BONILLA BARRIOS y con la testigo Sotera Montiel Hernández...

...Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia del referido testigo, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización, debiendo resaltar que este Juzgador ha procedido en términos del numeral 83 del ordenamiento adjetivo de la materia y, por ello, en reiteradas ocasiones se ha encomendado la búsqueda del domicilio del ateste de mérito, sin que al respecto se haya tenido éxito, ni se ha logrado ubicar un domicilio cierto donde dicho testigo pueda ser citado; por lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el dispositivo legal últimamente citado, este Juzgado de Distrito ordena la citación del testigo Juan Carlos Maldonado Pérez para el próximo DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL TRECE A LAS DIEZ HORAS, a efecto de llevar a cabo los careos procesales a su cargo, ateste que deberá presentarse debidamente identificado en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros,

San Buenaventura Atempan, Tlaxcala; por tanto, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el ONCE, DOCE Y TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado Ignacio Manuel Cal y Mayor García, Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe. DOY FE.- Dos firmas ilegibles. RUBRICAS".

Atentamente
Tlaxcala, Tlax., a 21 de enero de 2013.
El Juez Primero de Distrito en el Estado
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 363019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

Román Enrique Ehuan Moo,
Moisés Alonzo Díaz López,
Manuel Cime Mazun,
Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez,
José Alberto Balan Canul, y
Antonio de la Cruz Pérez Zapata.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de quince de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 40/2013 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por José Raúl Gantus Cano, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en: "el auto de formal prisión dictado el veintiocho de diciembre de dos mil doce, en la causa penal 401/12-2013/00141", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balan Canul y Antonio de la Cruz Pérez Zapata, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o. fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de terceros perjudicados, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balan Canul y Antonio de la Cruz Pérez Zapata, que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 22 de enero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado
Miriam de Jesús Cámara Patrón
Rúbrica.

(R.- 363345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoras, Tamaulipas
EDICTO

Terceros perjudicados María Isabel García Hernández y Gustavo Adolfo Cázares, por este conducto se les comunica que Teófilo Hernández Mendoza y otro, promovieron demanda de amparo, contra el auto de formal prisión de diecinueve de noviembre de dos mil once, emitido por el Juez Cuarto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, dentro de la causa penal 126/2010-V del índice de éste último, registrándose la misma bajo el número 1357/2011-IX y su acumulado 1358/2011-I; asimismo se les hace saber que se ordenó el emplazamiento al presente juicio de amparo y que deberán comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la ley de Amparo.

La copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Matamoras, Tamps., a 19 de diciembre de 2012.

El Juez de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Josué Juárez Hernández

Rúbrica.

(R.- 363195)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

“Vicente Adame Reyna”.

“Cumplimiento auto veinticinco de enero de dos mil trece, dictado por el Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en juicio amparo 563/2012, promovido por Andrés García de la Cruz, por propio derecho contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Galeana, con sede en Tecpan de Galeana, Guerrero, y de otras autoridades responsables, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, en términos artículo 5o., fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “a”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de termino treinta días, a partir siguiente a ultima publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que juzgado ha señalado nueve horas con veinticuatro minutos del veintiocho de enero de dos mil trece, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veinticinco días del mes de enero de dos mil trece.- Doy fe.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 363197)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil
Zacapu, Mich.
EDICTO

Juzgado de Primera Instancia
en Materia Civil.

Convocando licitadores.

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil numero 794/2009, sobre pago de pesos, promueve MIGUEL ANGEL GUTIERREZ GARDUÑO, por medio de sus endosatarios, frente a JAIME RIVERA GALLARDO E IRMA GALVAN AVILA, se señalan las 14:00 horas del día 14 catorce de marzo de 2013, AUDIENCIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA, siguiente bien inmueble:

Una casa habitación sin número, ubicada en calle sin nombre, lote 9, que forma parte del predio rustico conocido como CASCO DE LA EXHACIENDA DE BOTELLO del Rancho de Botello, Municipio de Panindicuaro, Michoacán, registradas a favor de JAIME RIVERA GALLARDO E IRMA GALVAN AVILA, bajo registro 00000055, del Tomo 00000449, con siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En tres líneas de poniente a oriente en dirección noreste en 4.80 metros, continuando en 4.60 metros y en 14.46 metros, con zona federal de canal;

AL SUR.- En dos líneas, primero de poniente a oriente en 4.50 metros y en 13.19 metros, con camino a San Vicente o a Eurequio;

AL ORIENTE.- En 43.78 metros con lote numero 8; y,

AL PONIENTE.- 31.96 metros con lote numero 10.

Valor total del bien de \$277,410.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 66/100 M.N.), que resulta de las 3 tasaciones al valor asignado, postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma señalada.

Publíquese presente edicto por 3 tres veces consecutivas dentro nueve días, Estrados de este Tribunal y Diario Oficial de la Federación, convocando postores para la subasta.

Zacapu, Mich., a 11 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Daniel Zirate Hernández

Rúbrica.

(R.- 363278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado
Xalapa-Equez., Veracruz
EDICTO

NORMA SILVIA RIVERA SOTOMAYOR

En los autos del Juicio de Amparo número 421/2012, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por FERNANDO ENRIQUE PERFECTO MARTINEZ, en la que se señaló como acto reclamado la resolución de quince de julio de dos mil once, dictada en los autos del toca número 1264/2011-A, del índice de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz a través de la cual confirmó el auto de formal prisión emitido dentro de la causa penal 276/2010 del índice del Juez Tercero de Primera Instancia, con sede en Orizaba, Veracruz, la cual se instruye al peticionario de amparo por su probable responsabilidad en la comisión del delito de despojo, cometido en agravio de Isaías Alvaro, Marco Antonio, Enrique, Graciela Ayari y Guadalupe Gelízi, todos de apellidos Rodríguez Martínez, Norma Silvia Rivera Sotomayor y María Guadalupe Martínez Muñoz. El Ciudadano Secretario en funciones de Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en esta ciudad de Xalapa, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y "EXCELSIOR", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día doce de marzo de dos mil trece a las once horas con veinte minutos.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 1 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Uriel Curti Espinosa

Rúbrica.

(R.- 363306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el
Distrito Federal
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOAQUIN JIMENEZ FLORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1123/2012-I, PROMOVIDO POR EDGAR OSORNO MAC GREGOR, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD: Se señaló como tercero perjudicado a Joaquín Jiménez Flores, y como acto reclamado en esencia, la sentencia de trece de noviembre de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictada en el toca 1419/2012, que resolvió el recurso de apelación en contra del auto de cinco de julio de dos mil doce, en el que no acuerda solicitud para cancelar hipoteca. En auto de once de diciembre de dos mil doce, se admitió dicha demanda. En proveído de veintiocho de febrero del año en curso, fue agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Joaquín Jiménez Flores, que deberá presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, para que dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

Atentamente
México, D.F., a 28 de febrero de 2013.
El Secretario
Lic. Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 364017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nayarit
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

C.C. ELIEZER LAZCANO GOMEZ, RENE GONZALEZ HERNANDEZ, JAIME GONZALEZ HERNANDEZ Y LUZ DEL CARMEN HERNANDEZ VARGAS.

En virtud de desconocerse sus domicilios, por este conducto se les notifica formalmente que con fecha treinta de Noviembre de dos mil doce, se requirió a la parte quejosa JOSE ROBLES URIBE para que compareciera a recibir los edictos a efecto de que fueran emplazados al juicio de garantías presentado dentro del toca civil número 242/2012, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por MARIA DEL ROSARIO BISHOP MONROY, en su carácter de apoderada general judicial para pleitos y cobranzas, actos de administración y en materia laboral del demandado JOSE ROBLES URIBE en contra de la sentencia definitiva del trece de diciembre del dos mil diez, emitida por el Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con Residencia en esta Ciudad, dentro del Juicio Civil Ordinario expediente número 379/2008, en virtud de que el peticionario refiere que desconoce los domicilios, por lo que; se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a continuación se transcribe el auto a notificar:

TEPIC, NAYARIT; A OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Por recibido el escrito de cuenta y anexos que suscribe JOSE ROBLES URIBE, mediante el cual se le tiene dando cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de fecha veinticinco de octubre del año en curso, en consecuencia, dese trámite a la demanda inicial presentada a las veinte horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre del año que transcurre.

Vistos el escrito inicial de demanda y anexos referidos en el párrafo inmediato superior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35.5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado de Nayarit, 158, 163, 166, 167, 169 y relativos de la Ley de amparo, téngasele al promovente JOSE ROBLES URIBE, presentando demanda de amparo directo contra actos de esta Sala, reclamando la resolución dictada con fecha 28 veintiocho de septiembre de 2012 dos mil doce.

Hágase constar al pie del escrito de la referida demanda de garantías, la fecha en que fue notificada a la parte quejosa la resolución reclamada, así como la fecha de su presentación, anotándose en ella los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas para los efectos de la substanciación y decisión del juicio constitucional y acorde a las prescripciones de los artículos 177, 179 y demás relativos de la Ley de amparo, dentro de los tres días que sigan a la notificación que se haga en debida forma a las partes, remítase la demanda con el toca respectivo y demás antecedentes a la Autoridad Federal a quien compete el conocimiento con copia del escrito relativo para correr traslado al ciudadano Agente del Ministerio Público Federal.

Fórmese cuaderno de antecedentes con las constancias necesarias que debidamente autorizadas integrarán el testimonio de la resolución reclamada. Emplácese en forma a los terceros perjudicados PETRA POLANCO GONZALEZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPIC, NAYARIT; ARMANDO GONZALEZ BUSTAMANTE, en sus domicilios ubicados la primera en Calle Monterrey número 49 de la Zona Centro de esta Ciudad, el segundo en Avenida Juárez número 79 "A", el tercero en Calle Amado Nervo número 18 altos Portal Vázquez de la Zona Centro de esta Ciudad, el cuarto en Calle Monterrey número 49 de la Zona Centro de esta Ciudad, entregándoles una copia de la demanda de garantías para que ocurran ante el Tribunal Federal a la defensa de sus intereses dentro del término máximo de diez días; comuníquese lo anterior al Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil con residencia en esta Ciudad; y requírasele para que dentro del término de cuarenta y ocho horas remita a ésta Sala los autos del Juicio Civil Ordinario expediente número 379/2008 y de los documentos fundatorios de la acción en caso de que los hubiere, debiendo dejar copia certificada de los mismos, en su lugar, apercibiéndolo que de no hacerlo se hará acreedor a una de las medidas de apremio que establece el numeral 61 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.3 y 46.6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el Estado; además se dará vista a la Secretaría del Consejo de este Tribunal Superior de Justicia; hágasele saber a la parte quejosa la respuesta dada a su libelo de cuenta.

Por lo que respecta a los terceros perjudicados ELIEZER LAZCANO GOMEZ, RENE GONZALEZ HERNANDEZ, JAIME GONZALEZ HERNANDEZ Y LUZ DEL CARMEN HERNANDEZ VARGAS, la parte quejosa refiere que desconoce sus domicilios y que tanto en primera como en segunda instancia, fueron notificados por medio de edictos, de conformidad con el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo con relación al numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria, se ordena el emplazamiento de los terceros perjudicados antes mencionados por medio de edictos a su costa, los cuales deberán ser publicados por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el país, haciéndosele saber a los terceros perjudicados de referencia que cuentan con el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, para comparecer al juicio de garantías en defensa de sus intereses, en la inteligencia que de no comparecer dentro del término antes aludido, de manera directa o por conducto de Apoderado o Gestor que pueda representarlo, se tendrá por emplazados legalmente, y se continuará con la substanciación del juicio que nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO EN SU FECHA EL PLENO DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, INTEGRADA CON LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS LICENCIADOS JORGE RAMON MARMOLEJO CORONADO, PRESIDENTE, JOSE GUADALUPE CAMPOS HERNANDEZ Y RODOLFO ADRIAN RODRIGUEZ ALCANTAR, ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA ZAVALZA ZAVALA, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

El presente edicto deberá de publicarse en los términos que establece el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ello es publicando los edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno los periódicos diarios de mayor circulación en el país, haciéndole saber a los terceros perjudicados que deben de presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación además deberá de fijarse dicho edicto en las puerta de este Tribunal con una copia íntegra del auto mediante el cual se ordenó el emplazamiento, durante todo el tiempo del mismo, en la inteligencia de que si pasado dicho término no apareciere apoderado o gestor que pueda representar a los terceros perjudicados el juicio de garantías se seguirá en los términos de Ley y las ulteriores notificaciones se llevaran a cabo tal y como lo ordene la Autoridad Federal conocedora del juicio de garantías.

Atentamente

Tepic, Nay., a 10 de diciembre de 2012.

La Secretario de Acuerdos de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nayarit

Lic. Margarita Zavalza Zavalza

Rúbrica.

(R.- 363081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos del juicio número 770/2012 y sus acumulados 882/2012, 897/2012, 898/2012, 889/2012, 890/2012, 924/2012, 951/2012 y 955/2012, promovidos respectivamente por Margarita Guadalupe Basulto Villa, Norma Arroyo Padilla, María de la Luz Sánchez Gutiérrez, Sara Hernández Arreola, Gabriel López Ruiz, Beatriz López Ruiz, Gilberto Oswaldo Rodríguez Rosas, Guillermina Valle Hernández y José Antonio Hernández García, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, Secretario Actuario adscrito a dicho Juzgado, Jueces Primero, Segundo, Tercero y Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México; Secretarios Actuarios y/o Ejecutores adscritos a dichos Juzgados, Policía Municipal de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Jueces Primero, Segundo, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimo Primero y Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, respecto a los actos reclamados consistentes en la orden de desalojo, lanzamiento y desposesión de los inmuebles ubicados en:

a) Lote 4 A-I (fracción izquierda), manzana 32, de la avenida Valle de San Lorenzo, fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

b) Lote 18, manzana 27, de la avenida San Marcos del fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

c) Lote 17, manzana 31 fraccionamiento Plazas de Aragón, en el municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

d) Avenida Plaza de San Marcos, manzana 22, lote 2 izquierdo, colonia Plazas de Aragón, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

e) Plazuela 4 de San Marcos, lote 18 "C", manzana 27, fraccionamiento Plazas de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

f) Plazuela 4 de San Marcos, lote 18 "B", manzana 27, fraccionamiento Plazas de Aragón en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

g) Lote 55, manzana 28, casa 10, de la Plazuela número 2, avenida Plazas de Aragón, fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México.

h) Avenida Plaza Central, plaza de Miravalle y Plazuela, lote 6, manzana 19, fracción derecha, colonia Fraccionamiento Plazas de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México.

i) Lote 5 A-I (fracción izquierda), manzana 32 de la avenida Valle de San Lorenzo, fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo inmueble que a la fecha es conocido como lote 5, manzana 32 de la avenida Valle de San Lorenzo, fraccionamiento Plazas de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y PROMOTORA BECAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publicaran en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación de la República, por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído trece de febrero de dos mil trece.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 13 de febrero de 2013.

La Secretaria.

Lic. Azucena Lazalde Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 363405)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Xalapa de Enríquez, Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1417/2011, promovido por Alberto Yépez Alfonso, en su carácter de Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Veracruz, el día veinte de febrero de dos mil trece, se dictó el siguiente acuerdo:

"Xalapa de Enríquez, Veracruz, veinte de febrero de dos mil trece.

Visto; el estado que guardan los presentes autos, así como la certificación Secretarial de cuenta, de la que se advierte que la parte quejosa no desahogó la vista concedida por este Juzgado mediante proveído de once de febrero de la presente anualidad, en consecuencia, toda vez que no obstante las medidas tomadas al efecto, no ha sido posible emplazar a juicio a la tercero perjudicada Olga Leticia Casas Huesca, a fin de continuar con la secuela del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase a su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que el juicio de amparo número 1417/2011, fue formado con motivo de la demanda de garantías promovida por Alberto Yépez Alfonso, en su carácter de Secretario General del Sindicato Independiente de Trabajadores de la Educación de Veracruz, contra actos de la Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, de quien reclama: "La resolución de fecha 24 de agosto del año 2011 recaída al Recurso de Queja en el Toca número 361/2011, la cual MODIFICA la DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL Y RESERVA dictada por el Agente Primero del Ministerio Público Investigador adscrito a la Dirección General de Investigaciones Ministeriales de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz en la Investigación Ministerial número 093E/2011"; por lo que, deberá presentarse ante Juzgado Primero de Distrito, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparece mediante escrito, por sí, por conducto de su apoderado o de la persona que legalmente la represente se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Por lo anterior, déjese a disposición de la citada tercero perjudicada copia simple de la demanda de garantías, y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Por otra parte, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contado a partir de que se le notifique este proveído, se presente a recoger los edictos, para los efectos de su publicación en los periódicos antes mencionados, apercibido que en caso de no comparecer a recogerlos, o bien, si habiéndolos recogido, no exhibe su publicación antes de la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional, se decretará el sobreseimiento en el juicio de garantías, en términos del artículo 74, fracción III y 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5°, fracción III del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que impide al juzgador de amparo pronunciarse sobre el fondo de la controversia planteada, ya que con la no publicación de los edictos queda paralizado el presente juicio al arbitrio del impetrante de garantías, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 de la Carta Magna, puesto que se entorpece la impartición de la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, lo cual no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público.

En tal virtud, al no estar debidamente integrado el juicio en que se actúa, se difiere la audiencia constitucional señalada para el día de hoy y, en su lugar se fijan las doce horas con cincuenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece, para su celebración, hora y fecha que se fijan atendiendo a la carga de trabajo de este juzgado, según la agenda de audiencias (...).

Lo que se transcribe a usted para que surta los efectos legales procedentes.

Atentamente

Xalapa de Enríquez, Ver., a 25 de febrero de 2013.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Angélica Gómez Torres

Rúbrica.

(R.- 363984)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

LANEX CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 692/2011-II, PROMOVIDO POR PEMEX REFINACION CONTRA LANEX CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO:

Prom. 17477. J.O.C. 692/2011-II.

En veinticinco de octubre de dos mil doce, se da cuenta al Juez con el oficio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco Campeche. Conste.

México, Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil doce.

Agréguese a los autos el oficio del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, con residencia en San Francisco Campeche, por el que devuelve sin diligenciar el exhorto 420/2012, derivado del juicio ordinario civil al rubro citado, por las consideraciones vertidas que obran en las constancias agregadas.

Acúsesse vía fax el recibo de estilo correspondiente.

Para fines estadísticos, dése de baja el exhorto mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos conducentes.

En otro orden, visto el estado de autos y toda vez que de autos se observa que se han agotado los medios para localizar el domicilio de la enjuiciada Lanex Corporación, sociedad anónima de capital variable y para poder estar en aptitud de emplazarla, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la demandada de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la enjuiciada en cuestión que debe constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda, incoada en su contra.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente para que comparezca ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en calle Sidar y Rovirosa esquina Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, acceso tres, primer nivel, Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro en el Distrito Federal, a efecto de cumplir lo siguiente: a) recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de los dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles; b) exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir del día siguiente que se pongan a su disposición los edictos; y c) exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omisa a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés jurídico, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintiuno de diciembre de dos mil once, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Lo proveyó y firma el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Felipe V Consuelo Soto, ante la Secretaría que autoriza y da fe.

El veintiuno de diciembre de dos mil once, se da cuenta a la Juez, con un oficio con número de registro 22765.- Conste.

México, Distrito Federal, veintiuno de diciembre de dos mil once.

Por recibido el oficio de cuenta signado por el Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, por el cual remite un disco magnético, los autos y documentos relativos al juicio ordinario civil 692/2011, así como copia certificada de la sentencia de veinte de diciembre dos mil once, dictada en los autos del toca civil 497/2011; del índice de la autoridad oficiante, que en sus puntos resolutive dice:

Unico: Se REVOCA el auto de nueve de noviembre de dos mil once, dictado por la jueza Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en el juicio ordinario civil 692/2011, promovido por Pemex Refinación contra Lanex Corporación, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Agréguese a sus autos para que obre como corresponda, quedando la suscrita enterada de su contenido y glósese el expedientillo de antecedentes únicamente con las actuaciones judiciales, dado que las copias certificadas que obran en el mismo, forman parte integrante del cuaderno principal. Acúsesse el recibo de estilo correspondiente.

Por tanto, en cumplimiento a la ejecutoria de mérito, se deja insubsiste la resolución impugnada y en su lugar se dicta otra en los siguientes términos:

“Vista la demanda de cuenta y anexos que se acompañan, se tiene por presentada a Amelia Flores Pérez, quien se ostenta como apoderada legal de PEMEX REFINACION, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del trigésimo tercer testimonio del instructivo notarial número dos mil doscientos veinticuatro, pasado ante la fe del Notario Público número Cuarenta y Ocho del Distrito Federal, demandando en la vía ORDINARIA CIVIL de LANEX CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las prestaciones que refiere, por los motivos y causas que expresa. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número 692/2011.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: 1, 4, 23, 24, 70, 322, 323 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, SE ADMITE la demanda en la vía y forma propuesta.

Emplácese a la demandada, en el domicilio que se señala para tal efecto, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos debidamente selladas y cotejadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que tiene nueve días más siete por razón de distancia para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se declarará confesa de los hechos o se le tendrá por contestada en sentido negativo, seguan sea el caso; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán en términos de lo dispuesto por el numeral 306 del código adjetivo en cita.

En este sentido, tomando en consideración que el domicilio de la demandada se encuentra fuera de la jurisdicción de este órgano jurisdiccional, sito en Avenida Caballito de Mar número cinco entre avenida Juárez y calle Cincuenta y Dos de la colonia Playa Norte, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal dos, cuatro, uno, uno, cinco, por ende, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de Campeche con residencia en la ciudad del mismo nombre, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda el cumplimiento del presente proveído y hecho que sea lo devuelva a la brevedad posible, solicitándole el acuse de recibo de estilo.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se le concede plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de escritos, así como para ordenar que se lleven a cabo las diligencias que considere necesarias e imponer medidas de apremio a efecto de dar cumplimiento con lo ordenado.

Se tiene por señalado como domicilio de la enjuiciante para oír y recibir notificaciones el que indica y por autorizadas a las personas referidas únicamente para oír y recibir notificaciones, así como para recoger documentos y valores.

Guárdense en el seguro del juzgado los documentos exhibidos como base de la acción.

Queda a disposición de la accionante el documento que precisa, previa copia certificada y comparecencia que por su recibo obre en autos.

Finalmente, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, este último que establece los criterios, procedimientos y órganos para garantizar el acceso a la información pública de las citadas autoridades, así como de los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito; reglamento que derogó los Acuerdos Generales 9/2003 y 30/2003 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, respectivamente, así como las demás disposiciones derivadas de esos Acuerdos, hágase del conocimiento de la actora que cuenta con un plazo de tres días computados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la legal notificación del presente proveído, para ejercer su derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales; prerrogativa que a su vez podrá ser ejercida por la parte demandada en el plazo que le fue otorgado para contestar la demanda; lo anterior para cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, en la forma y términos del reglamento aludido, debiendo precisar que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo, determinará si tal oposición puede surtir efectos; con la salvedad de que aún cuando las partes no hayan ejercido su derecho de oposición de referencia, en los asuntos en que por disposición legal o por su naturaleza pueda afectarse de algún modo la dignidad personal o causar un daño irreparable y, en su caso, los documentos que obren en ellos y no sean reservados o confidenciales, se difundirán en una versión impresa o electrónica de la que se supriman los datos personales de las partes, salvo su nombre y en la medida en que no impidan conocer el criterio sustentado por este órgano federal, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y personalmente a la demandada.

Así lo proveyó y firma la licenciada Edith E. Alarcón Meixueiro, Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ante la licenciada Karina Morales Chavarría, Secretario que autoriza y da fe.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO EL SOL DE MEXICO, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL.

México, D.F., a 25 de octubre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 363062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Tabasco
H. Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Estado
Sección de Amparos
EDICTO

MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA

EN EL CUADERNO DE AMPARO NUMERO CXC/2012, RELATIVO AL JUICIO PROMOVIDO POR CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DICTADA DENTRO DEL TOCA NUMERO 384/2012-I, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

"... PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE;

Visto el oficio del veintitrés de enero del año dos mil trece, recibido en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el veinticuatro de enero del año dos mil trece, signado por la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito, se acuerda:

Agréguese a los presentes autos el oficio de referencia, donde la autoridad federal transcribe acuerdo dictado en el juicio de amparo número 826/2012, promovido por CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, comunica que el emplazamiento de la tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, debe ser por edictos y requiere, en consecuencia, habiéndose agotado de oficio, todos los medios para su investigación de emplazar a la tercera perjudicada, sin haber obtenido resultados positivos, de conformidad en los artículos 76 Bis y 30 Fracción II de la Ley de Amparo, para evitar retrasos en este juicio de amparo, y con lo dispuesto en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos a la tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, a costa del quejoso, tal y como lo establece el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, tales edictos tendrán una relación sucinta de la demanda de garantías, mismos que se publicarán tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndosele saber a la tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, en el local que ocupa esta Primera Sala Civil Sección de Amparos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, situado en la Calle Nicolás Bravo esquina con Hidalgo en el Centro, de ésta Ciudad, de Villahermosa, Tabasco, a recibir las copias de traslado para comparecer a juicios si a su interés conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio de esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, tal y como lo previene el numeral 167 de la Ley de Amparo, en el entendido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos que se publicarán en la Primera Sala Civil, Sección de Amparos, además deberá fijarse en los estrados de esta Sala responsable, copia íntegra del auto de inicio y del presente proveído por todo el tiempo que demore el emplazamiento. Orienta lo anterior las tesis I.6°.c.47 K, del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, Visible a página 995, Tomo XI, Enero de 2000, Novena Epoca del Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, que reza lo siguiente: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS EN EL JUICIO "DE AMPARO. PROCEDE HASTA QUE SE HAYA "REALIZADO LA INVESTIGACION PARA DAR CON EL "DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, SI NO "HUBO RESULTADOS FAVORABLES".

Así mismo, dígaselo al quejoso CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, que los edictos antes mencionados quedan a su disposición esta Primera Sala Civil, Sección de Amparos, para que dentro del término de tres días siguientes a la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente por disposición del numeral 2° de la Ley de Amparo, acudan a recibirlos; disponiendo de un término igual para que justifique debidamente su inminente publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, apercibiendo al impetrante de amparo que de no realizarlo oportunamente, se enviarán las constancias pertinentes al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado para lo que a bien tenga determinar; sirve de fundamento a lo anterior la Jurisprudencia establecida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 16/2000-PL de observancia obligatoria en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, en sesión celebrada el veinticuatro de mayo del año dos mil dos, del rubro y texto siguiente "... EEMPLAZAMIENTO A JUICIO DEL TERCERO PERJUDICADO ORDENADO POR MEDIO DE EDICTOS, EN TERMINOS DEL ARTICULO 30 FRACCION II, DE LA LEY DE AMPARO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO AL PAGO Y EXHIBICION DE LOS MISMOS, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO".

En consecuencia, envíese oficio por inserción del presente proveído al Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito en el Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese Personalmente al Quejoso; Cúmplase.

Lo proveyeron y firman los ciudadanos Magistrados BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, LETICIA PALOMEQUE CRUZ y ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la Primera de los nombrados, ante la Secretaria de Acuerdos de la Sala Licenciada ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO, quien autoriza y da fe.- CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS....."

"... PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

Visto el escrito de CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, de fecha veinte de julio de dos mil doce, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal de Alzada, el primero de agosto del mismo año, en una foja útil original y copias con el que presenta escrito donde anexa original y cinco copias de la demanda de amparo, que promueve ante el Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Circuito con Residencia en el Estado de Tabasco, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de junio del dos mil doce, dictada por esta Primera Sala Civil en el toca número 384/2012-I, que CONFIRMO la sentencia definitiva de fecha diez de enero del año dos mil doce, dictada por la Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, en el expediente número 698/2011, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE FINIQUITO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31827 DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, promovido por CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, en contra de MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, se acuerda.

Atento a lo anterior, con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese cuadernillo de amparo, regístrese y emplácese con una copia de la demanda a la parte tercera perjudicada MARIA DEL CARMEN MEZQUITA OCHOA, en el domicilio obtenido por economía procesal en el expediente civil número 628/2011, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo en vigor, domicilio señalado para oír, recibir citas y notificaciones en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ubicado en la Avenida Tabasco número ciento setenta y tres del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad, y/o en el domicilio en la rancharía Chicoacán del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que comparezca dentro de un término máximo de diez días ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil y de Trabajo del Décimo Circuito con Residencia en el Estado de Tabasco, a defender sus derechos si a sus intereses conviniere con fundamento en el artículo 167 de la ley de Amparo en Vigor; así mismo, envíese inserción del presente proveído a la Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítase el original de la demanda, sus copias, el toca civil número 384/2012-I, el expediente número 698/2011 y la constancia certificada del emplazamiento ordenado.

Sin resolver de plano sobre la suspensión definitiva del acto reclamado por no haber sido solicitado, de conformidad con lo establecido por el artículo 124, fracción I, del citado ordenamiento.

En términos del artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se habilitan los días y horas inhábiles para que el Actuario adscrito a la Primera Sala Civil de la Sección de Amparos, pueda realizar las diligencias inherentes a sus funciones, cuando exista causa urgente que lo exija, debiendo hacerlo constar en el acta que se levante para tal efecto.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Lo proveyeron y firman las ciudadanas Magistradas BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, LETICIA PALOMEQUE CRUZ y NORMA LIDIA GUITIERREZ GARCIA, quienes integran la Primera Sala Civil del Tribunal de Justicia del Estado, bajo la Presidencia de la primera de las nombradas, ante la Secretaría de Acuerdos de la Sala Civil, Licenciada ELOISA DEL CARMEN GARCIA SOLORZANO, quien autoriza y da fe.-

CUATRO FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS....."

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LIC. AEXHJ/HHA.

Atentamente

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Eloísa del Carmen García Solórzano

Rúbrica.

(R.- 364032)

AVISOS GENERALES

SERVICIOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO, SEFIPADE, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS Y PÚBLICO EN GENERAL:

Hace del conocimiento de sus accionistas y público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el miércoles 20 de septiembre de 2012, se acordó llevar a cabo la reducción del capital social, en su parte fija, en la cantidad de \$9,000,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), equivalente a 1,800 acciones con valor nominal de \$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una, en términos de los artículos 9o. y 121, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cuyo efecto se modificará el artículo octavo de los Estatutos Sociales.

Atentamente
México, D.F., a 7 de marzo de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Rogelio Ramírez Juárez
Rúbrica.

(R.- 363982)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.

NOTA ACLARATORIA al Aviso publicado por la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales A.C. el jueves 7 de febrero de 2013, en la Primera Sección, páginas 124 y 125.

En el III apartado aparece la Sociedad FINCAFE, S.C. con una evaluación de "B" 72.79%, debiendo de aparecer en el apartado V de la siguiente manera.

V. Sociedades que incumplieron con los requisitos previstos en el artículo cuarto transitorio del "Decreto de fecha 27 de mayo del 2005" y de lo señalado en los artículos Séptimo Transitorio y Décimo Primero Transitorio, del "Decreto del 31 de agosto del 2007", por lo que deberán de abstenerse de realizar operaciones que impliquen la captación de recursos entre sus socios o asociados para su colocación entre éstos, al no haber presentado su solicitud de autorización ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores antes del 31 de diciembre de 2012.

Nombre de la Sociedad	Entidad Federativa
FINCAFE, S.C.	Oaxaca

En el III Punto, la Evaluación de Fondos de Cooperación Zihualtme Kimpantiya Tekitice, S.C. dice: "B", 75.09%, debiendo decir: "B+", 81.91%.

6 de marzo de 2013.
Gerente General
José Antonio Ortega Carbajal
Rúbrica.

(R.- 364009)

DUCTOS DEL ALTIPLANO, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos número G/177/LPT/2005, otorgado a Ductos del Altiplano, S.A. de C.V., y en términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, y el apartado segundo, sección D y el numeral 19.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas de Transporte y Distribución de Gas Licuado de Petróleo por Medio de Ductos DIR-GLP-002-2009, se publica la siguiente lista de tarifas para la prestación del servicio de transporte de gas licuado de petróleo por medio de ductos.

Concepto	Por capacidad reservada	Por volumen promedio
	Pesos/Litro	
Servicio de Transporte		
Poza Rica-Atotonilco	0.2090	0.3659
Santiago-Atotonilco	0.0412	0.0721
Tuxpan-Kilómetro 34	0.0700	0.1223
Servicio de Recepción Guarda y Entrega		
IRGE	0.0622	0.1089

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$12.9658 Pesos/Dólar (31-12-2012).

México, D.F., a 4 de marzo de 2013.

Representante Legal
Lic. Víctor Miguel Hernández González
Rúbrica.
Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente 2012/11-EPI-01-11
Actor: Productos Picantes de Nayarit, S.A. de C.V.
EDICTO

(R.- 364024)

C. RODOLFO OJEDA DIAZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número 2012/11-EPI-01-11, promovido por PRODUCTOS PICANTES DE NAYARIT, S.A. DE C.V., en contra de la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio PI/S/2009/027010 de 8 de diciembre de 2009, por la que se desechó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 887548 TEPICOR SALSAS Y DISEÑO; se dictó un acuerdo fecha 30 de enero de 2013, en donde se ordenó emplazar a RODOLFO OJEDA DIAZ, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en el artículo 14, penúltimo párrafo, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, con relación al diverso 18, ambos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezca a esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, piso 8, colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.
La Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal
Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Mag. María de los Angeles Garrido Bello
Rúbrica.
La C. Secretaría de Acuerdos
Lic. Berenice Hernández Deleyja
Rúbrica.

(R.- 363421)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Secretaría de Acuerdos
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

María del Socorro Sustaita Vélez, en su carácter de madre de quien en vida llevara el nombre de Jossue Delgado Sustaita.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, la cual se radicó con el número 1288/2012, promovida por ISRAEL DELGADO HERNANDEZ, contra actos del Magistrado de la Segunda Sala Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia de catorce de agosto de dos mil seis, dentro del toca penal 650/2006, derivado de proceso penal 49/2003, resultando como tercera perjudicada María del Socorro Sustaita Vélez, en su carácter de madre de quien en vida llevara el nombre de Jossue Delgado Sustaita, y en virtud de desconocerse el domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia simple de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamps., a 21 de diciembre de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito

Lic. Elizabeth Ramírez López
Rúbrica.

(R.- 363629)

DISTINMEX, S.A. DE C.V.
PRIMER CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 180, 181, 182 fracción III, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en relación con el artículo noveno de los Estatutos Sociales de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Distinmex, S.A. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 10:00 horas del día veintiocho de marzo de dos mil trece, en el domicilio ubicado en calle Monterrey número ciento setenta y nueve, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, Distrito Federal, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DIA

Conocer y tomar los acuerdos que la Asamblea estime pertinentes, respecto de los siguientes puntos:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y CONSTANCIA DE QUORUM;**
- II.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS E INSTALACION DE LA ASAMBLEA;**
- III.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, REFORMAR EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, EN CUANTO AL ORGANO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD;**
- IV.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, REESTRUCTURANDO EL CAPITAL SOCIAL;**
- V.- DISCUTIR Y, EN SU CASO, REFORMAR EL ARTICULO OCTAVO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EN CUANTO A LAS CAUSAS DE EXCLUSION DE SOCIOS;**
- VI.- NOMBRAMIENTO DE DELEGADOS ESPECIALES; Y**
- VII.- CLAUSURA.**

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea personalmente o representados por apoderado constituido mediante poder otorgado en términos del artículo 2554 del Código Civil Federal o sus correlativos en los códigos estatales.

Atentamente
México, D.F., a 1 de marzo de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Mauricio Esteban Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 363840)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12042/2013
CNBV 311.311.23 (671 U-805) "2013-01-24" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Unión de Crédito Empresarial

de Veracruz, S.A. de C.V.

Calz. Ruiz Cortines No. 13,

Fracc. Costa Verde, 91950

Boca del Río, Ver.

At'n.: C.P. Diego Antonio Ferrer Taibo

Director General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma a la Cláusula Séptima de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 4 de julio de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-VI-VJ-A-0124/94 de fecha 26 de julio de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$70'000,000.00 (Setenta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 500,000 acciones Serie "A" correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 200,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 24 de enero de 2013.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 363799)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General Jurídica

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO DE LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES DE AUDITORIA DE COMERCIO EXTERIOR DEL PACIFICO NORTE, CON SEDE EN BAJA CALIFORNIA; DEL NORTE CENTRO, CON SEDE EN COAHUILA DE ZARAGOZA; DEL NORESTE, CON SEDE EN NUEVO LEON; DEL OCCIDENTE, CON SEDE EN JALISCO; Y DEL CENTRO, CON SEDE EN EL DISTRITO FEDERAL

A los sujetos de la competencia de las Administraciones Regionales de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California; del Norte Centro, con sede en Coahuila de Zaragoza; del Noreste, con sede en Nuevo León; del Occidente, con sede en Jalisco; y del Centro, con sede en el Distrito Federal, autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales, y al público en general, se les informa:

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos y en consecuencia ejercer las facultades contenidas en los artículos 36 BIS y 36 QUATER, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y con fundamento en los artículos 9, fracción XV, y 22, fracción XX del referido Reglamento Interior; se hace del conocimiento a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, litigantes, órganos jurisdiccionales y al público en general, que a partir del día siguiente a la publicación del presente aviso, el domicilio de las Administraciones Regionales de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte, con sede en Baja California; del Norte Centro, con sede en Coahuila de Zaragoza; del Noreste, con sede en Nuevo León; del Occidente, con sede en Jalisco; y del Centro, con sede en el Distrito Federal, serán los siguientes:

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Pacífico Norte

Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Norte Centro

Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Noreste

Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Occidente

Administración Regional de Auditoría de Comercio Exterior del Centro

DOMICILIO

Avenida Fuerza Aérea Mexicana, s/n, Centro Urbano 70-76, C.P. 22410, Tijuana, Baja California.

Avenida Eriazo del Norte No. 17, Libramiento Periférico Torreón-Gómez-Lerdo, "Lic. Raúl López Sánchez", C.P. 27110, Torreón, Coahuila de Zaragoza.

Avenida Miguel Alemán No. 6345, colonia Riveras de la Purísima, C.P. 67139, Guadalupe, Nuevo León.

Avenida Central #735, colonia Anexo A, Residencial Poniente, C.P. 45136, Zapopan, Jalisco.

Avenida San Lorenzo No. 252, planta baja, Col. Bosques Residencial del Sur, Delegación Xochimilco, C.P. 16010, México, D.F.

Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Administrador General Jurídico

Lic. Jaime E. Flores Carrasco
Rúbrica.

(R.- 364013)

Pemex Refinación
Dirección Corporativa de Administración
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Refinación, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan.

Licitación SUAP-MR/	Descripción general valor de referencia para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
13/13	Catalizadores agotados y anillos abatidores \$2'990,000.00 M.N.	396.5 Tons. Aprox.	Ref. "Ing. Héctor R. Lara Sosa" Cadereyta, N.L.	60 días hábiles
14/13	Tubería, válvulas y conexiones de diferentes tipos, diámetros y especificaciones \$1'504,622.13 M.N.	1 Lote	Ref. "Miguel Hidalgo" Atitalaquía, Hgo.	40 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 12 de marzo de 2013 al 26 de marzo de 2013 en días hábiles de las 8:30 a las 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de PEMEX, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la Av. Marina Nacional No. 329, Edificio "C", Planta Baja, Col. Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 Hrs., previa presentación del Certificado de Compra de bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del Certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se celebrará el 27 de marzo de 2013, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, Col. Verónica Anzures, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F. y el Acto de Fallo, se efectuará al concluir el Acto de Presentación, y Apertura de Ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a una o a ambas licitaciones y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser el 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 01 (55)1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 363985)

**Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas
y Contrataciones Públicas
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Dirección General Adjunta de Responsabilidades
Dirección de Responsabilidades F
Expediente Administrativo 12/2012
NOTIFICACION POR EDICTO**

JOSE LUIS JIMENEZ MANGAS

En cumplimiento al Acuerdo de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; y en virtud de que el Titular de esta Secretaría de la Función Pública, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 51 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, mediante su oficio SP/100/637/2012 de fecha nueve de octubre de dos mil doce, determinó atraer el expediente administrativo de responsabilidades R-012/2012 del índice del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, a efecto de que la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de esta Secretaría conociera y resolviera dicho expediente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de enero de dos mil trece; 1, 2, 3 fracción III y 8 fracción XIII, 18 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 apartado A, fracción XXII, subfracción XXII.1 y 52 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento específico a lo establecido en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se le cita a Usted C. JOSE LUIS JIMENEZ MANGAS, para que comparezca personalmente ante los Directores de Responsabilidades A, B, C, D, E, F y G, indistintamente, de acuerdo al artículo 53 fracción III del meritado Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, adscritos a esta Dirección General Adjunta de Responsabilidades, a la celebración de la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA CINCO (05) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), en las oficinas de esta Autoridad Administrativa, ubicadas en la Avenida de los Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, Ala Sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, en la Ciudad de México, Distrito Federal; a efecto de que declare con respecto a los hechos de los que en este acto se le atribuye a Usted la presunta responsabilidad administrativa en el presente expediente 12/2012 con motivo del análisis a las constancias que lo integran; los cuales se le precisan al tenor siguiente:

Que usted C. JOSE LUIS JIMENEZ MANGAS durante su desempeño como Director de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP), obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de sus funciones, por la cantidad de \$161,758.82 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), ya que con fecha cinco de febrero de dos mil doce asistió al evento denominado Súper Bowl XLVI, en la Ciudad de Indianápolis, Estados Unidos de América, cuyo boleto de entrada se pagó con recursos públicos del patrimonio de Pronósticos para la Asistencia Pública, no existiendo ninguna justificación para dicha asistencia al evento.

A saber, los beneficios adicionales que obtuvo, consistieron en un "GAME DAY", que incluyó lo siguiente:

I) Boleto para entrada al estadio en zonas señaladas, el día cinco de febrero de dos mil doce, para el evento denominado "XLVI SUPERBOWL" que se llevó a cabo en el Lucas Oil Stadium, de la Ciudad de Indianápolis, Estados Unidos de América, con ubicación en secciones denominadas por la NFL y como aparece en plano del Estadio; Corners Seating Level's 100 o 200, es decir esquinas en niveles 10-+0's ó 200's en cualquiera de las 4 esquinas del Estadio.

II) Servicios de Hospitalidad y Amenidades el día del juego, dentro del estadio, siendo estos servicios a proporcionar, sin ningún otro tipo de servicio de transporte u hospedaje, que incluían:

1.- Acceso a zona de hospitalidad el día del juego (tres horas antes del juego y dos horas después de terminado el mismo) incluyendo bebidas y comida Premium ilimitada.

2.- Cupón canjeable por el Programa Oficial Coleccionable del "XLVI Superbowl"

3.- Porta gafete oficial del "XLVI Superbowl"

4.- Pases exclusivos para acceso al campo después de terminado el juego y la premiación (cupo limitado de conformidad con las reglas del evento).

5.- Acceso preferencia al estadio el día del juego.

6.- Maletín conmemorativo alusivo "XLVI Superbowl".

Lo anterior se desprende por una parte del oficio número SGM/0152/2012, de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, mediante el cual el Subdirector General de Mercadotecnia de Pronósticos para la Asistencia Pública, informó al Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, los nombres de los servidores públicos de dicha entidad, que asistieron al evento denominado Super Bowl XLVI, entre los que se encuentra usted.

Mientras que en el contrato número 276-2011 de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, se advierte que Pronósticos para la Asistencia Pública adquirió con la empresa Tour & Travel Acurlines, S.A. de C.V., el servicio integral consistente en la coordinación, organización y entrega de "8 PAQUETES DOBLES" y "5 GAME DAYS", y en su cláusula QUINTA se estableció como contraprestación de los servicios contratados, entre ellos los 5 pases de entrada al evento Super Bowl XLVI, denominados "Game Day", la cantidad de USD \$245,665.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES 00/100 USD).

Asimismo, se observa que el paquete denominado "Game Day", tuvo un costo de \$10,149.00 USD, (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES 00/100 USD), sin incluir I.V.A., en términos de la información proporcionada por la C. Carmen Graciela Abud Palacio, representante legal de Tour & Travel, Acurlines, S.A. de C.V., en contestación al oficio número 06/810/A/161/2012 de fecha catorce de junio de dos mil doce, mediante el cual el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública solicitó el costo unitario de los "Game Day", mismos que obran en el expediente en que se actúa.

Los servicios proporcionados por la empresa Tour & Acurlines, S.A. de C.V., en cumplimiento al contrato señalado en párrafos precedentes, fueron cubiertos por Pronósticos para la Asistencia Pública, mediante dos transferencias bancarias y se expidieron las correspondientes facturas de acuerdo a lo siguiente:

- Primer pago previsto en el primer párrafo de la cláusula SEXTA del contrato número 276-2011, con la factura número 0126, de fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, por un monto de \$2'990,147.40 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), integrados por el subtotal de \$2'577,173.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) más la cantidad de \$412,434.12 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 12/100 M.N.) correspondiente al 16% (DIECISEIS POR CIENTO) del Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a la cláusula SEXTA del contrato 276-2011, el primer pago sería por la cantidad de USD\$184,248.75 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO dólares 75/100 USD).

En ese sentido de la división de la cantidad de \$2'577,173.28 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.) entre la cantidad de 184,248.75 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y CINCO), se obtiene que por cada dólar se pagó \$13.9874 (TRECE PUNTO NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS).

Que el día veintiocho de diciembre de dos mil once, el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, el tipo de cambio entre el dólar y la moneda nacional, el cual ascendía a \$13.99040 (TRECE PUNTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA PESOS) por dólar.

La transferencia bancaria se realizó con fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, según se aprecia en el formato de transferencia CLABE TSC, que obra en el expediente en que se actúa, expedido por la institución de banca múltiple BBVA BANCOMER, correspondientes a la cuenta 0003239-PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en donde aparece como beneficiario de las transferencias TOUR & TRAVEL ACURLINES, S.A. DE C.V.

- Segundo pago previsto en el segundo párrafo de la cláusula SEXTA del contrato 276-2011, con la factura 0156, de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce, por un importe de \$979,140.05 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 05/100 M.N.), cantidad integrada por el subtotal de \$844,086.25 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), más la cantidad de \$135,053.80 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) correspondiente al 16% (DIECISEIS POR CIENTO) del Impuesto al Valor Agregado.

De acuerdo a dicha cláusula, el segundo pago sería por la cantidad de USD\$61,416.25 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS dólares 25/100 USD).

En ese sentido, de la división de la cantidad de \$844,086.25 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), entre la cantidad de 61,416.25 (SESENTA Y UN MIL

CUATROCIENTOS DIECISEIS PUNTO VEINTICINCO), se obtiene que por cada dólar se pagó \$13.7436 (TRECE PUNTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS) por dólar.

Que el día nueve de enero de dos mil doce, el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, el tipo de cambio entre el dólar y la moneda nacional, el cual ascendía a \$13.74370 (TRECE PUNTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS) por dólar.

La transferencia bancaria se realizó con fecha diez de enero de dos mil doce, según se aprecia en el formato de transferencia CLABE TSC, que obra en el expediente en que se actúa, expedido por la institución de banca múltiple BBVA BANCOMER, correspondientes a la cuenta 0003239-PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA, en donde aparece como beneficiario de las transferencias TOUR & TRAVEL ACURLINES, S.A. DE C.V.

Es preciso mencionar que los pagos de las facturas referidas anteriormente fueron cubiertos de conformidad con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato número 276-2011, que establece que el prestador de servicios expediría una factura por cada uno de los pagos que le fueran cubiertos vía transferencia bancaria, a nombre de la entidad, una vez que se hubieren verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por el Director de Marcas Deportivas, Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, de conformidad con la cláusula CUARTA del meritado contrato.

Ahora bien, considerando que el beneficio obtenido por usted, fue pactado en dólares americanos, empero fue pagado en pesos mexicanos, se hace necesario determinarlo únicamente en pesos mexicanos, en términos de lo que establece el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, para los efectos señalados en el párrafo anterior, y dado que el costo unitario del "Game Day" ascendió a la cantidad de USD \$10,149.00, (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES 00/100 USD), más el IVA, se tomará en consideración que por cada dólar se pagó la cantidad de \$13.74 (TRECE PESOS 74/100 M.N.) -de acuerdo al segundo pago-, que resulta ser la cantidad menor, en comparación con la de \$13.98 (TRECE PESOS 98/100 M.N.) por dólar –en términos del primer pago-.

Por lo anterior, se tiene que multiplicada la cantidad de USD \$10,149.00, (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES 00/100 USD), que corresponden al precio unitario del Game Day que obtuvo usted, en su calidad de Director de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, de Pronósticos para la Asistencia Pública, por el tipo de cambio mencionado -\$13.74 (TRECE PESOS 74/100 M.N.)-, resulta la cantidad de \$139,447.26 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.), más la cantidad de \$22,311.56 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 56/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, hacen un total de \$161,758.82 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)

Así pues tenemos que el monto del beneficio obtenido por usted C. JOSE LUIS JIMENEZ MANGAS, se constituye por la cantidad de \$161,758.82 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.)

Cabe señalar que en el referido oficio número SGM/0152/2012, de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, el Subdirector General de Mercadotecnia informó al Titular del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pronósticos para la Asistencia Pública, las actividades realizadas por el personal que asistió al evento denominado Super Bowl XLVI, consistentes en lo siguiente:

Actividades para la promoción:

- Contar a los ganadores el 7 de enero para darles a conocer que fueron ganadores
- Solicitar fotocopia de su pasaporte y visa, así como sus boletos en físico;
- Recibir los boletos en físico para corroborar los registros y
- Verificar que los ganadores tuvieran pasaporte vigente con una vigencia mayor a 6 meses de la fecha de salida en adelante
- Informar a los ganadores la hora, el día y el lugar para el inicio de la promoción;
- Entregar los documentos correspondientes a los boletos de avión, reservaciones del hotel, entradas al Super Bowl y Seguro de Viaje; y

Actividades a realizar en el evento:

- Supervisar que el servicio contratado se brindara como se solicitó en Indianapolis,
- Cerciorarse que los ganadores conozcan las actividades a realizar durante el viaje, así como horarios, lugares y puntos de encuentro,
- Organizar y coordinar las entrevistas con Tv Azteca y Fox Sport para los ganadores el día previo al evento del Super Bowl y en el Estadio el día del evento.

No obstante lo anterior, se observa que en términos del artículo 17 del Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de noviembre de dos mil seis, sus funciones en su calidad de Director de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos de Pronósticos para la Asistencia Pública, consistían en:

Artículo 17o.- Los titulares de las Subdirecciones Generales, Coordinaciones, Direcciones de Area y Gerencias, que reporten al Director General tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Acordar con el Director General, el despacho de los asuntos que les competen;
- II. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de las unidades subalternas que tengan adscritas, informando al Director General de las actividades que éstas realicen;
- III. Coordinar la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la unidad administrativa y de las unidades subalternas de su adscripción, remitirlo a la Subdirección General de Administración y Finanzas para su análisis y, una vez aprobado, supervisar su correcta aplicación;
- IV. Coordinarse con las unidades administrativas, para el mejor desempeño de sus facultades;
- V. Someter a la aprobación del Director General, los proyectos y estudios que se elaboren su ámbito de competencia, así como las propuestas de modernización, desconcentración y simplificación administrativa de la unidad administrativa y de las unidades subalternas de su adscripción;
- VI. Vigilar que se cumpla con las disposiciones legales y normativas concernientes a los asuntos de su competencia;
- VII. Someter a la consideración del Director General los convenios, contratos, acuerdos, bases de colaboración y anexos de ejecución a celebrarse con dependencias, organismos desconcentrados y entidades federales, con organismos internacionales, nacionales, públicos o privados, de coordinación con gobiernos estatales y municipales, así como de concertación con los sectores social y privado, en las materias de su competencia;
- VIII. Proponer el nombramiento y remoción de su personal de apoyo, así como de los servidores públicos de las unidades subalternas de su adscripción;
- IX. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que le sean señalados por Delegación o les correspondan por suplencia; y
- X. Las demás que les señalen otras disposiciones legales o reglamentarias, así como aquellas que instruya el Director General dentro del ámbito de sus facultades y de las atribuciones de las unidades subalternas de su adscripción.

Así mismo, en términos del Manual General de Organización de la referida entidad, emitido en octubre de dos mil tres, la Dirección de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos de Pronósticos para la Asistencia Pública, tiene las siguientes funciones:

- ✓ Elaborar el plan de mercadotecnia de cada uno de los productos a su cargo y monitorear el desempeño comercial de cada línea de productos a su cargo para de los productos a su cargo;
- ✓ Diseñar y desarrollar estrategias de promoción intensiva de nuevos productos e instrumentar campañas publicitarias y planes de medios;
- ✓ Establecer mecanismos visionarios, de evaluación y medición sobre las marcas bajo su responsabilidad contra lo vendido, para el constante crecimiento de la participación en el mercado de sus marcas y evaluar la rentabilidad de las líneas a su cargo y proponer mejoras a las mismas;
- ✓ Coordinar y evaluar por parte de la Entidad la plataforma creativa desarrollada por la agencia de publicidad;
- ✓ Verificar la campaña publicitaria para soporte de los productos y evalúa el contenido de calidad y eficacia de los productos terminados por parte de la agencia de publicidad;
- ✓ Diseñar y desarrollar nuevos productos e innovaciones a los actuales;
- ✓ Elaborar el plan de mercadeo de cada uno de los productos a su cargo e instrumentar diseñar e instrumentar campañas publicitarias y planes de medios;
- ✓ Establecer mecanismos de evaluación y medición sobre comportamiento de las marcas bajo su responsabilidad;
- ✓ Coordinar el desarrollo de estrategia de promoción intensiva de nuevos productos y supervisar responsablemente la plataforma creativa desarrollada por la agencia de publicidad;
- ✓ Investigar los proveedores calificados y con prestigio a nivel internacional para impresión de loterías instantáneas, para la emisión de boletos pre-impresos (raspaditos) y coordinar las negociaciones requeridas para la implantación de lotería instantánea, propia o de terceros, así como coadyuvar con el cumplimiento de las metas de la Subdirección General de Mercadotecnia.

Por lo anterior, se advierte que no existe relación alguna entre sus funciones como Director de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, y las actividades realizadas tanto para la promoción, como durante el evento, por lo que al no encontrarse justificada su asistencia al evento, ni que dicha asistencia formara parte de sus funciones como Director de Marcas Deportivas Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos de la referida entidad, se infiere que obtuvo beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga en el desempeño de sus funciones, éstas últimas que se encuentran perfectamente identificadas en el Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, ordenamiento en el cual se especifican las funciones y obligaciones de los servidores públicos, en términos de lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como en el Manual General de Organización de la entidad.

Así mismo se aclara que de manera previa a la conducta reprochada, se desarrollaron los siguientes antecedentes:

1.- Que el Director General, y usted, en su calidad de Subdirector General de Mercadotecnia de Pronósticos para la Asistencia Pública, en la época de los hechos, sometieron a la consideración del Consejo Directivo, para su autorización en su sesión del veintitrés de diciembre de dos mil once, la propuesta de acuerdo para aprobar el premio para la promoción de Protouch, contemplando únicamente la adquisición de los 8 pases dobles todo pagado para los participantes ganadores, sin que se advierta en el contenido de dicha propuesta, los referidos 5 pases de entrada al evento, de los servidores públicos de la entidad.

2.- Con fecha veintitrés de diciembre de dos mil once, el citado Consejo Directivo, autorizó en los términos propuestos la entrega de dicho premio consistente en 8 viajes todo pagado, para asistir al Super Bowl 46 que se llevó a cabo el cinco de febrero de dos mil doce, a las 8 personas que registraran más boletas compradas al jugar Protouch en una página especial de internet, en la cual no se encontraban incluidos los mencionados 5 pases de entrada al evento, para los servidores públicos de la entidad.

3.- Con fecha veintiséis de diciembre de dos mil once, el Director General, junto con el entonces Director de Marcas Deportivas, Progol, Protouch y Pronósticos Rápidos, de Pronósticos para la Asistencia Pública, suscribieron la justificación sobre la procedencia de la excepción a la Licitación Pública para la contratación de un proveedor que proporcionara por una parte, el servicio integral de promoción para asistir al evento Super Bowl, y por la otra, cinco entradas al evento mencionado para personal de la entidad, "que en cumplimiento de sus atribuciones debían realizar labores de verificación y supervisión de los servicios proporcionados por parte del proveedor, así como apoyo y asesoría a los ganadores de la promoción y comunicación con el prestador de servicios".

4.- Lo anterior derivó en que con fecha veintinueve de diciembre de dos mil once, se contratara a la empresa Tour & Travel Acurlines, S.A. de C.V., cuyo objeto del contrato 276-2011 fue la prestación de servicio integral consistente en la coordinación, organización y entrega de "8 PAQUETES DOBLES" y "5 GAME DAYS", estos últimos para el personal de la entidad.

5.- En consecuencia, con cargo al patrimonio de Pronósticos para la Asistencia Pública, se cubrieron las facturas mencionadas en párrafos precedentes a la empresa Tour & Travel Acurlines, S.A. de C.V.

De todo lo anterior se desprende que usted obtuvo un beneficio adicional a las contraprestaciones que recibe por sus funciones por la cantidad de \$161,758.82 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 82/100 M.N.), equivalentes a USD \$10,149.00 USD (DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE DOLARES 00/100 USD), más el IVA, costo del paquete denominado Game Day, contraviniendo con ello lo establecido en la fracción XIII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los presuntos incumplimientos a obligaciones que se le atribuyen derivan de las constancias que integran el expediente en que se actúa, mismo que se encuentra a disposición de Usted para su consulta si así lo estima conveniente, a su derecho e interés legal de defensa, así como para que se imponga de sus autos y constancias en días y horas hábiles en la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, en el domicilio antes citado para la audiencia a la que se le llama.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos irregulares que se le imputan, así como que tiene derecho a ser asistido de un defensor el día de la audiencia en este asunto, apercibiéndolo de que en el caso de no comparecer personalmente al desahogo de dicha diligencia se le tendrán por ciertos los actos y omisiones que se le atribuyen, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; de igual forma, le comunico que, de acuerdo con la fracción II del mismo artículo 21, una vez concluida la audiencia a la que se le cita en el presente oficio, Usted contará con el plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que a su derecho e interés legal convengan.

Finalmente, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, por ser la sede de esta Secretaría de la Función Pública, apercibido que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 307 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Y, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente serán protegidos en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales

emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, salvo las excepciones expresas establecidas en la misma u otras Leyes.

Atentamente

18 de febrero de 2013.

La Directora General Adjunta de Responsabilidades

Lic. Fabiola Magdalena Juárez Pérez

Rúbrica.

(R.- 363227)

Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Dirección General de Geografía y Medio Ambiente
Dirección de Administración
CONVOCATORIA No. INEGI-EN-DGGMA-01-2013

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por conducto de la Dirección de Administración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Normas para la Administración, el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, convoca a todas las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la venta de 4 cámaras aerofotogramétricas con accesorios, 2 equipos GPS con CCNS4 y monitores, 2 lotes de refacciones aeronáuticas, 2 motores para helicóptero Bell 206 y 1 caja de ajuste, conforme a la descripción y requisitos contenidos en las bases de la convocatoria a la:

Licitación pública número INEGI-EN-DGGMA-01-2013

Partida	No. inventario	Tipo	Marca	Modelo	Número serie	Valor de venta con IVA incluido MN
1	I150200082000059	CAMARA FOTOGRAFICA	CARL ZEISS	LMK 2000	272311 C	\$564,920.00
2	I150200082000060	CAMARA FOTOGRAFICA	CARL ZEISS	LMK 2000	272310 C	\$564,920.00
3	I150200082000061	CAMARA FOTOGRAFICA	CARL ZEISS	LMK 2000	272309 C	\$564,920.00
4	I150200082000063	CAMARA FOTOGRAFICA	CARL ZEISS	LMK 2000	272297	\$564,920.00
5	I060200542012089	GPS	ASHTech	ZXTREME 800889	ZE1200345012	\$204,392.00
6	I060200542012088	GPS	ASHTech	ZXTREME 800889	ZE1200343011	\$204,392.00
7	CLV. ART DEL SIA ALMACEN	LOTE DE REFACCIONES PARA CESSNA CONQUEST 441		405 TIPOS DE REFACCIONES		\$1,275,714.00
8	CLV. ART DEL SIA ALMACEN	LOTE DE REFACCIONES TIPOS AN, MS, NAS, CESSNA 310 Y ELECTRONICAS		2128 TIPOS DE REFACCIONES		\$4,096,492.00
9	MOTOR PARA HELICOPTERO BELL 206 Y BANCO DE SOPORTE		ALLISON	250 C20	CAE-822424	\$348,000.00
10	MOTOR PARA HELICOPTERO BELL 206 Y BANCO DE SOPORTE		ALLISON	250 C20	CAE-823505	\$377,000.00
11	CAJA DE AJUSTE PILOTO AUTOMATICO		J.E.T.	ELECTRONICS.	FC 200	\$116,000.00

Las descripciones completas y la relación de los sub-bienes de las cámaras fotográficas, GPS, lotes de refacciones, y además de los datos técnicos de los bienes se detallan en las bases que norman este procedimiento licitatorio.

Las bases se entregarán en forma gratuita y los interesados en obtenerlas deberán acudir a la Dirección de Administración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente del Instituto, ubicada en el edificio sede del Instituto, ubicado en avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, puerta 7, primer nivel, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, avenida Del Lago y avenida Paseo de las Garzas, del 12 al 22 de marzo de 2013, de 9:00 a 15:00 horas, o a través del portal del Instituto (www.inegi.org.mx); los interesados podrán participar en una o más partidas comprendidas en esta licitación.

La fecha, hora y lugar de los diferentes eventos y actos de la presente licitación pública, será como sigue:

Verificación física	Lugar de verificación física de los bienes
Días: 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22 de marzo de 2013, de 10:00 a 13:00 Hrs.	Previa autorización para su ingreso, por parte de la Directora de Administración de la Dirección General de Geografía y Medio Ambiente, ubicada en el edificio sede del Instituto, sita en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, puerta 7, basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, avenida Del Lago y avenida Paseo de las Garzas, teléfono (449) 910 53 00, extensiones 5829, 4057 y 5831; correo electrónico ROSA.VALLE@INEGI.ORG.MX.
Junta de aclaraciones a las bases	Lugar del acto de la junta de aclaración a las bases
26 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.	Edificio sede del Instituto, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, salón de usos múltiples, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, avenida Del Lago y avenida Paseo de las Garzas.
Fecha de registro	Lugar de registro
1 de abril de 2013, de 9:00 a 10:30 Hrs.	Edificio sede del Instituto, sita en avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, puerta 8, basamento, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, avenida del Lago y avenida Paseo de las Garzas.
Fecha del acto de presentación y apertura de ofertas	Lugar del acto de presentación y apertura de ofertas y del acto de fallo y de la subasta
1 de abril de 2013, 11:00 Hrs.	Edificio sede del Instituto, sita en Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301, salón de usos múltiples, Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, entre calle INEGI, avenida del Lago y avenida Paseo de las Garzas.
Fecha del acto de fallo	
1 de abril de 2013, al término del acto de presentación y apertura de ofertas	
Fecha de la subasta	
1 de abril de 2013, al término del acto de fallo	

- Cada interesado deberá presentar una garantía para el sostenimiento de la oferta del 10% del valor de venta de los bienes de cada partida ofertada, o en su caso, por la totalidad de las partidas ofertadas, con cheque certificado librado por los mismos, o de caja expedido por institución de banca y crédito, a elección de los interesados, a favor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- Los interesados al inscribirse deberán registrarse y entregar en ese momento su cédula de ofertas y demás documentación solicitada en la Base III, en un sobre cerrado de acuerdo a la Base IX.
- Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor de venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.
- El pago total de los bienes adjudicados se deberá efectuar durante los 3 días hábiles, para el Instituto posteriores al acto de fallo de adjudicación de los bienes, conforme a la Base XIII de las bases de la licitación pública.
- El retiro de los bienes se efectuará por cuenta y riesgo del participante ganador, en el domicilio señalado en la verificación física de los bienes, de 9:00 a 15:00 horas, dentro de los 15 días hábiles, para el Instituto posteriores a la fecha de entrega del documento que acredite la propiedad.

Aguascalientes, Ags., a 12 de marzo de 2013.
 Directora de Administración
Rosa María Valle Suazo
 Rúbrica.

(R.- 363932)

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos con la empresa Equipos Especiales Progrumex, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Área de Responsabilidades.- Gerencia de Inconformidades.- Expediente SAN.0008/2012.

CIRCULAR OICPM-AR-GI-002/2013

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EQUIPOS ESPECIALES PROGRUMEX, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 2, 4, 8 y 9, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria, 80, fracción I, punto 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Cuarto de la Resolución número OICPM-AR-132-2013, que se dictó en el expediente número SAN. 0008/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo incoado a la empresa Equipos Especiales Progrumex, S.A. de C.V., esta unidad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o adjudicar contrato alguno con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, por un plazo de un año contado a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando realicen procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a 22 de febrero de 2013.- Así lo resolvió y firma el licenciado **José Francisco Gutiérrez Dávila**, Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Petróleos Mexicanos.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 5/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 5/2013, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ATENCION DE SOLICITUDES DE PUBLICACIONES QUE HACEN LOS ORGANOS JURISDICCIONALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del mismo, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 100, párrafo primero constitucional, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO.- Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal emitir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO.- Corresponde al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal establecer la normatividad para modernizar los procedimientos internos;

QUINTO.- La Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en las tesis 2ª/J.91/2006; 2ª/J.108/2010 y 1ª/J.84/2011 ha determinado la procedencia de emplazar por edictos al tercero perjudicado en materia agraria, al tercero perjudicado en forma genérica y a la víctima u ofendido con carácter de tercero perjudicado, respectivamente, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación;

SEXTO.- Que las resoluciones mencionadas se sustentan en la salvaguarda del derecho a la administración de justicia gratuita, y que la resolución del año 2010, amplió la procedencia del apoyo al quejoso, en cualquier materia, siempre y cuando se trate de un juicio de amparo;

SEPTIMO.- Que en términos del artículo 192 de la Ley de Amparo, la Jurisprudencia que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno o en Salas, es obligatoria para los juzgados de Distrito y tribunales de Circuito, razón por la cual dichos órganos jurisdiccionales, en aquellos casos en que se actualicen los extremos de la misma, pueden determinar que se publiquen los edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal;

OCTAVO.- Es posible que existan otros supuestos en los que sea necesario llevar a cabo publicaciones distintas a los edictos en materia de amparo, como mecanismo de salvaguarda al derecho de administración de justicia, los cuales deben ser analizados caso por caso, para su adecuada atención;

NOVENO.- Que el 25 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del diverso que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, mismo que, entre otros aspectos, establece que corresponde a la Coordinación de Administración Regional diseñar y gestionar la publicación de edictos, cédulas de notificación y otras que requieran los órganos jurisdiccionales que se encuentren en el interior de la República Mexicana, y que soliciten a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas; y a la Dirección General de Comunicación Social respecto del resto;

DECIMO.- Que el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, establece que los tribunales dictarán de oficio los trámites y providencias encaminados a que la justicia sea pronta y expedita;

DECIMO PRIMERO.- Que el artículo 36 del Código Federal de Procedimientos Penales establece que todos los gastos que se originen en las diligencias de averiguación previa, en las acordadas por los tribunales a solicitud del Ministerio Público y las decretadas de oficio por los tribunales, serán cubiertos por el erario federal;

DECIMO SEGUNDO.- Que es necesario actualizar la normativa en materia de publicación de edictos, debido a las múltiples reformas orgánicas que han tenido lugar en el Consejo de la Judicatura Federal después de la aprobación de los Lineamientos que establecen el procedimiento para solicitar la publicación de edictos, cédulas de notificación y otras, que se requieren en los procesos que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales, contenidos en la Circular 19/2007; y

DECIMO TERCERO.- Que en su sesión de 3 de mayo de 2012, la Comisión de Administración instruyó dicha actualización.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

ACUERDO

Artículo 1.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos para la atención de solicitudes para la publicación de edictos y otro tipo de publicaciones, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, que hagan los titulares de los órganos jurisdiccionales.

Artículo 2.- Las publicaciones de edictos son procedentes:

- I. En aquellos juicios de amparo en que los titulares de los órganos jurisdiccionales, ante los cuales se tramitan, determinen el emplazamiento del tercero perjudicado, a través de esta vía, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación; y
- II. En las diligencias de averiguación previa, en aquellos supuestos en que sean acordadas por los órganos jurisdiccionales a solicitud del Ministerio Público y en las decretadas de oficio por los referidos órganos jurisdiccionales, cuando los mismos determinen que las publicaciones sean con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación.

En caso de que el titular de un órgano jurisdiccional solicite la publicación de edictos, en procedimientos distintos a los que se refiere el párrafo anterior o de otro tipo de publicaciones, la Dirección General de Comunicación Social o la Coordinación de Administración Regional, según corresponda, someterán a la consideración de la Comisión de Administración la solicitud, para que determine la procedencia de que la publicación de que se trate se cubra con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación, salvo en casos de notoria urgencia o fuerza mayor en los que se observará lo dispuesto en el artículo 4 de este acuerdo.

Artículo 3.- Las solicitudes de publicación que requieran los titulares de los órganos jurisdiccionales deberán presentarse:

- I. En la Dirección General de Comunicación Social, en el caso de que el órgano jurisdiccional esté en el Distrito Federal o en la Zona Metropolitana; y
- II. En la Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda, en el caso de que el órgano jurisdiccional esté en el resto de la República Mexicana.

Artículo 4.- En los casos en que por la importancia o premura del asunto, así como por tratarse de días inhábiles, no se pueda gestionar con la debida anticipación la radicación de los recursos presupuestales necesarios, el órgano jurisdiccional podrá tramitar la publicación de los edictos a que se refiere el artículo 2, fracciones I y II, y posteriormente, solicitar el reembolso del importe erogado motivando la causa, ante:

- I. La Dirección General de Comunicación Social, en el caso de que el órgano jurisdiccional esté en el Distrito Federal o en su Zona Metropolitana; y
- II. La Administración Regional o Delegación Administrativa que corresponda, en el caso de que el órgano jurisdiccional esté en el resto de la República Mexicana.

Lo mismo se observará en casos de notoria urgencia o fuerza mayor, respecto de cualquier otro tipo de publicaciones.

Artículo 5.- Las solicitudes de publicación, deberán ser suscritas por el titular del órgano jurisdiccional de que se trate, o por el Secretario, ya sea por acuerdo del propio titular o con motivo de su ausencia, y deberán presentarse ante las áreas a que se refiere el artículo 3 de este acuerdo, por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda llevar a cabo la publicación.

Los oficios de solicitud deberán:

- I. Precisar el o los medios en los que el órgano jurisdiccional de que se trate, determina que se hagan las publicaciones;
- II. Las ocasiones y los lapsos de publicación especificando si éstas se requieren en días naturales o hábiles; y
- III. En el caso de las publicaciones a que se refiere el artículo 2, fracciones I y II, de este acuerdo, contener la determinación del órgano jurisdiccional de llevar a cabo la publicación de edictos, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación.

La atención de las solicitudes se hará de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables al caso concreto y con la suficiencia presupuestaria.

Artículo 6.- A los oficios respectivos de solicitud de publicación de edictos, a los que se refiere el artículo 2, fracciones I y II, de este acuerdo se deberán anexar:

- I. Dos originales del edicto firmados por el Titular o por el Secretario correspondiente del Órgano Jurisdiccional solicitante, que contengan, por lo menos, lugar, fecha de elaboración, la leyenda del escudo nacional, número de expediente, y el sello íntegro y legible del citado Órgano; y
- II. Archivo electrónico del edicto a publicar en un dispositivo magnético por cada edicto.

El archivo electrónico deberá hacerse con letra arial, sin negrillas, en mayúsculas y minúsculas, tamaño nueve, espacio sencillo entre líneas y justificado. Por cada edicto, deberá generarse un archivo en configuración Word for Windows con extensión .doc, cuyo texto deberá coincidir íntegramente con el impreso firmado.

En el supuesto que se soliciten publicaciones distintas a las previstas en el artículo 2, fracciones I y II, de este acuerdo, en el oficio se deberán de señalar las razones por las cuales se solicite la publicación, a fin de que sean valoradas por la Comisión de Administración. En caso, de que se estime procedente la publicación, el solicitante deberá remitir el objeto de publicación, en la forma que determine la referida Comisión.

Artículo 7.- Tratándose de los edictos que determine la autoridad jurisdiccional en los supuestos a que se refiere el artículo 2, fracciones I y II, de este acuerdo, se deberá procurar, atendiendo a los principios de austeridad y racionalidad presupuestal, que la extensión del edicto no sea mayor al siguiente tamaño, con la salvedad de que por el contenido del mismo no sea posible:

- I. De nueve centímetros de altura, y nueve punto ocho centímetros de ancho, cuando tengan que publicarse en diarios de circulación nacional o local; y
- II. Del equivalente a un cuarto de la página del Diario, cuando tengan que publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

En caso de que en el contenido de la publicación solicitada se deban citar varios nombres de personas físicas o morales, estos deberán redactarse en forma continua y horizontal, separados por el signo de puntuación de coma.

En los demás casos, las publicaciones se harán con las especificaciones a que se refiere este artículo.

Artículo 8.- Los Administradores Regionales y Delegados Administrativos en el interior de la República Mexicana, así como la Dirección General de Comunicación Social en el Distrito Federal y Zona Metropolitana, según sea el caso, entregarán mediante oficio a los órganos jurisdiccionales, un ejemplar del periódico de circulación nacional o local en donde se llevó a cabo la publicación y, en su caso, les indicarán la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que su consulta pueda realizarse a través de internet.

Artículo 9.- La Comisión de Administración es competente para interpretar los presentes Lineamientos.

Artículo 10.- La Coordinación de Administración Regional y la Dirección General de Comunicación Social, serán competentes para resolver cualquier aclaración o duda que surja con motivo del contenido de los presentes Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el portal de internet del Consejo de la Judicatura Federal.

TERCERO.- Se abrogan los Lineamientos que establecen el procedimiento para solicitar la publicación de edictos, cédulas de notificación y otras, que se requieren en los procesos que se tramitan ante los órganos jurisdiccionales, contenidos en la Circular 19/2007, y se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

EL MAGISTRADO J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 5/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de treinta de enero de dos mil trece, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoz, César Alejandro Jáuregui Robles y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a cuatro de marzo de dos mil trece.- Conste.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L013/2013, para la contratación del servicio de meseros para la atención de reuniones de trabajo legislativo y administrativo de la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Marzo 19 de 2013	21 de marzo de 2013, 10:00 Hrs.	1 de abril de 2013, 10:00 Hrs.	4 de abril de 2013, 10:00 Hrs.	10 de abril de 2013, 10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Presupuesto mínimo mensual (miles pesos antes de IVA)
Unica	Servicio de meseros	12.5

- Calidad, cantidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será: el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 12, 13, 14, 15 y 19 de marzo de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 12, 13 y 19 de marzo de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas y el 15 de marzo de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de prestación de los servicios: en los inmuebles designados por la Unidad de Eventos, de conformidad a lo establecido en las bitácoras de servicios y eventos programados.
- Plazo de entrega: será de conformidad a las solicitudes de la Unidad de Eventos que las realizará el día hábil inmediato anterior a la fecha en que deberá otorgar el servicio, indicando el número de elementos a utilizar y el sitio en que deberán presentarse, durante el periodo del 2 de mayo al 31 de diciembre de 2013.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será: moneda nacional, dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES
RUBRICA.

(R.- 364109)

SECRETARIA DE GOBERNACION

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (RESERVADA DE LOS TLC'S) DE PARTICIPACION MIXTA, NUMERO LA-004000998-N12-2013, PARA EL "SUMINISTRO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA Y ARTICULOS PARA CAFETERIA ADMINISTRADOS A TRAVES DE PAGINA WEB 2013"

La Secretaría de Gobernación, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional (Reservada de los TLC's) de participación mixta cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de artículos de papelería, útiles de oficina y artículos para cafetería administrados a través de página Web 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013 las 12:00 horas.
Fallo	3 de abril de 2013 las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.P. LIETZA MARIA RODRIGUEZ VELASCO

RUBRICA.

(R.- 364038)**SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA AFSEDF

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-011C00999-N18-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle Río Rhin número 9, piso 8, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, dentro del horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, del 12 al 27 de marzo de 2013, teléfono 3601-7100, extensión 40302.

Descripción de la licitación:	Licitación pública nacional mixta: LA-011C00999-N18-2013, para la contratación del servicio de CO-Ubicación, DRP y recuperación de desastres del Centro de Datos de la AFSEDF.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha publicación en CompraNet:	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones:	19 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas:	27 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo de licitación:	29 de marzo de 2013 a las 13:00 Hrs

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

C.P. LETICIA DE LA HOYA VILLARREAL

RUBRICA.

(R.- 364132)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES
DELEGACION DE LA COORDINACION NACIONAL DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES EN EL ESTADO DE YUCATAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13, 42 segundo párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas que abajo se detallan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, en la Calle 13 número 161, Departamento 1, planta baja, por 8 y 10, Fraccionamiento Buenavista, código postal 97127, en Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-020G00004-N4-2013

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de limpieza en los inmuebles de las delegaciones de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Yucatán, Puebla y Veracruz, para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 11:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica No. LA-020G00004-N5-2013

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en los inmuebles de las delegaciones de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Yucatán y Puebla, para el ejercicio 2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 15:00 horas.

- ^ La prestación de los servicios objeto de estas licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo No. 1 (Anexo técnico), el cual forma parte integral de cada una de las convocatorias.
- ^ Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la convocante, en el domicilio arriba especificado.

MERIDA, YUC., A 7 DE MARZO DE 2013.
EL COORDINADOR DE LA DELEGACION OPORTUNIDADES EN YUCATAN
C. JOSE LUIS NOVELO AYUSO
RUBRICA.

(R.- 364031)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

DELEGACION EN LA REGION LAGUNERA

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS
PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las instalaciones de la Subdelegación Administrativa, ubicada en calle Chihuahua número 269 Oriente, colonia Centro, código postal 35150, Ciudad Lerdo, Dgo., teléfono (871) 175-0400, extensiones 45212 y 45215, los días del 6 al 7 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones
LA-008000984-N1-2013	Contratación del servicio integral de seguridad y vigilancia	Monto mínimo \$300,000.00 Monto máximo \$350,000.00	5 de marzo de 2013	14 de marzo de 2013	15 de marzo de 2013	20 de marzo de 2013
LA-008000984-N2-2013	Contratación del servicio integral de limpieza y jardinería	Monto mínimo \$550,000.00 Monto máximo \$613,000.00	5 de marzo de 2013	14 de marzo de 2013	15 de marzo de 2013	20 de marzo de 2013

LERDO, DGO., A 5 DE MARZO DE 2013.

ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**C.P. GILBERTO ESTRADA VAZQUEZ**

RUBRICA.

(R.- 363975)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE ZACATECAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Secretaría de la Defensa Nacional número 88, colonia Centro, código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono 01 492 9256151, extensión 69212, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número 152-008000985-LP1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 12:00 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 5 DE MARZO DE 2013.

EL ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

C.P. JAIME ALONSO HUIZAR DE LA TORRE

RUBRICA.

(R.- 364045)

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Irrigación sin número, colonia Monte de Camargo, código postal 38030, Celaya, Guanajuato, teléfono (01-461) 612-1061, extensión 67255, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-008000993-N5-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2013, 9:00 a 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013 10:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica número LA-008000993-N6-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y consumibles de cómputo.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 12 DE MARZO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION EN EL ESTADO DE GUANAJUATO

ING. SILVERIO ROJAS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 364001)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009000983-N6-2013, LA-009000983-N7-2013, LA-009000983-N8-2013, LA-009000983-N9-2013, LA-009000983-N10-2013, LA-009000983-N11-2013, LA-009000983-N12-2013, LA-009000983-N13-2013, LA-009000983-N14-2013, y en las licitaciones públicas internacionales números LA-009000983-T15-2013, LA-009000983-T16-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Constituyentes número 174 Poniente, colonia Mariano de las Casas, código postal 76037, en Querétaro, Querétaro, teléfono (442) 2124090, extensión 59964 y fax (442) 2124090, extensión 59628, en días hábiles: de lunes a viernes, de 9 a 15 horas.

LA-009000983-N6-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales para la construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 9:00:00 horas.

LA-009000983-N7-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material eléctrico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00:00 horas.

LA-009000983-N8-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material farmacéutico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 13:00:00 horas.

LA-009000983-N9-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos ferreteros diversos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 15:00:00 horas.

LA-009000983-N10-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 17:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 17:00:00 horas.

LA-009000983-N11-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas para vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 9:00:00 horas.

LA-009000983-N12-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00:00 horas.

LA-009000983-N13-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 13:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:00:00 horas.

LA-009000983-N14-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de vestuario, uniformes y blancos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 15:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 15:00:00 horas.

LA-009000983-T15-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de pruebas para determinación de lípidos y glucosa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 9:00:00 horas.

LA-009000983-T16-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles para bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:00:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO S.C.T. QUERETARO
ING. JUAN GERARDO VAZQUEZ HERRERA
RUBRICA.

(R.- 363890)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Centro SCT Oaxaca, ubicado en carretera Cristóbal Colón, kilómetro 6.5, colonia Del Bosque, código postal 68000, Oaxaca, Oax., teléfono 01 (951) 51-3-48-70, extensión 17, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes deberán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000972-N10-2013

Descripción de la licitación	Construcción de un cuerpo nuevo del km 146+900 al 147+900, incluye entronque Colotepec en el km 147+534.67, puente Valdeflores en el km 167+443, trabajos faltantes de riego de sello y señalamiento del km 162+920 al 167+500, tramo Puerto Escondido–Huatulco de la carretera Oaxaca–Puerto Escondido–Huatulco, en el Estado de Oaxaca.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00 horas.

OAXACA, OAX., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT OAXACA
ING. JOSE LUIS CHIDA PARDO
RUBRICA.

(R.- 363894)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 3 carretera Chihuahua-Avalos, tercer piso, sin número, colonia Villa Juárez, código postal 31064, Chihuahua, Chihuahua, teléfonos 01 614 380 12 09 y 01 614 380 12 13, los días lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por el Director General del Centro SCT Chihuahua en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Licitación pública nacional número LO-009000980-N27-2013

Descripción de la licitación	Construcción del puente "Steven" ubicado en el kilómetro 40+750 de la carretera Juan Mata Ortiz-Mesa del Huracán.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	15/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 10:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. EFRAIN OLIVARES LIRA
RUBRICA.

(R.- 364104)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA 08

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional para el "Crecimiento de Plataforma de Almacenamiento EMC"

No. de licitación	Costo de las bases	Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DRM/LPN/014/2013	\$1,500.00	Del 12 al 19 de marzo de 2013	25/03/2013 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	1/04/2013 11:00 horas	5/04/2013 11:00 horas

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1.1	Crecimiento a plataforma de almacenamiento de la marca EMC, en Centro de Cómputo en D.F.	1	Solución
	1.2	Crecimiento a plataforma de almacenamiento de la marca EMC, en Centro de Cómputo Alterno, Cd. Judicial, Zapopan, Jalisco	1	Solución
	1.3	Crecimiento a la plataforma de respaldo centralizado de la marca EMC, en Centro de Cómputo Principal en D.F.	1	Solución
	1.4	Implementación de plataforma de respaldos centralizado del Centro de Cómputo Alterno en Cd. Judicial, Jalisco	1	Solución
	1.5	Implementación de solución de seguridad para almacenamiento, en Centro de Cómputo Principal, en D.F. (primera fase)	1	Solución
2		Ampliación de la solución de cómputo de misión crítica tipo Dynamic Datacenter	1	Solución

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 12 al 19 de marzo de 2013, de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicadas en el piso 2, ala "B", de la avenida Insurgentes Sur número 2065, colonia San Angel, México, D.F., código postal 01000, la adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento (Anexo 11). El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso, formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el piso 7, ala "A", de la carretera Camino al Ajusco número 170, colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14210, teléfono 5449 9500, extensiones 2735 y 2781, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas, así como a través de la página del Consejo de la Judicatura Federal www.cjf.gob.mx.
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, piso 7, ala "A", teléfono 5449 9500, extensiones 2735 y 2781, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 18:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que se deberán cotizar las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación de los contratos-pedidos se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
- X. Lugar de entrega: conforme a bases de licitación.
- XI. Plazos de entrega: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles, siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura, remisión, alta de almacén o certificado de depósito y el contrato original.
- XIII. Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos: 1.- Acta constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos y las que muestren los aumentos de capital operados (en su caso). 2.- Testimonio de la escritura pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del representante legal con poder para actos de administración o poder especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; por lo que respecta al numeral 2, podrán estar inscritos en dicho registro de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio. 3.- Última declaración fiscal anual de 2011. 4.- Estados financieros del ejercicio 2011 y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo deberán venir firmados por el representante legal de la empresa o propietario en caso de ser persona física. 5.- Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes. 6.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009, reformado, adicionado y derogado por el diverso 29/2012 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de octubre de 2012.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Criterio de fallo: la adjudicación del contrato-pedido se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes, asegure al Consejo de la Judicatura Federal, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN PAREDES MONROY
RUBRICA.

(R.- 364117)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL DURANGO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/2013
LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PUBLICA(S) NACIONAL(ES), CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> O BIEN, EN CARRETERA DURANGO-PARRAL KILOMETRO 9.6, POBLADO LA TINAJA, DURANGO, DGO., TELEFONOS: 01 (618) 8-29-08-03 Y 01 (618) 8-29-08-20 Y FAX. 01 (618) 8-29-08-46, DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017012-N1-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12 DE MARZO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-N2-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE ALIMENTACION DE PERSONAS PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12 DE MARZO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-N3-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVANDERIA, JARDINERIA Y FUMIGACION PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12 DE MARZO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MARZO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2013 A LAS 12:00 HORAS.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 00017011-N4-2013

DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE UNIDADES TERRESTRES PARA LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DELEGACION ESTATAL DURANGO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12 DE MARZO DE 2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	20 DE MARZO DE 2013 A LAS 13:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	27 DE MARZO DE 2013 A LAS 13:00 HORAS.

DURANGO, DGO., A 12 DE MARZO DE 2013.
ENCARGADO DE LA SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA EN DURANGO
LIC. HUGO PEREZ SOTO
RUBRICA.

(R.- 364133)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

PGR

PGR-DELEGACION ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número IA-017000987-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Antonio Alvarez Rico número 4195, colonia Emiliano Zapata, código postal 23070, La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121239700, extensión 9710 y fax 016121239744, extensión 9744, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 21:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 12:00:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. NORMA ALICIA ESCALERA ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 364139)**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-017000999-N4-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-017000999-N4-2013, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-0000, extensiones 4746 y 4745, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de difusión de edictos, extinción de dominio, citatorios y demás comunicaciones oficiales en diferentes medios impresos de comunicación que habrá de implementar la Procuraduría General de la República durante el ejercicio fiscal 2013".
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la licitación No. LA-017000999-N4-2013, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. GUSTAVO ARMANDO KANAN BRITO

RUBRICA.

(R.- 364137)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DELEGACION ESTATAL TAMAULIPAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Reynosa-Monterrey kilómetro 211+500, colonia Lomas Real de Jarachina, código postal 88730, Reynosa, Tamaulipas, teléfonos 01899-921 9403 y 01899-921 9404, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N9-2013

Descripción de la licitación	"Servicios de impresión, engargolado, encuadernación, corte de papelería y sellos".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N9-2013, conforme a la partida única y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N10-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de guías de mensajería y paquetería nacional de entrega inmediata".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N10-2013, conforme a la partida única y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2013 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N11-2013

Descripción de la licitación	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos terrestres".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N11-2013, conforme a la partida única y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2013 a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2013 a las 14:00 horas.

Licitación pública nacional número LA-017000003-N12-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de llantas y/o neumáticos para vehículos terrestres".
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria LA-017000003-N12-2013, conforme a la partida única y Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2013 a las 19:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de marzo de 2013 a las 19:00 horas.

REYNOSA, TAMPS., A 12 DE MARZO 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DELEGACION ESTATAL
LIC. CUITLAHUAC SALINAS MATA
RUBRICA.

(R.- 364136)

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-017000999-N6-2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-017000999-N6-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, teléfonos 5346-1659 y 5346-0000, extensiones 4746 y 4745, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de elaboración de emblemas institucionales, señales de protección civil y seguridad, rotulado e impresión a gran formato en diversos materiales, incluida su instalación en los lugares o bienes que le sean indicados por la Procuraduría General de la República".
Volumen a adquirir	El detalle de la partida única se determina en la convocatoria de la licitación No. LA-017000999-N6-2013, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013 a las 17:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GUSTAVO ARMANDO KANAN BRITO
RUBRICA.

(R.- 364138)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional de la CONAFOR, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Periférico Poniente número 5360, edificio "B", planta baja, ala Poniente, código postal 45019, colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, teléfono: (0133)3777-7000, extensiones 3386 y 3399, fax (0133)3777-7034, a partir del día 7 de marzo del año en curso de 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

Licitación pública electrónica nacional LA-016RHQ001-N90-2013 "servicio de mensajería y paquetería".

Descripción de la licitación	"Servicio de mensajería y paquetería".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

ZAPOPAN, JAL., A 12 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 364128)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas número LA-016RJE001-N38-2013 y LA-016RJE001-N39-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales/Departamento de Contratos, ubicado en Paseo Cuauhnáhuac número 8532-edificio 4, planta baja, colonia Progreso, código postal 62550, Jiutepec, Morelos, teléfono 329 3600, extensión 271 y fax 329 3600, extensión 347, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-016RJE001-N38-2013

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos oficiales del IMTA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 17:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 9:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-016RJE001-N39-2013

Descripción de la licitación	Seguros de bienes patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 17:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 9:00 horas.

JIUTEPEC, MOR., A 12 DE MARZO DE 2013.
COORDINADOR DE ADMINISTRACION
C.P. JUAN MANUEL BARAJAS PIEDRA
RUBRICA.

(R.- 363949)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LPN-18164137-001-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, carretera Jorobas-Tula kilómetro 28, colonia El Llano, 2a. Sección, código postal 42840, Tula de Allende, Hgo., teléfono 01(773)7321913, los días de lunes a viernes, del mes de marzo de 2013, de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LPN-18164137-001-13.
Objeto de la licitación	Cambio lámina acero inoxidable y aislamiento U-4.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2013.
Visita a sitio	12 de marzo de 2013 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2013 11:00 horas.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 6 DE MARZO DE 2013.
SUPERINTENDENTE GENERAL
C.T. CICLO COMBINADO TULA
ING. ERNESTO MANCHA ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 363948)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales que se indican, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 24 sur, colonia Centro, código postal 83000, Hermosillo, Sonora, teléfono (662) 2591273, fax (662) 259-1277, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 1) mixta número 18164002-004-2013

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T13-2013.
Objetivo de la licitación	Hidrógeno y Bióxido de Carbono para la SRGTBC y SRGTNP.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	13/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (diferenciada 2) mixta número 18164002-005-2013

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-T12-2013.
Objetivo de la licitación	Suministro e instalación de anillos de retención para la C.T. Punta Prieta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	14/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	21/marzo/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional (abierta) mixta número 18164002-006-2013

No. de licitación en CompraNet	LA-018TOQ038-I14-2013.
Objetivo de la licitación	Refacciones para motor Man B&W Unidad 1, marca Hyundai Man para la unidad 2 de la C.C.I. Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	12/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	19/marzo/2013, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 364150)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL:**LO-018TOQ988-N296-2013**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	MEJORA DE ACOMETIDA Y RELOCALIZACION DE MEDIDORES AL EXTERIOR ZONA TACUBA, AREA AZCAPOTZALCO, COLONIAS NUEVA SANTA MARIA, RECREO Y CLAVERIA, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N296-2013.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	12/03/2013.
JUNTA DE ACLARACIONES	26/03/2013, 9:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC No. 300, COL. JARDIN AZPEITIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	19/03/2013, 9:00 HRS. PARTIENDO DEL SITIO DE LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC No. 300, COL. JARDIN AZPEITIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	2/04/2013, 9:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA TACUBA, UBICADA EN AV. CUITLAHUAC No. 300, COL. JARDIN AZPEITIA, DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02530, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
ADMINISTRADOR ZONA TACUBA
C.P. PEDRO RODRIGUEZ QUEVEDO
RUBRICA.

(R.- 364069)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORESTE**

Avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (interior de la Subestación Tecnológico).

Aviso de fallo de licitación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1015 numeral 7 capítulo X del Tratado de Libre Comercio de América el Norte y artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hace del conocimiento general la identidad de los participantes ganadores de la licitación pública internacional:

LA-018TOQ026-I258-2012 (044-LPI/12) que ampara la adquisición de equipo de inspección, medición y prueba para subestaciones a favor de Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V. (partidas 1, 5 y 6), con domicilio en calle Lábaro Patrio número 3216, Residencial Conjunto Patria, Zapopan, Jalisco, código postal 45160, monto de \$606,150.00 (seiscientos seis mil ciento cincuenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$7'907,166.14 M.N.; Kocos Energía de México, S. de R.L. de C.V. (partida 2), con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 389, piso 10, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, monto de \$217,494.00 (doscientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'837,187.48 M.N.; Alamex Electromecánica, S.A. de C.V. (partida 3), con domicilio en calle Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42096, monto de \$194,670.00 (ciento noventa y cuatro mil seiscientos setenta dólares americanos 00/100) aproximadamente \$2'539,450.68 M.N.; Servicios y Mantenimiento MJSAC, S.A. de C.V. (partida 4) con domicilio en avenida 5 de Febrero número 61 edificio "A" interior 402, colonia Ahuehuetes, Delegación Atizapán de Zaragoza, México, D.F., código postal 52953, monto de \$79,480.00 (setenta y nueve mil cuatrocientos ochenta dólares americanos 00/100) aproximadamente \$1'036,808.65 M.N. Emitido el día 14 de noviembre de 2012.

LA-018TOQ026-T287-2012 (048-LPI/12) que ampara la adquisición de calibrador con osciloscopio a favor de Electrónica 2000 de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 4 y 7) con domicilio en avenida División del Norte número 2723, despacho 101, Barrio San Lucas, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04030, monto mínimo de \$62,779.00 (sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve dólares americanos 00/100), aproximadamente \$813,615.84 M.N., monto máximo de \$125,558.00 (ciento veinticinco mil quinientos cincuenta y ocho dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'627,231.68 M.N.; Alma Laboratorios, S.A. de C.V. (partidas 8, 9 y 11), con domicilio en avenida Añil 571, piso 6 interior 611, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F., código postal 08400, monto mínimo de \$48,930.00 (cuarenta y ocho mil novecientos treinta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$634,132.80 M.N., monto máximo de \$97,860.00 (noventa y siete mil ochocientos sesenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'268,265.60 M.N.; Mabrex, S.A. de C.V. (partida 10) con domicilio en calle Hamburgo número 202, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600, monto mínimo de \$44,976.00 (cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y seis dólares americanos 00/100), aproximadamente \$582,888.96 M.N. monto máximo de \$89,952.00 (ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'165,777.92 M.N.; Amarillo Naranja, S.A. de C.V. (partidas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22 y 23) que ampara la adquisición de equipo de monitoreo con domicilio en calle Convento San Juan de los Lagos número 43-A, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Delegación Tlalnepantla, Estado de México, código postal 54050, monto mínimo de \$313,650.00 (trescientos trece mil seiscientos cincuenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$4'064,904.00 M.N., monto máximo de \$773,670.00 (setecientos setenta y tres mil seiscientos setenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$10'026,763.20 M.N.; Fabricante Importador Suministrador Exportador Industrial, S.A. de C.V. (partida 19) con domicilio en calle Río Tíber número 38-203, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, monto mínimo de \$478,375.00 (cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos setenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$6'199,740.00 M.N., monto máximo \$1'148,100.00 (un millón ciento cuarenta y ocho mil cien dólares americanos 00/100), aproximadamente \$14'879,376.00 M.N. Las partidas 2, 3, 5, 6 y 20 se declaran desiertas. Emitido el día 21 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T285-2012 (049-LPI/12) que ampara la adquisición de transductores a favor de Ingeniería e Instrumentación Internacional, S.A. de C.V. (partidas 5 y 10) con domicilio en calle Chiclayo número 673, entre avenida Montevideo y calle Ricarte, colonia Lindavista, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., código postal 07300, monto mínimo de \$27,555.00 (veintisiete mil quinientos cincuenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$357,112.80 M.N., monto máximo de \$68,730.00 (sesenta y ocho mil setecientos treinta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$890,740.80 M.N.; SPW de México, S.A. de C.V., (partida 15) con domicilio en calle Córdoba número 37 local 1, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, monto mínimo de \$37,250.00 (treinta y siete mil doscientos cincuenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$482,460.00 M.N., monto máximo de \$93,000.00 (noventa y tres mil dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'205,280.00 M.N.; las partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18 se declaran desiertas. Emitido el día 20 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T288-2012 (050-LPI/12) que ampara la adquisición de transfer se declara desierta. Emitido el día 21 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T286-2012 (051-LPI/12) que ampara la adquisición de equipos Oplat a favor de Siemens, S.A. de C.V. (partidas 1 a la 8) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11570, monto mínimo de \$2'374,440.00 (dos millones trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro dólares americanos 00/100), aproximadamente \$30'772,742.40 M.N., monto máximo de \$5'936,100.00 (cinco millones novecientos treinta y seis mil cien dólares americanos 00/100.), aproximadamente \$76'931,856.00 M.N. Emitido el día 20 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T289-2012 (052-LPI/12) que ampara la adquisición de apartarrayos a favor de Siemens, S.A. de C.V. (partidas 1 y 9) con domicilio avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11570, monto mínimo de \$87,677.00 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y siete dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'136,293.92 M.N., monto máximo de \$205,939.00 (doscientos cinco mil novecientos treinta y nueve dólares americanos 00/100), aproximadamente de \$2'668,969.44 M.N., Vertek Industrial Supply. (partidas 2 y 10) con domicilio 800 Gessner, Suite 893, Houston, Texas 77024, E.U.A., monto mínimo de \$38,250.00 (treinta y ocho mil doscientos cincuenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$495,720.00 M.N., monto máximo de \$90,950.00 (noventa mil novecientos cincuenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'178,712.00 M.N., Grupo Dielec, S.A. de C.V. (partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14) con domicilio en calle Constitución del 57 número 505, colonia Burócratas del Estado, Monterrey, N.L., código postal 64380, monto mínimo de \$179,719.00 (ciento setenta y nueve mil setecientos diecinueve dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'329,158.24 M.N., monto máximo de \$420,355.00 (cuatrocientos veinte mil trescientos cincuenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$5'447,800.80 M.N. Emitido el día 21 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T300-2012 (053-LPI/12) que ampara la adquisición de equipo de prueba LYS a favor de Oropeza Ingenieros, S.A. de C.V. (partidas 1, 4, 5, 8, 11, 14, 15 y 18) con domicilio en calle Lábaro Patrio número 3216, colonia Residencial Conjunto Patria, Zapopan, Jalisco, código postal 45160, monto mínimo de \$620,283.00 (seiscientos veinte mil doscientos ochenta y tres dólares americanos 00/100), aproximadamente \$8'038,867.68 M.N., monto máximo de \$1'469,354.00 (un millón cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro dólares americanos 00/100), aproximadamente \$19'042,287.84 M.N.; Fabricante Importador Suministrador Exportador Industrial, S.A. de C.V. (partida 2) con domicilio en calle Río Tíber número 38-203, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500, monto mínimo de \$110,000.00 (ciento diez mil dólares americanos 00/100) aproximadamente \$1'425,600.00 M.N., monto máximo de \$275,000.00 (doscientos setenta y cinco mil dólares americanos 00/100), aproximadamente \$3'564,000.00 M.N.; Instrumentos y Equipos de Vanguardia, S.A. de C.V. (partida 3) con domicilio en México-Tacuba número 1595, edificio Nueva York 101, colonia Argentina Poniente, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11230, monto mínimo de \$63,990.00 (sesenta y tres mil novecientos noventa dólares americanos 00/100), aproximadamente \$829,310.40 M.N., monto máximo de \$159,975.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'073,276.00 M.N.; Alamex Electromecánica, S.A. de C.V., (partidas 6 y 16) con domicilio en calle Real de Pachuca número 206, colonia Real de Oriente, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42096, monto mínimo de \$13,224.00 (trece mil doscientos veinticuatro dólares americanos 00/100), aproximadamente \$171,383.04 M.N., monto máximo de \$33,060.00 (treinta y tres mil sesenta dólares americanos 00/100),

aproximadamente \$428,457.60 M.N.; Sistemas Infrarrojos y Ups, S.A. de C.V., (partidas 7 y 17) con domicilio en avenida Paseo de la Reforma número 42, piso 1, A0115, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06010, monto mínimo de \$43,340.00 (cuarenta y tres mil trescientos cuarenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$561,686.40 M.N., monto máximo de \$104,016.00 (ciento cuatro mil dieciséis dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'348,047.36 M.N.; Ontario Instruments, S.A. de C.V. (partidas 9 y 19) con domicilio en calle Pomarrosa número 207-altos, colonia Nueva Santa María, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02800, monto mínimo de \$42,880.00 (cuarenta y dos mil ochocientos ochenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$555,724.80 M.N., monto máximo \$85,760.00 (ochenta y cinco mil setecientos sesenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'111,449.60 M.N.; Fonkel Mexicana, S.A. de C.V. (partidas 10 y 20) con domicilio en calle Hamburgo número 70-301, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600, monto mínimo de \$194,155.00 (ciento noventa y cuatro mil ciento cincuenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'516,248.80 M.N., monto máximo de \$477,920.00 (cuatrocientos setenta y siete mil novecientos veinte dólares americanos 00/100), aproximadamente \$6'193,843.20 M.N.; Tecnología Especializada de Pruebas, S.A. de C.V. (partida 13) con domicilio en calle Cedros número 110, colonia El Rosario, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., código postal 02100, monto mínimo de \$63,990.00 (sesenta y tres mil novecientos noventa dólares americanos 00/100), aproximadamente \$829,310.40 M.N., monto máximo de \$159,975.00 (ciento cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'073,276.00 M.N. Emitido el día 20 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T298-2012 (058-LPI/12) que ampara la adquisición de sistema de enfriamiento a favor de ABB México, S.A. de C.V. (partidas 1 a la 7) con domicilio en avenida Central número 310, Parque Logístico, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, monto de \$181,170.00 (ciento ochenta y un mil ciento setenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'342,283.22 M.N., la partida 8 se declara desierta. Emitido el día 21 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T291-2012 (060-LPI/12) que ampara la adquisición de UNIMOG a favor Universal Motor Gerate de México, S.A. de C.V. (partidas 1 y 2) con domicilio en calle Horacio número 723, colonia Polanco Reforma, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11550, monto mínimo de \$1'347,516.00 (un millón trescientos cuarenta y siete mil quinientos dieciséis dólares americanos 00/100), aproximadamente \$17'396,701.06 M.N., monto máximo de \$3'368,790.00 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa dólares americanos 00/100), aproximadamente \$43'491,752.66 M.N. Emitido el día 17 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T299-2012 (061-LPI/12) que ampara la adquisición de aisladores a favor Servicios y Suministros Eléctricos Ziselec, S.A. de C.V. (partidas 1, 2 y 3) con domicilio en calle Versalles número 35, interior 701, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06600, monto mínimo de \$551,146.50 (quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y seis dólares americanos 50/100), aproximadamente \$7'115,411.54 M.N., monto máximo de \$1'377,803.80 (un millón trescientos setenta y siete mil ochocientos tres dólares americanos 80/100), aproximadamente \$17'787,722.62 M.N. Emitido el día 26 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T292-2012 (062-LPI/12) que ampara la adquisición de cuchillas a favor IUSA Medición, S.A. de C.V., (partidas 1, 2, 9, 16, 18, 21 y 22) con domicilio en carretera Panamericana México-Querétaro kilómetro 109, colonia Pastejé, Delegación Jocotitlán, Estado de México, código postal 50700, monto mínimo de \$170,606.00 (ciento setenta mil seiscientos seis dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'202,557.58 M.N., monto máximo de \$365,060.00 (trescientos sesenta y cinco mil dólares americanos 00/100), aproximadamente \$4'712,997.61 M.N.; Coelmegic México, S.A. de C.V. (partidas 6 y 25) con domicilio en calle Fresno número 93, colonia Viveros de Xalostoc, Delegación Ecatepec, Estado de México, código postal 55340, monto mínimo de \$84,000.00 (ochenta y cuatro mil dólares americanos 00/100), aproximadamente \$1'084,456.80 M.N., monto máximo \$196,000.00 (ciento noventa y seis mil dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'530,399.20 M.N.; Corporación Manufacturera de Electro Equipos, S.A. de C.V. (partidas 3, 4, 5, 7, 10, 12, 19, 23 y 26) con domicilio en calle Prolongación Melchor Ocampo, número 282-B, colonia Santa Catarina, Delegación Coyoacán, México, D.F., código postal 04010, monto mínimo de \$157,455.00 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$2'032,775.54 M.N., monto máximo \$357,975.00 (trescientos cincuenta y siete mil novecientos setenta y cinco dólares americanos 00/100), aproximadamente \$4'621,528.85 M.N.; Siemens, S.A. de C.V. (partida 17) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia

Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11570, monto mínimo de \$243,788.00 (doscientos cuarenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$487,576.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos setenta y seis pesos mexicanos 00/100). Las partidas 8, 11, 13, 14, 15, 20, 24 y 27 se declaran desiertas. Emitido el día 26 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T301-2012 (063-LPI/12) que ampara la adquisición de sicle, tablero y casetas a favor Sensa Control Digital, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 19) con domicilio en avenida Bravo número 93 Oriente, colonia Centro, Torreón, Coahuila, código postal 27000, monto mínimo de \$3'050,749.99 (tres millones cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve dólares americanos 99/100), aproximadamente \$39'385,792.52 M.N., monto máximo de \$6'206,929.00 (seis millones doscientos seis mil novecientos veintinueve dólares americanos 00/100), aproximadamente \$80'132,694.78 M.N.; Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C.V. (partidas 2 y 17) con domicilio en avenida Central número 205, Parque Industrial Logístico, Delegación La Pila, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, monto mínimo de \$407,040.00 (cuatrocientos siete mil cuarenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$5'254,967.81 M.N., monto máximo de \$906,880.00 (novecientos seis mil ochocientos ochenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$11'708,002.18 M.N.; Alstom Grid, S.A. de C.V. (partida 18) con domicilio en calle Lago Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11520, monto mínimo de \$714,195.00 (setecientos catorce mil ciento noventa y cinco pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$1'785,487.50 (un millón setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y siete pesos mexicanos 50/100). La partida 10 se declara desierta. Emitido el día 26 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T293-2012 (064-LPI/12) que ampara la adquisición de boquillas a favor Siemens, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15 y 16) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11570, monto de \$638,337.00 (seiscientos treinta y ocho mil trescientos treinta y siete dólares americanos 00/100), aproximadamente \$8'241,058.34 M.N., La partida 11 se declara desierta. Emitido el día 4 de enero de 2013.

LA-018TOQ026-T303-2012 (065-LPI/12) que ampara la adquisición de cable de acero a favor Inversora Empresarial, S.A. de C.V. (partidas 1 y 2) con domicilio en calle Acceso III, número 1-C, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Querétaro, código postal 76130, monto mínimo de \$5'010,200.00 (cinco millones diez mil doscientos pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$12'525,500.00 (doce millones quinientos veinticinco mil quinientos pesos mexicanos 00/100). Emitido el día 26 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T294-2012 (066-LPI/12) que ampara la adquisición de cable de control a favor electrónica Industrial Monclova, S. de R.L. de C.V. (partidas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25 y 26) con domicilio en calle Padre Larios y Bravo Sur número 622, Fraccionamiento Carranza, Monclova, Coahuila, código postal 25760, monto mínimo de \$2'697,400.00 (dos millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$6'743,500.00 (seis millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos pesos mexicanos 00/100); IUSA Medición, S.A. de C.V. (partidas 5, 8, 12 y 20) con domicilio en carretera Panamericana México-Querétaro kilómetro 109, colonia Pastejé, Delegación Jocotitlán, Estado de México, código postal 50700, monto mínimo de \$266,175.00 (doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y cinco pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$665,437.50 (seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete pesos mexicanos 50/100). Emitido el día 27 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T305-2012 (067-LPI/12) que ampara la adquisición de transformadores a favor Transformadores y Tecnología, S.A. de C.V. (partidas 1 a la 36) con domicilio en kilómetro 73+540, antigua carretera México-Querétaro, colonia Tlaxinacalpan, Tepeji del Río de Ocampo, Estado de Hidalgo, código postal 42850, monto mínimo de \$33'114,900.00 (treinta y tres millones ciento catorce mil novecientos pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$80'731,300.00 (ochenta millones setecientos treinta y un mil trescientos pesos mexicanos 00/100). Emitido el día 27 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T295-2012 (068-LPI/12) que ampara la adquisición de interruptores a favor Siemens, S.A. de C.V. (partidas 1, 3, 10, 13, 15, 18, 19, 21, 22, 24, 26 y 27) con domicilio en avenida Ejército Nacional número 350, 3er. piso, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11570, monto mínimo de \$868,593.00 (ochocientos sesenta y ocho mil quinientos noventa y tres dólares americanos 00/100), aproximadamente \$11'158,727.41 M.N., monto máximo de \$1'903,784.00 (un millón novecientos tres mil setecientos ochenta y cuatro dólares americanos 00/100), aproximadamente \$24'457,722.67 M.N.; ABB México, S.A. de C.V. (partidas 2, 4, 6, 7, 8, 12, 14, 16, 17, 20 y 25) con domicilio en avenida Central número 310, Parque Logístico, San Luis Potosí, S.L.P., código postal 78395, monto mínimo de \$1'500,340.00 (un

millón quinientos mil trescientos cuarenta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$19'274,717.94 M.N., monto máximo de \$3'214,730.00 (tres millones doscientos catorce mil setecientos treinta dólares americanos 00/100), aproximadamente \$41'299,314.83 M.N.; Schneider Electric México, S.A. de C.V., (partidas 5 y 9) con domicilio en calzada Javier Rojo Gómez número 1121-A, colonia Guadalupe del Moral, Delegación Iztapalapa, México, D.F., código postal 09300, monto mínimo de \$37,400.00 (treinta y siete mil cuatrocientos dólares americanos 00/100), aproximadamente \$480,474.06 M.N., monto máximo de \$74,800.00 (setenta y cuatro mil ochocientos dólares americanos 00/100), aproximadamente \$960,948.12 M.N. Las partidas 11 y 23 se declaran desiertas, Emitido el día 28 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T306-2012 (070-LPI/12) que ampara la adquisición de herrajes a favor Partalum, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19) con domicilio en avenida Girasoles número 104-B, Fraccionamiento Los Girasoles, Escobedo, N.L., código postal 66050, monto mínimo de \$2'974,350.00 (dos millones novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$7'435,780.00 (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ochenta pesos mexicanos 00/100). La partida 3 se declara desierta. Emitido el día 28 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T308-2012 (073-LPI/12) que ampara la adquisición de troncocónicos a favor Valmont de Monterrey, S.A. de C.V. (partidas 1 y 2) con domicilio en carretera a Laredo kilómetro 21, Parque Industrial Alto 1er. Sector, Apodaca, N.L., código postal 66616, monto mínimo de \$6'221,160.00 (seis millones doscientos veintidós mil ciento sesenta pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$15'552,900.00 (quince millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos pesos mexicanos 00/100); SAE Towers México, S. de R.L. de C.V. (partida 3) con domicilio en libramiento México-Salttillo kilómetro 24, Escobedo, N.L., código postal 66050, monto mínimo de \$2'510,246.00 (dos millones quinientos diez mil doscientos cuarenta y seis pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$6'275,615.00 (seis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos quince pesos mexicanos 00/100). Emitido el día 27 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T309-2012 (074-LPI/12) que ampara la adquisición de banco de baterías a favor Enersys de México, S.A. de C.V. (partidas 1, 2, 5, 7 y 10) con domicilio en avenida Adolfo López Mateos número 4210-A, colonia Casa Blanca, San Nicolás de los Garza, N.L., código postal 66475, monto mínimo de \$9'495,100.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y cinco mil cien pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$23'410,750.00 (veintitrés millones cuatrocientos diez mil setecientos cincuenta pesos mexicanos 00/100); Opciones en Energía, S.A. de C.V. (partidas 3, 4, 6, 8, 9 y 11) con domicilio en calle Hermanos Flores Magón número 911, colonia Agrícola, Monterrey, N.L., código postal 64590, monto mínimo de \$7'550,800.00 (siete millones quinientos cincuenta mil ochocientos pesos mexicanos 00/100), monto máximo de \$18'877,000.00 (dieciocho millones ochocientos setenta y siete mil pesos mexicanos 00/100). Emitido el día 26 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-T311-2012 (076-LPI/12) que ampara la adquisición de compresores a favor Alstom Grid, S.A. de C.V. (partida 1) con domicilio en calle Lago Victoria número 74, 9o. piso, colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11520, monto mínimo de \$320,504.15 (trescientos veinte mil quinientos cuatro dólares americanos 15/100), aproximadamente \$4'101,299.31 M.N., monto máximo de \$641,008.30 (seiscientos cuarenta y un mil ocho dólares americanos 30/100), aproximadamente \$8'202,598.61 M.N. Emitido el día 27 de diciembre de 2012.

LA-018TOQ026-I4-2013 (001-LPI/13) que ampara la contratación de servicio de vigilancia a favor Bufete de Asesoría y Servicios Especializados, S.A. de C.V. (partida 1) con domicilio en calle Canatlan número 330-B, colonia Parque Industrial, Gómez Palacio, Durango, código postal 27000, monto de \$89,778.40 (ochenta y nueve mil setecientos setenta y ocho mil pesos mexicanos 40/100); Servicios Avanzados y Especializados de Tamaulipas, S.A. de C.V. (partida 2) con domicilio en calle Insurgentes número 38-B, entre Policarpio Posada y Rafael Alatorre, colonia San Juan, Matamoros, Tamaulipas, código postal 87446, monto de \$1'819,447.05 (un millón ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos mexicanos 05/100).; Custodios Privados, S.A. de C.V. (partida 3, 4, 5 y 6) con domicilio en calle Juan N. Méndez Norte número 1503, colonia Sarabia, Monterrey, N.L. código postal 64490, monto de \$7'225,984.00 (siete millones doscientos veinticinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos mexicanos 00/100). Emitido el día 28 de febrero de 2013.

MONTERREY, N.L., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO

ARQ. CARLOS OKHUYSEN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 364129)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION PENINSULAR

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra	
Construcción de la obra civil y electromecánica con ingeniería y suministro parcial de un banco de capacitores de 7.5 MVAR en 115 kV para la S.E. Cd. del Carmen, misma que se llevará a cabo en el Estado de Campeche	Obra civil y electromecánica con ingeniería y suministro parcial de un banco de capacitores de 7.5 MVAR en 115 kV para la S.E. Cd. del Carmen	
No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	
LO-018TOQ107-N1-2013	12 de marzo de 2013	
Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
20/03/2013 11:00 Hrs. Lugar S.E. Cd del Carmen, localizada en: Avenida Azucena por Avenida Nardos s/n en el Fraccionamiento Isla del Carmen 2000, C.P. 24154, Col. Perla del Golfo en Cd. del Carmen, Campeche	21/03/2013 12:00 Hrs. Lugar Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288, en Mérida, Yuc.	3/04/2013 11:00 Hrs. Lugar Sala de juntas de la Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Peninsular ubicada en Tablaje Catastral 12724, Ampliación Cd. Industrial Felipe Carrillo Puerto por Anillo Periférico, C.P. 97288, en Mérida, Yuc.
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .	

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 12 DE MARZO DE 2013.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JUAN CARLOS LOPEZ BARBOSA
RUBRICA.

(R.- 364041)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas de carácter nacional para las obras que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-S04-OEM S.E. Poncitlán, cambio de voltaje 1T-3F-30MVA-115/23 KV-2/1A, en el Mpio. de Poncitlán, Jalisco	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-N4-2013	7 de marzo de 2013

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
14 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, oficinas de Proyectos y Construcción, ubicadas en Río de Las Cañas 1787, Col. Olímpica, Guadalajara, Jalisco	15 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco	22 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, sala de juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre No. 475, 2o. piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS (EN FUNCIONES)

C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES

RUBRICA.

(R.- 364144)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

SUBGERENCIA REGIONAL DE GENERACION HIDROELECTRICA BALSAS SANTIAGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Colocación de concreto lanzado por vía húmeda en muros y colocación de concreto en plantilla, en canales de conducción de las Centrales Hidroeléctricas Cupatitzio y El Cóbano	Los detalles se determinan en la convocatoria

Número de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ039-N16-2013	5 de marzo de 2013

Fecha, hora y lugar previstos para llevar a cabo el procedimiento de contratación

Visitas al sitio	Junta de aclaraciones	Apertura de proposiciones
Ver nota 1	13/03/13 a las 11:00 horas	20/03/13 a las 11:00 horas
Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx .	

Nota 1. Se efectuará a las 8:30 horas del día 11 de marzo de 2013, el punto de reunión será: el Departamento Civil de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicado en Bruselas sin número, colonia Los Angeles, código postal 60170, en Uruapan, Michoacán.

Los actos de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Subgerencia Regional de Generación Hidroeléctrica Balsas Santiago, ubicada en Bruselas esquina con Tlaxcala, código postal 60170, Uruapan, Michoacán.

ATENTAMENTE

URUAPAN, MICH., A 12 DE MARZO DE 2013.

JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA E/F

ARQ. NOEL SANCHEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 363966)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION VI, VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-018TOQ095-N18-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ095-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Josefa Ortiz de Domínguez número 5, colonia Revolución, código postal 94296, Boca del Río, Ver, teléfono 01 (229) 9895060/63, extensión 64728, del 8 al 19 de marzo de 2013 de 9:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ095-N18-2013.
Objeto de la licitación	Arrendamiento de vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013 a las 10:00 Hrs.,

BOCA DEL RIO, VER., A 8 DE MARZO DE 2013.

JEFE DE LA OFICINA DE COMPRAS

L.A.E. JORGE DANIEL EYZAGUIRRE

RUBRICA.

(R.- 364146)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional número LA-018TOQ009-N29-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Chairel, colonia Campbell, código postal 89260, Tampico, Tamaulipas, teléfono 833 241 33 48 y fax 833 241 33 48, extensión 14615, los días hábiles, de 8:00 a 15:30 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ009-N29-2013.
Objetivo de la licitación	Servicio de mensajería diaria de avisos-recibos en el área geográfica de las sucursales/agencias comerciales de Tampico, Madero, Norte, Centro y Altamira, Tamaulipas, pertenecientes a la zona Tampico de la División de Distribución Golfo Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	13/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	22/marzo/2013, 9:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 12 DE MARZO DE 2013.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 364142)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Kilómetro 7.5, carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N32-2013.

Objeto de la licitación	Operación, mantenimiento rutinario e inspección de las líneas submarinas del sistema de descarga de combustible por Monoboyas de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013.
Visita a instalaciones	12/03/2013, 10:00.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013, 10:00.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 363783)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación pública	LA-018TOQ006-N36-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de transporte de personal de la Central Termoeléctrica Samalayuca.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00 horas.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Contratación y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicadas en avenida Pablo A. González número 650 Poniente, colonia San Jerónimo, código postal 64640, Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 81-51-30-35, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

MONTERREY, N.L., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JESUS M. GONZALEZ CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 364052)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N33-2013

Objeto de la licitación	Edificio de oficinas técnico administrativas de la Central Termoeléctrica Altamira.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2013.
Visita a instalaciones	11/03/2013, 10:00.
Junta de aclaraciones	11/03/2013, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 10:00.

No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N34-2013

Objeto de la licitación	Mantenimiento al generador de vapor y equipos auxiliares del área mecánico durante el programa de mantenimiento anual de la Unidad 3 de la Central Termoeléctrica Presidente Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	1/03/2013.
Visita a instalaciones	14/03/2013, 10:00.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 12:00.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00.

ATENTAMENTE
DOS BOCAS, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA
RUBRICA.

(R.- 363784)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS**

La Gerencia Regional de Producción Norte con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitaciones públicas para los bienes que se indican, de conformidad con lo siguiente:

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T15-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Tubería de acero inoxidable para la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de marzo de 2013, 13:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

No. de procedimiento	LA-018TOQ001-T16-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción del objeto de la licitación	Tubería de acero medio carbono para la C.T. Carbón II.
Fecha de publicación en CompraNet	7 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013, 13:00 horas.
Lugar de entrega de los bienes	Central Termoeléctrica Carbón II.

Los interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación, en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, para su consulta en las oficinas del Departamento Regional de Abastecimientos de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León, teléfonos (0181) 8151 30 50, 81 51 30 52 y 8151 30 53, a partir de la fecha de publicación en CompraNet.

Las juntas de aclaraciones de las licitación LA-018TOQ001-T15-2013 y LA-018TOQ001-T16-2013 se llevará a cabo en la Central Termoeléctrica Carbón II, ubicada en carretera número 57 Piedras Negras Monclova kilómetro 31.5, Nava, Coahuila, México, los actos de presentación y apertura de proposiciones en el Centro de Capacitación de la Gerencia Regional de Producción Norte, ubicada en avenida Pablo A. González 650 Poniente, colonia San Jerónimo, Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 12 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEPTO. REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS
C.P. FERNANDO MORENO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 364077)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION SURESTE

DEPARTAMENTO REGIONAL ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Licitación pública internacional número CompraNet (LA-018TOQ031-T23-2013)

No. de licitación	18164008-016-13.
Objeto de la licitación	Calentador de alta presión 6 y 7 de la U1 de la Central Termoeléctrica Adolfo López Mateos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/febrero/2013.
Junta de aclaraciones	11/abril/2013, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18/abril/2013, a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

DOS BOCAS, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.

JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ABASTECIMIENTOS

LAE. ALEJANDRO VIVEROS SEGURA

RUBRICA.

(R.- 363781)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

No. de convocatoria	Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
014	16/11/2010	R.- 316142	18164093-014-10	12

Nota No. 12 licitación No. 18164093-014-10 proyecto "36 CC Baja California III"

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Fecha límite para adquirir bases	7/03/13	4/04/13
Fecha de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	13/03/13; 13:00 horas	10/04/13; 13:00 horas
Fecha de apertura de propuestas económicas	5/04/13; 13:00 horas	29/04/13; 13:00 horas
Fecha de fallo	19/04/13; 13:00 horas	17/05/13; 13:00 horas
Fecha de inicio de los trabajos	26/08/13	26/09/13
Fecha de terminación de los trabajos	1/03/16	1/03/16
Plazo de ejecución (días naturales)	919	880
Las fechas se comunicaron, a las empresas inscritas en la licitación, el día 4 de marzo de 2013.		

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 364147)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

AVISO MODIFICATORIO

Fecha publicación convocatoria	No. registro en Diario Oficial	No. de licitación	No. de nota
10/05/2012	R.- 346683	LO-018TOQ054-T11-2012	04

Nota No. 04 licitación No. LO-018TOQ054-T11-2012, proyecto "40 CE Sureste I" Fase I Clave 1018TOQ0051

Ubicación del documento	Dice	Debe decir
Se comunica que esta entidad ha decidido cancelar el proceso de licitación del proyecto, lo anterior con fundamento en el punto 2.17 inciso VII de las bases de licitación.		
Nota: Esta información se comunicó a las empresas inscritas el 6 de marzo 2013.		

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBGERENTE DE PROCESOS DE LICITACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL

RUBRICA.

(R.- 364141)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

ADMINISTRACION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-N23-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte número 152, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfono 9175-6585, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, edificio 08-Cúb. 007.

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, bajo la modalidad de pedido abierto para la adquisición de sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2013.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

ING. ALFONSO PARTIDA ROMO

RUBRICA.

(R.- 364111)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
SUPERINTENDENCIA DE CONTRATACION DE SERVICIOS
CONVOCATORIA 504
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DEL TLC

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del Sector Público, número 18575035-504-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en internet: <http://www.pep.pemex.com>

Descripción de los servicios	Servicios de diagnóstico, suministro de refacciones, rehabilitación y mantenimiento a obturadores de placa deslizante marca Onis, instalados en líneas de proceso y servicios auxiliares de los turbocompresores pertenecientes a los Centros de Proceso del Activo de Producción Cantarell.
Alcances de la contratación	Se especifican en los anexos de la presente licitación.
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación de propuestas y apertura técnica.
Visita al sitio	No habrá visita al sitio.
Primera junta de aclaraciones	3 de abril de 2013, a las 10:00 horas.
Presentación de propuestas y apertura técnica	24 de abril de 2013 a las 10:00 horas.

Los actos públicos se efectuarán en las fechas y horas indicadas en el cuadro al rubro superior. La junta de aclaraciones y la presentación de propuestas y apertura técnica, se realizarán en la Sala de Licitaciones No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberán presentar las proposiciones será: moneda nacional (peso mexicano) y dólares de los Estados Unidos de América.

No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, que se encuentren inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad: el licitante deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de PEP, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los que se estipulen en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de PEP. Asimismo, no le otorgará derecho alguno de propiedad intelectual.

Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS
ING. GONZALO NILL ARIAS
RUBRICA.

(R.- 364062)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS
CONVOCATORIA No. 510-13

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575026-510-13, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes	Plazo de entrega	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
Adquisición de herramientas diversas	60 días naturales	Lugar: sala de licitaciones No. 2 del edificio administrativo I, ubicada en el primer nivel, Ala Oriente, con domicilio en Calle 33, No. 90, colonia Burócratas, C.P. 24160, en Cd. del Carmen, Campeche. Fecha: 2 de abril de 2013, Hora: 9:00 horas.

Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta el 22 de abril de 2013, en la dirección www.pep.pemex.com y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas: calle Universidad número 12, colonia Pemex I, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200, extensión 22474, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

La información confidencial que se proporcione para la licitación será la indicada en las bases y será usada exclusivamente para los fines estipulados por la convocante en las bases de licitación, para lo cual deberán suscribir la carta de confidencialidad que para dichos efectos se les proporcionará previo a la entrega de la información.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.

En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
LIC. AIDA EDITH AREVALO DOMINGUEZ
RUBRICA.

(R.- 364065)

PEMEX PETROQUIMICA
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: CN-CA-LPM-503-13

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de obra pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos		Visita de obra
18578012-503-13	\$1,200.00	27/03/2013	Protección anticorrosiva y reposición de aislamiento térmico a hornos de pirólisis BA-101-110/BA-201/BA-401/BA-601-A/B tuberías y equipos en el área de generación de vapor racks D, E, F, F', y G de la planta de Etileno en el C. P. Cangrejera		19/03/2013 10:00 horas
Junta de aclaraciones (precalificación)		Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones (bases de licitación)	Presentación y apertura de proposiciones
20/03/2013 10:00 horas		1/04/2013 10:00 horas	9/04/2013 11:00 horas	10/04/2013 10:00 horas	22/04/2013 10:00 horas
Fallo		Firma de contrato		Fecha probable de Inicio	
13/05/2013 14:00 horas		27/05/2013 14:00 horas		3/06/2013	

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.ptq.pemex.com/> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de Licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del Edificio Técnico Administrativo, ubicada en Carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles; con el siguiente horario: 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la Cuenta Clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 187 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo para esta licitación.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la Sala de Juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ANDRES MAR LUGO
 RUBRICA.

(R.- 364066)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 001/2013**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO R3LI693026**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número en CompraNet LA-018T4M003-I2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R3LI693026

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 9:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 12 DE MARZO DE 2013.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA
ING. VICTOR MANUEL TOLEDO PIÑON
RUBRICA.

(R.- 363946)

PEMEX REFINACION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS****CONVOCATORIA 009/13**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de dos contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P3LNO13011.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-031-2013	Trabajos de conservación y mantenimiento en estructuras metálicas, equipos y líneas, mediante la aplicación de recubrimiento anticorrosivo y de acabado en la planta "Tame Tren B" (Teramil-Metil-Eter) de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamaulipas	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1 de abril de 2013	20 de marzo de 2013 11:00 Hrs.

Número de procedimiento: P3LNO13012.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-032-2013	Restauración de la red de suministro y retorno de agua enfriamiento a los enfriadores y equipos dinámicos, de la planta HDS Desulfuradora de Kerosina U-501 de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas. Incluye: desmantelamiento, suministro, armado y pintura	40 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1 de abril de 2013	20 de marzo de 2013. 8:00 Hrs.

Número de procedimiento: P3LNO13013.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-033-2013	Restauración del aislamiento térmico en líneas, tuberías, equipos y accesorios de la planta "Tame Tren B" (planta de Teramil-Metil-Eter) de la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero, Tamaulipas, incluye: desmantelamiento del aislamiento térmico con disposición final	60 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31 de marzo de 2013	20 de marzo de 2013. 8:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica: www.ref.pemex.com en la opción suministros, mini sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 12 DE MARZO DE 2013.

GERENTE

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 364068)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA A LA PARTICIPACION DE CUALQUIER INTERESADO
PRESENCIAL

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 fracción III y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 fracción, 53 fracción III, cuarto transitorio en su fracción XIII y aplicables de su Reglamento, 15 y 16 y aplicables de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante DAC'S).

Pemex Refinación convoca, de conformidad con lo siguiente:

No. de convocatoria No. de licitación	Descripción de la adquisición	Cronograma de eventos		
		Visita instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
SCBS-002-2013 P3LI916001	Bombas centrífugas verticales bajo la modalidad de contrato normal	No aplica	20/marzo/2013 a las 10:00 Hrs.	1/abril/2013 a las 10:00 Hrs.

Los eventos mencionados se llevarán a cabo: en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en avenida Laguna de Mayran 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal (edificio Titano, que se encuentra en la manzana triangular de avenida Marina Nacional, Laguna de Mayran y Lago Chalco, en contra esquina del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos.

Bases de licitación:

Las bases podrán consultarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Asimismo, se encuentran disponibles para consulta en la convocante ubicada en avenida Laguna de Mayran 410, piso 8, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, Distrito Federal.

Costo de bases: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) Incluye IVA.

El pago deberá hacerse en el Banco BBVA Bancomer, con número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033 en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Aspectos generales:

Plazo de entrega de los bienes 60 días naturales.

Lugar de entrega de los bienes: conforme a lo establecido en el numeral 1.4 de la bases de licitación.

Idioma: el idioma para la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos o en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Condiciones de pago: para esta licitación no se entregará anticipo.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las DAC'S.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBGERENTE DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
C.P. ARMANDO CRODA DE LA VEQUIA
RUBRICA.

(R.- 364055)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA G.A.R. PACIFICO
AREA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. AFGARP-OP-002-2013

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación del contrato de obra pública nacional, a precio unitario y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación:	Descripción general de los trabajos:
P3LNO73011	Rehabilitación general mediante reparación del fondo, cambio de sello wipper a tipo zapata, aplicación de recubrimientos anticorrosivos e inspección y pruebas del Tanque de Almacenamiento TV-5 de 5,000 bls. de capacidad Px Magna en la TAR Navojoa, Son.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	20/03/13 11:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Navojoa, Son., ubicada en: Carretera Federal No. 15 km 151 Tramo Los Mochis-Cd. Obregón, Col. Parque Industrial, C.P. 85800, Navojoa, Son.
Junta aclaraciones	20/03/13 12:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Navojoa, Son., ubicada en: Carretera Federal No. 15 km 151 Tramo Los Mochis-Cd. Obregón, Col. Parque Industrial, C.P. 85800, Navojoa, Son.
Presentación y apertura de propuestas	10/04/2013 16:30 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 11/04/13 al 23/04/13	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	24/04/13 12:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	60 (sesenta) días calendario	

No. de licitación:	Descripción general de los trabajos:
P3LNO73012	Rehabilitación general mediante reparación del fondo, aplicación de recubrimientos anticorrosivos e inspección y pruebas del Tanque de Almacenamiento TV-8 de 5,000 bls. de capacidad, de Px Diésel en la TAR Navojoa, Son.

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita de obra	20/03/13 13:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Navojoa, Son., ubicada en: Carretera Federal No. 15 km 151 Tramo Los Mochis-Cd. Obregón, Col. Parque Industrial, C.P. 85800, Navojoa, Son.
Junta aclaraciones	20/03/13 14:00 Hrs.	Terminal de Almacenamiento y Reparto Navojoa, Son., ubicada en: Carretera Federal No. 15 km 151 Tramo Los Mochis-Cd. Obregón, Col. Parque Industrial, C.P. 85800, Navojoa, Son.

Presentación y apertura de propuestas	30/04/2013 10:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 1/05/13 al 4/06/13	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Fallo	5/06/13 12:00 Hrs.	Sala de Juntas de Admón. y Finanzas para la GAR Pacífico, ubicada en: Prolongación Av. Américas No. 1450, 4o. piso, Col. Country Club, C.P. 44637, Guadalajara, Jal.
Plazo de ejecución de los trabajos	60 (sesenta) días calendario	

- Las bases de licitación se encuentra disponible de manera electrónica en Internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com en la opción Suministros, mini-sitio Transparencia en suministros, opción Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-Bases de licitación, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en prolongación avenida Américas número 1450, 3er. piso, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jal., en días hábiles, de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono (33)36782500 extensiones 51270, 51418, 51256 y 51274, correo electrónico angel.lopez@Pemex.com.
- Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratos de Obra Pública, en el domicilio de la convocante.
- El plazo para adquirir las bases será a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.
- Para la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones, los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: pesos mexicanos.
- El plazo de suscripción del contrato será dentro de los 30 (treinta) días naturales, posteriores a la fecha del fallo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad.-Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, no podrán contratar obras los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE MARZO DE 2013.

COORDINADOR AREA DE CONTRATOS DE O.P. A.F. PARA LA G.A.R. PACIFICO

ING. ANGEL LOPEZ GARAY

RUBRICA.

(R.- 363526)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "ING. HECTOR R. LARA SOSA"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONVOCATORIA MULTIPLE 002/13 (PRESENCIAL)

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de bienes, de conformidad con lo siguiente:

Licitación número P3LN536002 para la adquisición de: carbón activado mineral para filtros de diferentes plantas de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto.

Licitación número P3LN542003 para la adquisición de: materiales diversos para sanitarios.

Licitación número P3LN534004 para la adquisición de: haz de tubos para intercambiador de calor de la planta de Hidros de Gasóleos de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa".

Licitación número P3LN534005 para la adquisición de: elemento filtrante para banco de carga de la planta Coquizadora de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" mediante contrato abierto.

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC'S) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: en la receptoría del almacén de la Refinería Ing. Héctor R. Lara Sosa, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, en días hábiles, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones ubicado en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", teléfono 018181552932, con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L., código postal 67483, los días lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas y en el portal de Pemex Refinación www.ref.pemex.com/.

Costo de las bases: \$2,000.00 M.N. (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye: IVA). Forma de pago: en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria, al número de clave interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación GRF-Licitaciones. Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Licitación: P3LN536002	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	26/03/2013, 10:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 27/03/2013 a las 8:00 Hrs. al 4 de abril a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 27/03/2013 a las 8:00 Hrs. al 4 de abril a las 16:00 Hrs.
Fallo	5/04/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	45 días naturales para cada orden de surtimiento

Licitación: P3LN542003	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	5/04/2013, 13:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 8/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 16 de abril a las 16:00 Hrs.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 8/04/2013 a las 8:00 Hrs. al 16 de abril a las 16:00 Hrs.
Fallo	17/04/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	30 días naturales para cada orden de surtimiento

Licitación: P3LN534004	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	3/04/2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 3/04/2013 a las 14:00 Hrs. al 17 de abril a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 3/04/2013 a las 14:00 Hrs. al 17 de abril a las 16:00 Hrs.
Fallo	18/04/2013, a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	100 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la formalización del contrato

Licitación: P3LN534005	Fecha y hora
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de propuestas	4/04/2013, 14:00 Hrs.
Análisis y evaluación de las propuestas	Del 4/04/2013 a las 14:00 Hrs. al 18 de abril a las 16:00 Hrs.
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Del 8/04/2013 a las 14:00 Hrs. al 18 de abril a las 16:00 Hrs.
Fallo	19/04/2013 a las 15:00 Hrs.
Plazo para suscripción del contrato	El plazo para la suscripción del contrato será dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo
Plazo de entrega	45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la formalización del contrato

Lugar: todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones, ubicada en el interior de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa", con domicilio carretera Monterrey-Reynosa kilómetro 36.5 sin número, en la ciudad de Cadereyta Jiménez, N.L.

Aspectos generales:

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español, así como la moneda será: peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

En incumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja, casco protector no metálico color naranja, calzado y lentes de seguridad tipo industrial, protectores auditivos, identificación oficial y sin barba por razones de seguridad. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería.

CADEREYTA JIMENEZ, N.L., A 27 DE FEBRERO DE 2013.
E.D. GERENCIA DE LA REF. "ING. HECTOR R. LARA SOSA"

ING. ERNESTO DOUDALIS OROZCO

RUBRICA.

(R.- 364053)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON ALGUNOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
RESERVADA RESPECTO DE LOS DEMAS TRATADOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA 008/13**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Número de procedimiento de licitación P3TI575005, licitación número RMAD-LPI-S-024-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en las áreas de Proceso de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575006, licitación número RMAD-LPI-S-025-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a los controladores lógicos programables (PLC'S) de los equipos paquete y sistema de control instalados en las plantas de proceso y fuerza de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575007, licitación número RMAD-LPI-S-026-2013 para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado tipo paquete industrial instalados en áreas auxiliares e informática de la Refinería Francisco I. Madero, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561003, licitación número RMAD-LPI-S-027-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas de detección y extinción de humo instalados en las plantas de proceso, fuerza, informática y laboratorio de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575008, licitación número RMAD-LPI-S-028-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a cromatógrafo de gases y espectrofotómetro marca Varian instalados en la Superintendencia de Química de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI575009, licitación número RMAD-LPI-S-029-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a analizadores continuos en las áreas de fuerza I, fuerza II, servicios auxiliares y plantas de proceso de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

Número de procedimiento de licitación P3TI561004, licitación número RMAD-LPI-S-030-2013 para el mantenimiento preventivo y correctivo a sistemas de detección de fuego, mezclas explosivas y tóxicas instaladas en las plantas de proceso y fuerza de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamps., bajo la modalidad de contrato abierto, sujeto a ajuste.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los servicios a contratar sean propuestos por proveedores nacionales de algún país con los que México tenga celebrado los siguientes tratados dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público: Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua. Reservada de las disposiciones de los demás tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPI-S-024-2013 (P3TI575005): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-025-2013 (P3TI575006): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-026-2013 (P3TI575007): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-027-2013 (P3TI561003): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-028-2013 (P3TI575008): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-029-2013 (P3TI575009): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

RMAD-LPI-S-030-2013 (P3TI561004): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de las licitaciones:

Número de procedimiento de licitación P3TI575005, licitación número RMAD-LPI-S-024-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575006, licitación número RMAD-LPI-S-025-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de marzo de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de marzo de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575007, licitación número RMAD-LPI-S-026-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	13 de marzo de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 a las 11:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	26 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	11 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561003, licitación número RMAD-LPI-S-027-2013:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	25 de marzo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	10 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575008, licitación número RMAD-LPI-S-028-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de marzo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Presentación y apertura de las propuestas	1 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	16 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI575009, licitación número RMAD-LPI-S-029-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	1 de abril de 2013 a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	16 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Número de procedimiento de licitación P3TI561004, licitación número RMAD-LPI-S-030-2013

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	14 de marzo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	26 de marzo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	11 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: las monedas en que deberán cotizarse las propuestas serán: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen del prestador de los servicios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 12 de marzo de 2013.

GERENTE
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
 RUBRICA.

(R.- 364067)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESENCIAL
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
No. DE CONVOCATORIA: 010/13

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P3LN575006, licitación número RMAD-LPN-A-034-2013 para la contratación de arrendamiento de andamio tubular de armado rápido de estructura y resistencia requeridas para 13 mts. de altura y 700 kg. de carga viva para reparación de la esfera 233 de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P3LN575004, licitación número RMAD-LPN-S-035-2013 para la contratación de servicio de suministro y reparto de hielo purificado embolsado, hielo en barra y hielo seco en las diferentes áreas de la Refinería Francisco I. Madero. Bajo la modalidad de contrato abierto sujeto a ajuste.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: en la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-A-034-2013 (P3LN575006): 90 días naturales.

RMAD-LPN-S-035-2013 (P3LN575004): 275 días naturales.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.- Bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-A-034-2013 (P3LN575006):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	21 de marzo de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013, a las 8:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	1 de abril de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	18 de abril de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-035-2013 (P3LN575004):

Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	20 de marzo de 2013, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013, a las 10:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	1 de abril de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Fallo	16 de abril de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón, u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Aspectos generales:

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 12 de marzo de 2013.

GERENTE
ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO
RUBRICA.

(R.- 364060)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA 014-13

Se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas internacionales abiertas a la participación de cualquier interesado presencial número P3LI571006, P3LI571007, para la contratación de máquina curvadora y máquina roladora, incluyen instalación y capacitación bajo la modalidad de contrato normal, para la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o extranjero.

No pueden participar: personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC's.

Lugar de entrega de los bienes: Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos: (833) 229-11-58 o al conmutador: (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de \$1200.00 M.N. incluido el IVA, y estarán a disposición de los interesados para consulta y venta a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en el horario comprendido de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. También podrán consultarse en la página web de Pemex Refinación:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación–GRF–Licitaciones.

Fecha límite para adquirirlas: un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI571006: máquina curvadora incluye instalación y capacitación

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Presentación y apertura de propuestas	1/04/2013, 9:00 horas	
Etapas de Subsanación	2/04/2013 al 15/04/2013	
Fallo	22/04/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Cronograma de la licitación P3LI571007: máquina roladora incluyen instalación y capacitación.

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas.
Presentación y apertura de propuestas	2/04/2013, 9:00 horas	
Etapas de Subsanación	3/04/2013 al 15/04/2013	
Fallo	22/04/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma del contrato correspondiente	

Aspectos generales

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: deberán presentarse las proposiciones en español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón (overol color naranja), gafas de seguridad, casco protector no metálico con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 12 de marzo de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERÍA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 363825)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PRESENCIAL**
LICITACION: P3LN569002
CONVOCATORIA 016-13

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Art. 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio, suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Guantes de cuero para trabajos generales requeridos para protección del personal de la Refinería Francisco I. Madero Consumo Anual 2013 bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo siguiente:

Visita a las instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaración a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo	Plazo para la suscripción del contrato
No habrá visita	15/Mar./2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	25/Mar./2013 10:00 horas.	Del 26 de marzo al 1 de abril de 2013	Del 26 de marzo al 1 de abril de 2013	Del 2 al 5 de abril de 2013.	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo

Plazo de entrega: 15 días naturales, contados a partir de la formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de entrega: Receptoría de materiales del almacén de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 2291158, conmutador (833) 2291100, extensiones 30221, 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: Desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de Pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, Clabe Interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación –GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de la licitación también se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensión 30207, 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, Puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en pesos mexicanos; el precio de los bienes es fijo y no estará sujeto a ajuste.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón, color naranja (Overol), casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 364063)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. P3LN602029
CONVOCATORIA No. SSS-018/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P3LN602029 para la adquisición de "Horno eléctrico", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: en el Área de Receptoría del Departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (noventa) días naturales.

El plazo de entrega de los bienes aplica a partir del día natural siguiente a la fecha de formalización del contrato correspondiente.

Bases de licitación: Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-52, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), incluido el IVA.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Licitación P3LN602029, para la adquisición de: "Horno eléctrico"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2013 a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	1 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	11 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
-------------------------------------	---	---

Aspectos generales:

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 363940)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. P3LN602028
CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-019/2013

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional Reservada de la Aplicación de Todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, número P3LN602028 para la contratación de "Cambiadores de Calor" de conformidad con lo siguiente.

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega de los bienes: En el área de Receptoría del Departamento del Almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la Convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: para las posiciones 1 y 2, 180 (ciento ochenta días naturales), Posición 3, 120 (ciento veinte días naturales) y para la posición 4, 90 (noventa días naturales) a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos: (464) 64-72737, extensión 3-21-53 y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación. <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el IVA.

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de Clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LN602028 para la adquisición de: "Cambiador de Calor"

Eventos	Fecha(s) y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	20 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	2 de abril de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	15 de abril de 2013 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Ref. "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Aspectos generales

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratara adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ING. CESAR ALBERTO SAUCEDO ALONSO
RUBRICA.

(R.- 363947)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA LA GAR CENTRO
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos mixta, número CompraNet LA-018T4M997-N4-2013, número interno R3LN447001 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la: Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120, teléfono 01 (442) 2-17-44-17, extensiones 35152 y 35458, los días de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Papel Bond Trienio 2013-2015 bajo la modalidad de contrato abierto. Sujeto a ajuste de precios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	3/04/2013, 10:00 horas.

La junta de aclaraciones y la presentación de apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas del edificio "C" del Area de la Superintendencia General de Recursos Materiales adscrita Administración y Finanzas para la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Centro, ubicada en acceso II sin número, Zona Industrial Benito Juárez, Querétaro, Qro., código postal 76120.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación; así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 12 DE MARZO DE 2013.
ENC. DESP. DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. GUILLERMO GALLEGOS CORTES
RUBRICA.

(R.- 363992)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4I008-T112-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000, extensiones 3-52-11 o 3-52-76, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos de las unidades médicas de las regiones Poza Rica, Reynosa y Madero, durante el periodo 2013.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	1/04/2013, 8:00 am.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/04/2013, 8:00 am.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.
HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
COORDINADORA DE ADQUISICIONES
ING. ELIZABETH PEREZ LARA
RUBRICA.

(R.- 363972)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública indicada con número: LA-010K8V001-I54-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 a 16:30 horas o consultar en www.impi.gob.mx.

Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo. LPI-10265001-005/13.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 364028)

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010K8V001-N52-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, código postal 01900, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 56-24-04-00, extensiones 11021 y 11023, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de papelería y artículos para oficina LPN-10265001-004/13.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBDIRECTOR DIVISIONAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CELEDONIO OLVERA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 364025)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN" DE POZA RICA, VER.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera México-Tuxpan kilómetro 8, código postal 92900, Tihuatlán, Veracruz, teléfonos 01-782-8222119 y 8240490, los días lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LO-009JZL006-N5-2013

Descripción de la licitación	Conservación y mantenimiento de instalaciones en el Aeropuerto Nacional "Tajín" de Poza Rica, Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/13, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	20/03/13, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/13, 12:00 horas.

TIHUATLAN, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO NACIONAL "TAJIN"
L.C. LUIS GERARDO MONTIEL VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 363999)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALENQUE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Palenque ubicada en carretera federal Catazaja Rancho Nuevo kilómetro 24.5, Palenque, Chiapas, con el siguiente horario: de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LA-009JZL046-N1-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Palenque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Visita a instalaciones	12/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL046-N2-2013

Descripción de la licitación	Servicio de comedor de empleados en el Aeropuerto Internacional de Palenque.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Visita a instalaciones	13/03/2013, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

PALENQUE, CHIS., A 12 DE MARZO DE 2013.
ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO
ALBERTO GARCIA MAGAÑA
RUBRICA.

(R.- 364000)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-009JOU027-N21-2013 y LA-009JOU027-N22-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfonos 017773110094, 017773292100, extensiones 4831, 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100, extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fotocopiado blanco, negro y color de Capufe.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque vehicular de la Delegación Regional IV.
Volumen del servicio	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2013, 11:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

ING. HECTOR RAUL MOURRA LOZANO

RUBRICA.

(R.- 364149)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009JOU001-N34-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, del 4 al 12 de marzo de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vales de despensa para el personal de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. EDUARDO LAVIN DIAZ

RUBRICA.

(R.- 364145)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO

GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle Novena número 1108, colonia Centro, código postal 31000, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4140775, extensión 102 y fax 614 4145218, los días lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas..

Licitación pública presencial nacional No.	LA-009KCZ013-N1-2013.
Descripción de la licitación	Contratación servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 9:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	15/03/2013, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00:00 horas.

Licitación pública presencial nacional	LA-009KCZ013-N2-2013.
Descripción de la licitación	Contratación servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 12:00:00 horas.
Visita a las instalaciones	15/03/2013, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00:00 horas.

Licitación pública presencial nacional	LA-009KCZ013-N3-2013.
Descripción de la licitación	Contratación servicio de monitoreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 13:00:00 horas.

Licitación pública presencial nacional	LA-009KCZ013-N4-2013
Descripción de la licitación	Contratación de servicio de combustible a través de tarjetas recargables.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 14:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 13:00:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE MARZO DE 2013.

ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL

MAURICIO MORALES GARCIA

RUBRICA.

(R.- 363937)

TELECOMUNICACIONES DE MEXICO**GERENCIA ESTATAL CAMPECHE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacional presenciales con números: LA-009KCZ997-N1-2013 y LA-009KCZ997-N2-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Veracruz número 202 de la colonia Santa Ana, código postal 24050 en la ciudad de San Francisco de Campeche, con teléfonos (01981) 81 6 25 04, 81 6 18 29, de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional presencial: LA-009KCZ997-N1-2013

Descripción de la licitación	Contratación de servicios de limpieza y vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita a instalaciones	15/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013.

Licitación pública nacional presencial: LA-009KCZ997-N2-2013

Descripción de la licitación	Adquisición de vales canjeables por combustible.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Junta de aclaraciones	20/03/2013.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, A 7 DE MARZO DE 2013.
ENC. DE LA GERENCIA ESTATAL CAMPECHE
LIC. JUAN ALBERTO RAMIREZ CHUC
RUBRICA.

(R.- 364131)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA**GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
003**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 11249001-007-13; segunda convocatoria, que contiene las bases de participación y fue publicada en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el 8 de marzo de 2013, sitio donde podrá obtenerse gratuitamente; asimismo los interesados podrán consultar una copia del texto de la convocatoria en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en avenida carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F., en días hábiles, a partir del día 12 de marzo de 2013, en horario de 9:00 a 15:00 horas. Los actos de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se llevarán a cabo en las instalaciones del edificio sede, ubicadas en avenida carretera Picacho Ajusco número 227, colonia Bosques del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14738, México, D.F.

Objeto de la licitación No. 11249001-007-13	Contratación del suministro de papelería y consumibles de equipo de cómputo.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de marzo de 2013 a las 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
FONDO DE CULTURA ECONOMICA
SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CRISTINA AGUILAR ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 364106)

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

AVISO DE CANCELACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-006A2O001-N2-2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido en el numeral 13 de la convocatoria de la licitación pública nacional número (LA-006A2O001-N2-2013), relativo a la contratación del "servicio consolidado de telecomunicaciones (telefonía convencional), se emite el siguiente aviso de cancelación para los interesados en participar en dicho procedimiento, cuya convocatoria fue publicada en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación el día 7 de marzo de 2013 y la cual también estuvo disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Debido a que existen circunstancias justificadas que impiden el correcto procedimiento de la licitación antes mencionada, este Instituto se ve obligado a cancelar la citada licitación, en virtud del vicio de origen detectado el cual ocasiona la nulidad de pleno derecho y de continuar con la misma se ocasionarían perjuicios a los licitantes y a este Instituto, consecuentemente, se comunica a los licitantes participantes la cancelación de la presente licitación.

El presente aviso de cancelación se publicó en CompraNet el 7 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JAVIER DE JESUS NOYOLA DEL RIO

RUBRICA.

(R.- 364092)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NBB001-N7-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4000 3214 y fax 4000 3131, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de recolección, traslado, tratamiento y disposición final de Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos y Patológicos (RPBI) y de Sólidos No Peligrosos (RSNP).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 5 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 364027)

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCZ001-N5-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la coordinación de licitaciones, sito en Insurgentes Sur número 3700-C, edificio Administrativo, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919 y fax 10843891, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de las presentaciones y aperturas de propuestas, fueron autorizadas por el Lic. Marco Antonio Hernández González, con cargo de Director de Administración el día 6 de marzo de 2013.

Licitación pública nacional número LA-012NCZ001-N5-2013

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas
Fallo	Se dará a conocer en junta pública conforme al artículo 35 de la LAASSP.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MARCO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 364108)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860 piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos diversos 1.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N50-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Fechas de consulta	Del 8 de marzo de 2013 al 14 de marzo de 2013 de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 364095)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860 piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos diversos 2
Número CompraNet	LA-012NHK001-N51-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 marzo de 2013.
Fechas de consulta	Del 8 marzo de 2013 al 14 de marzo de 2013 de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013, 12:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 364098)

**SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal número 860, piso 1, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a bienes muebles.
Número CompraNet	LA-012NHK001-N52-2013.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8 de marzo de 2013.
Fechas de consulta	Del 8 al 14 de marzo de 2013 de 9:00 a 18:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013, 10:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de marzo de 2013, 14:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 364100)

CENTRO DE INGENIERIA Y DESARROLLO INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-0389ZU001-N6-2013 y LA-0389ZU001-N7-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Playa Pie de la Cuesta número 702, Desarrollo Habitacional San Pablo, código postal 76130, Querétaro, Qro., teléfono 01 442 220-64-68, los días de lunes a viernes, del 7 al 19 de marzo, del año en curso de 8:00 a 17:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional LA-0389ZU001-N6-2013.
Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento a las instalaciones.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 12:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública nacional LA-0389ZU001-N7-2013.
Objeto de la licitación	Aseguramiento de bienes muebles e inmuebles, gastos médicos mayores y seguro de vida grupo, para CIDESI y CIDETEQ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2013, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.A. J. JESUS PARAMO BARRIOS
RUBRICA.

(R.- 364005)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas internacionales mixtas números LA-019GYN041-I8-2013, con reducción de plazos a no menos de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y la presentación y apertura de proposiciones, autorizados por el Dr. Rafael M. Navarro Meneses, Director del Centro Médico Nacional "20 de Noviembre" el día 6 de marzo de 2013 y LA-019GYN041-I9-2013, a plazos normales, de conformidad al artículo 32 de la citada Ley de Adquisiciones, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales, ubicada en Martín Mendal de número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 01 (55) 52 00 50 03, extensión 14546, los días 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 27 de marzo del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de medicamentos fuera de cuadro básico, mediante contrato abierto, a plazos recortados.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/13.
Junta de aclaraciones	15/03/13, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/13, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de material de curación fuera de cuadro básico, mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/13.
Junta de aclaraciones	27/03/13, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/13, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JESUS ESCOBAR CELIS

RUBRICA.

(R.- 364093)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUERRERO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales electrónicas números LA-019GYN076-N5-2013 adquisición de material de curación, LA-019GYN076-N6-2013, adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipo de bienes informáticos, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Costera Miguel Alemán número 63, colonia Fraccionamiento Club Deportivo, código postal 39690, Acapulco de Juárez, Guerrero, teléfono 01744-4841296 y fax 01744-4841296, los días de lunes a viernes, del 12 al 29 de marzo del año en curso respectivamente de 9:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de material de curación. Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipo de bienes informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	25 de marzo de 2013, a las 10:00 y 13:00 Hrs. respectivamente.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 10:00 y 14:00 Hrs. respectivamente.

ACAPULCO, GRO., A 7 DE MARZO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ISSSTE EN GUERRERO
HECTOR MANUEL LEON ARANA
RUBRICA.

(R.- 364050)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LA-019GYN008-N18-2013, LA-019GYN008-N19-2013, LA-019GYN008-N20-2013 y LA-019GYN008-N21-2013, así como las licitaciones públicas internacionales LA-019GYN008-T22-2013, LA-019GYN008-T23-2013 y LA-019GYN008-T24-2013, y LA-019GYN008-NT25-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, ubicado en General Andrés Saucedo número 1368, colonia Deportiva, código postal 25284, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfonos 01 844 415 92 62 y 844 415 32 11, extensión y fax 01 844 416 73 90.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N18-2013 material de laboratorio.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N19-2013 suministro de oxígeno medicinal con servicio a domicilio de la derechohabiente.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.

Junta de aclaraciones	20/03/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 12:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N20-2013 instrumental médico de menor reposición.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-N21-2013 utensilios para el servicio de alimentación.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 12:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T22-2013 terapia de cicatrización asistida por vacío o presión negativa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/04/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T23-2013 material de curación.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/04/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	22/04/2013, 12:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T24-2013 productos químicos básicos.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 9:00:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-019GYN008-T25-2013 material de radiodiagnóstico.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	16/04/2013, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	Según bases de licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	23/04/2013, 12:00:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 12 DE MARZO DE 2013.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS ALEJANDRO ROMERO PAREDES

RUBRICA.

(R.- 363990)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 37, 39, 42 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz, teléfono y fax: (01 272) 72 7-70-85, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de convocatoria 04/13 para el ejercicio 2013

Número del código del procedimiento	LA-019GYR022-T34-2013.
Carácter del procedimiento	Pública internacional bajo la cobertura de tratados.
Descripción del procedimiento	Medicamentos, material de curación y material radiológico.
Volumen a adquirir	587,162 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF	12 de marzo de 2013.
Fecha junta de aclaraciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Fecha visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Fecha Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	26/03/2013, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz.

La reducción de plazo para la licitación LA-019GYR022-T34 -2013 fue autorizada por la C.P. Martina Zavala Medel, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en Veracruz Sur, con oficio número 329001200100/0177/2013, de fecha 17 de enero de 2013.

ORIZABA, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.

JEFE DELEGACIONAL DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN VERACRUZ SUR

C.P. GENARO HERNANDEZ LIRA

RUBRICA.

(R.- 363968)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N10-2013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR020-N10-2013

Descripción de la licitación	Para el servicio de mantenimiento a equipos médicos de conservación con refacciones.
Volumen a adquirir	483 equipos para mantenimiento.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 10:00 horas.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz. Cargo: Director Administrativo. UMAE Hospital de Especialidades CMNO. Fecha: 26 de febrero de 2013.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 12 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 363964)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, II, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las políticas, bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria 02/13

Número de licitación	LA-019GYR013-N23-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Formas impresas (formatos sispa).
Volumen a adquirir	1'076,791 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 9:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-N24-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional mixta.
Descripción de la licitación	Lectura de laminillas.
Volumen a adquirir	37,908 laminillas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR013-T25-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional mixta.
Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis y endoprótesis.
Volumen a adquirir	6,720 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 9:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, los días y horas en las licitaciones arriba convocadas, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicada en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat número 327, código postal 71230, colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizado por el Ing. Severiano Diego Sánchez Mendoza, Coordinador Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX., A 12 DE MARZO DE 2013.
 COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. SEVERIANO DIEGO SANCHEZ MENDOZA
 RUBRICA.

(R.- 363967)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II y 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 43, 46 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades del 2013, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-T39-2013.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de bienes no terapéuticos consumibles de equipo médico y de laboratorio.
Volumen a adquirir	28,379 piezas, para las unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:00 horas.

Para la licitación: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., * Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 26 de febrero de 2013, autorizada por la Lic. Aurora Coutiño Ruíz, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 363965)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, fracción II, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación para el ejercicio 2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la División de Bienes No Terapéuticos, sita en avenida Durango número 291, quinto piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, México, D.F., teléfono 5726-1700, extensiones 14161 y 14442, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación No.	LA-019GYR120-N4-2013.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Material de papelería y aseo.
Volumen a adquirir	Total de piezas 1,357,170.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de marzo de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
TITULAR DE DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
C.P. EDUARDO MARTINEZ GUERRA
RUBRICA.

(R.- 363969)

NOTIMEX, AGENCIA DE NOTICIAS DEL ESTADO MEXICANO
NOTIMEX-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-006AYG001-N12-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta: en Internet, <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle La Morena número 110, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 5420-1100, extensión 2326 y fax 5420-1191, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de instalación de un sistema de cableado estructurado certificado en categoría 6, de 463 servicios de voz o datos, en Notimex.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS
LIC. LUIS RAUL ALEJANDRE TORRES
RUBRICA.

(R.- 364148)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

**DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS
A PARTICIPAR EN LA SIGUIENTE LICITACION PUBLICA**

Licitación pública mixta, de carácter nacional número LA-006G1C001-N177-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en avenida Javier Barros Sierra número 515, primer piso, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 52-70-12-00, extensión 3191, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación de las pólizas de "40 meses de sueldo más compensación por antigüedad, doble indemnización por muerte accidental para empleados; "18 meses de salario mínimo bancario vigente para empleados y 40 meses de pensión para jubilados y pensionados de Banobras".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANEZ

RUBRICA.

(R.- 364007)**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.**

GERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública: licitación pública mixta de carácter nacional número LA-006G1C001-N186-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra número 515, primer piso, colonia Lomas de Santa Fe, código postal 01219, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono: 52-70-12-00, extensión 3191, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Contratación del servicio de transporte de personal en la Zona Metropolitana para empleados de BANOBRAS".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. LETICIA DEL CARMEN PAVON HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 364096)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 06820002-004-13 y 06820002-005-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500 extensiones 4522, 4634 y 4791, a partir del 7 de marzo del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazo para la licitación pública 06820002-004-13 fue autorizada por el Director de Administración.

Descripción de la licitación 06820002-004-13	Servicio de mantenimiento de equipos y programas de cómputo Sun Oracle, Hitachi, Compaq y Veritas.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Descripción de la licitación 06820002-005-13	Servicios informáticos que permitan hacer frente a las necesidades de desarrollo y adecuación de la aplicación DataSHF (SAS contenedor) y en materia de soluciones especializadas SAS Oprisk Management, SAS Strategic Performance Management, Dataflux y SAS Data Mining en Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RENE CONDE AYALA
 RUBRICA.

(R.- 364022)

DICONSA, S.A. DE C.V.
 SUCURSAL BAJIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS014-N8-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, acceso IV, lote 9, Fraccionamiento Industrial Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, 442 218-1483, extensión 70030 y fax 442 218-1124, los días de lunes a viernes, del 12 al 21 de marzo de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para el equipo de transporte de Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Bajío.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	19 de marzo de 2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	25 de marzo de 2013, 10:00 horas.

1 DE MARZO DE 2013.
 ENC. PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA SUCURSAL BAJIO
ING. AMADOR CHAGOLLA LINARES
 RUBRICA.

(R.- 363981)

LICONSA, S.A. DE C.V.

**DIRECCION COMERCIAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-020VST001-N19-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de la Dirección Comercial de LICONSA, S.A. de C.V., ubicada en planta baja de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53390, teléfono 5237 9272, los días que se indican en las licitaciones, en horarios de 9:00 a 16:00 horas. Para esta licitación, se hace a plazos recortados, con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

LA-020VST001-N19-2013	
Descripción de la licitación	Servicio de promotoría, supervisión y demostración de leche ultrapasteurizada UHT a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	19/marzo/2013, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/marzo/2013, 11:00 horas.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 12 DE MARZO DE 2013.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
LIC. HUGO PAZ SOSA
RUBRICA.

(R.- 364116)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional mixta LA-009J3D002-N3-2013, que cuya convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en edificio API Tampico sin número, Recinto Portuario, Zona Centro, código postal 89000, Tampico, Tamps., teléfonos 01 833 241 14 53, 01 833 241 14 56 y 01 833 241 14 00, extensiones 72321 y 72397, fax 01 833 212 04 06, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 15:30 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-009J3D002-N3-2013. "Servicio de agencia de viajes".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 9:30 horas.
Fallo	1/04/2013, 10:00 horas.

TAMPICO, TAMPS., A 6 DE MARZO DE 2013.
APODERADO LEGAL
C.P. TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 363971)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta consolidada número LA-009J3F002-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en interior del Recinto Fiscal sin número, colonia Centro, código postal 96400, Coatzacoalcos, Ver., teléfono 01 (921) 211-0270, extensión 70235 y fax (921) 211-0276, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional mixta consolidada número LA-009J3F002-N1-2013

Descripción de la licitación	Contratación de la compañía de seguros que cubrirá el programa de aseguramiento integral de bienes muebles e inmuebles y obras portuarias concesionadas a las administraciones portuarias integrales para el periodo comprendido del 22 de abril de 2013 al 22 de abril de 2014.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Periodo de disponibilidad de convocatoria	Del 12 al 19 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 11:00 horas.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ADRIAN LARA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 364044)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
NOTA ACLARATORIA

A todos los interesados en participar a la licitación pública nacional mixta consolidada LA-009J3F002-N1-2013 publicada el día siete de marzo de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, con número de registro 278465, se les comunica que se sustituye por la publicada el 12 de marzo de 2013.

ATENTAMENTE
COATZACOALCOS, VER., A 12 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
L.C. ADRIAN LARA MARQUEZ
RUBRICA.

(R.- 364046)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS
DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 05

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número LA-012NEF001-N19-2013 y la licitación pública mixta internacional número LA-012NEF001-T20-2013, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales esta disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la autopista México-Querétaro kilómetro 37.5, colonia Parque Industrial Cuamatla, código postal 54730, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, teléfono 58642700, extensión 4109, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-N19-2013	Servicio de un agente aduanal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 12:00 horas.

Descripción de la licitación LA-012NEF001-T20-2013	Distribución de biológicos y vacunas a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JOSE JUAN MORALES OVANDO
RUBRICA.

(R.- 364051)

CONSEJO DE PROMOCION TURISTICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-021W3J001-N42-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Viaducto Miguel Alemán número 105, 2o. piso, colonia Escandón, código postal 11800, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 5278 4200, extensión 1220, los días de lunes a viernes del año en curso, de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de paquetería y mensajería nacional e internacional.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 9:30 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JUAN FELIPE TERAN HEFTYE
RUBRICA.

(R.- 364091)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) número(s) LA-03891A003-I129-2013, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I129-2013 Adquisición de equipo de protección personal.
Equipo de	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 6 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 363974)

FIDEICOMISO DE FORMACION Y CAPACITACION PARA EL PERSONAL DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-009J4V001-N8-2013, que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle de Cuernavaca número 5, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México, Distrito Federal, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación No. LA-009J4V001-N8-2013	Contratar los servicios de vigilancia para las escuelas náuticas mercantes de Mazatlán, Sinaloa, Tampico, Tamaulipas y oficinas centrales del FIDEICOMISO, para el ejercicio fiscal 2013.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Visita a las Instalaciones en los Centros de Costo del Fideicomiso	12/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 8 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. RODRIGO SANTIAGO EVERARDO
RUBRICA.

(R.- 364122)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo a la autorización del oficio número DGPOP/06/000151, emitido por la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto "A", de fecha 17 de enero de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-012NAW001-I56-2013, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx>, o bien, en avenida Instituto Politécnico Nacional número 5160, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F., código postal 07760, teléfono 01(55) 57-47-75-60, extensión 7335, del 12 al 25 de marzo de 2013, de 9:00 a 16:00 horas.

LA-012NAW001-I56-2013

Descripción de la licitación	"Materiales y suministros médicos de carácter internacional abierta, 2013".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS

RUBRICA.

(R.- 364105)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN GUANAJUATO

CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria de la licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza de las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional presencial por servicio postal o mensajería número LPN-JLE-GTO-02/2013

Descripción	Costo de la convocatoria	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de proposiciones y de apertura de propuestas técnicas y económicas
Servicio integral de limpieza del inmueble donde se ubica la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato, del Instituto Federal Electoral, por el periodo de abril a diciembre de 2013	\$0.00	Del 12 al 15 de marzo de 2013 9:30 a 15:30 horas	19/03/2013 11:30 horas	26/03/2013 11:30 horas

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ife.org.mx>, en la liga de licitaciones, en <http://compranet.gob.mx>, accedando mediante el banner con el logo del IFE o bien, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Federal Electoral en el Estado de Guanajuato, ubicada en calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, código postal 36251, en Guanajuato, Guanajuato, teléfonos 473-1020716 y 473-1020707, los días del 12 al 25 de marzo del presente año, en el siguiente horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. La presente convocatoria no tiene costo. El comprobante de registro como licitante, se encuentra como anexo 11 en la presente convocatoria.

La junta de aclaraciones y el acto de presentación de documentación y aperturas de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en las horas y fechas antes citadas, en la sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva en Guanajuato del Instituto, planta baja del inmueble, ubicado en calle de Acceso al Fraccionamiento Cúpulas número 15, colonia Yerbabuena, código postal 36251, en Guanajuato, Guanajuato.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo. Lugar y plazo de entrega: conforme a lo establecido en la convocatoria. El pago se realizará: conforme a lo establecido en la convocatoria.

Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 55 y 72 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios.

GUANAJUATO, GTO., A 12 DE MARZO DE 2013.

EL PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

LIC. ALEJANDRO DE JESUS SCHERMAN LEAÑO

RUBRICA.

(R.- 364071)

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación del servicio de "síntesis informativa electrónica, monitoreo de medios audiovisuales y abastecimiento de periódicos y revistas", a tiempos recortados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 6 de marzo de 2013

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-005-13 LA-006HHE001-N29-2013	12/03/2013 11:00 horas	19/03/2013 13:00 horas	22/03/2013 12:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 6 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 363973)**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 006

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la "contratación de los servicios de consultoría, asesoría y apoyo técnico al IFAI", a tiempos recortados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

Fecha de publicación en CompraNet: 7 de marzo de 2013

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-006-13 LA-006HHE001-N30-2013	12/03/2013 10:00 horas	19/03/2013 10:00 horas	21/03/2013 18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 364042)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL GUANAJUATO
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 MULTIPLE
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número LA-016B00061-N1-2013 y LA-016B00061-N2-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Plaza Dorada número 401, colonia El Olivar, código postal 38070, Celaya, Guanajuato, teléfono y fax 01461-61-609-38, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00061-N1-2013.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de persianas enrollables tipo malla solar.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Fecha de visita	19/03/2013, 9:00 a 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	LA-016B00061-N2-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de muestreo, análisis y aforo de aguas residuales.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

CELAYA, GTO., A 8 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR LOCAL GUANAJUATO
ROBERTO CASTAÑEDA TEJEDA
RUBRICA.

(R.- 364103)**AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

Espacio	Costo
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION NACIONAL DEL AGUA

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 003**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES MIXTAS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números LA-016B00009-N18-2013, LA-016B00009-N19-2013 y LA-016B00009-N20-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, segundo piso, ala Sur, colonia Copilco el Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 51-74-40-00, extensión 1985 y 1987, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

La reducción de plazos de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Ladislao Andrés Cantinca Hernández, con cargo de Gerente de Recursos Materiales el día 5 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	Servicios de apoyo técnico y de mantenimiento preventivo y correctivo en sitio en oficinas centrales de la CONAGUA para equipos de respaldo de energía.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N18-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 12:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de arrendamiento con mantenimiento de equipos de fotocopiado y planeras.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N19-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo aeronave CESSNA 441 CONQUEST II, Matrícula XC-LGE.
Volumen a adquirir	Los detalles en la convocatoria LA-016B00009-N20-2013.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 364058)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la convocatoria pública nacional mixta número LA-016F00999-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Acueducto número 980, Chapultepec Norte, código postal 58260, Morelia, Michoacán, teléfono 01 443 314 61 67, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de limpieza y vigilancia en oficinas de la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro.
Servicio a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Visita al sitio	15/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2011, 12:00 horas.

MORELIA, MICH., A 7 DE MARZO DE 2012.

EL DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO

HUMBERTO GABRIEL REYES GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 364123)

COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS

DIRECCION REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**RESUMEN DE CONVOCATORIA 002**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016F00995-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consultar en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Privada Nueva Tabachin número 104, colonia Tlaltenango, código postal 62170, Cuernavaca, Morelos, teléfono 01 (777) 3722219, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación de "Limpieza y vigilancia de la Regional Centro y Eje Neovolcánico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 12 DE MARZO DE 2013.

EL DIRECTOR REGIONAL CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO

GUILLERMO RAMIREZ FILIPPINI

RUBRICA.

(R.- 364101)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011H00001-N9-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, avenida Paseo de la Reforma número 175 8o. piso esquina con Río Tamesis, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono número 41550200, extensión 9052 y fax número 41550231 y 32; los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N9-2013.
Descripción de la licitación	Contratación de servicios de alimentos y bocadillos de los eventos organizados por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ARTURO GOMEZ CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 364070)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA, MICHOACAN
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00056-N4-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abasolo número 282, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-22-82-09 y 01-443-3-22-82-12, extensión 65820 y 65839, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 11:00 horas.

MORELIA, MICH., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA
SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA
C. ADRIANA OJEDA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 364014)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de “Bienes de Uso Recurrente”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPN-006/2013					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de resultado técnico y apertura económica	Fallo de la licitación
\$2,000.00	Del 12 al 15 de marzo de 2013	20 de marzo de 2013 10:30 horas	2 de abril de 2013 11:00 horas	5 de abril de 2013 11:00 horas	8 de abril de 2013 11:00 horas

Partida	Descripción
Unica	Póliza de aseguramiento del parque vehicular de la Universidad Nacional Autónoma de México

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 12 al 15 de marzo de 2013, con horario de 9:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de marzo de 2013 a las 10:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 2 de abril de 2013 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040-planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de resultado técnico y apertura económica se llevará a cabo el día 5 de abril de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 8 de abril de 2013 a las 11:00 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del numeral 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: de contado dentro de los 30 días posteriores a la entrega de los recibos de primas.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 363998)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE SERVICIOS

El Servicio de Protección Federal (el SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (la Ley), convoca a presentar libremente propuestas solventes en sobre cerrado, de manera escrita o a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los servicios a contratar en la licitación pública nacional mixta de Servicios número 036F00001/001/2013, cuya convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Delegación Coyoacán, código postal 04330, en México, Distrito Federal, con teléfono 5484-6700, extensión 68404, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción	Servicio de Suministro de Combustible para el Parque Vehicular del Servicio de Protección Federal, por medio de Tarjeta Plástica con Chip.
Volumen a contratar	Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013
Junta de aclaraciones a la convocatoria	7/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones de "el SPF"	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	15/03/2013, 10:00 horas.
Fallo	22/03/2013, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 28 DE FEBRERO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MANUEL GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 363988)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública mixta nacional número SESNSP/DGA/LPN/003/2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida General Mariano Escobedo 456, colonia Anzures, código postal 11590 Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 2282-3400, los días 11, 12, 13, 14 y 15 de marzo del año en curso, de 9:30 a 15:00 horas.

No. de licitación	LA-004W00001-N7-2013.
Descripción de la licitación	Servicio de impresión para el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 11:00 horas.
Fallo	27/03/2013, 18:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DEL SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
M.N.I PAULO URIBE ARRIAGA
RUBRICA.

(R.- 363994)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004I00001-N30-2013 y licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I32-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación en las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, Torre A, piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensión 2819, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional mixta número LA-004I00001-N30-2013

Objeto de la licitación	Servicio de mantenimiento y conservación de bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional abierta mixta número LA-004I00001-I32-2013

Objeto de la licitación	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
Volumen a adquirir	Ver anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 363956)

CENTRO DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD NACIONAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta número LA-004I00001-N46-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación en la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Patricio Sanz número 1609, torre A piso 8, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 52-00-89-09, extensiones 2819 y 2837, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Suministro de productos alimenticios.
Volumen a adquirir	Ver anexos de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
ING. GERARDO CASTRO ESTRADA
RUBRICA.

(R.- 364086)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640 y fax, extensión 51678, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-008-B00001-N67-2013

Descripción de la licitación	Servicio de jardinería y fumigación a las instalaciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que se ubican a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/marzo/2013
Junta de aclaraciones	20/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	26/marzo/2013, 10:00 horas.
Acto de fallo	1/abril/2013, 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-008-B00001-N69-2013

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para las instalaciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que se ubican a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/marzo/2013
Junta de aclaraciones	14/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	20/marzo/2013, 11:00 horas.
Acto de fallo	25/marzo/2013, 18:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-008-B00001-N72-2013

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para las instalaciones del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria que se ubican a nivel nacional.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	5/marzo/2013
Junta de aclaraciones	19/marzo/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Opcional
Presentación y apertura de proposiciones	25/marzo/2013, 9:30 horas.
Acto de fallo	27/marzo/2013, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2013.

LA DIRECTORA

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 363929)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489; colonia Hipódromo Condesa; código postal 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono 59051000, extensión 51640, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-008B00001-I62-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas para la dieta larvaria de la mosca del mediterráneo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	4/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 10:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica LA-008B00001-N65-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de alimento para la dieta larvaria de la mosca del mediterráneo".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	5/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	21/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 363958)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases bajo las cuales se desarrollará el procedimiento, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes sur número 489; colonia Hipódromo Condesa; código postal 06100; Delegación Cuauhtémoc; México, Distrito Federal; teléfono 59051000, extensión 51640, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública internacional electrónica

LA-008B00001-I77-2013

Descripción de la licitación	"Adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 364127)

COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-010D00001-N10-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 26364318 y 26364320, fax 26364374, los días del 8 al 25 de marzo de 2013, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-010D00001-N10-2013	"Enlace dedicado de acceso a Internet".
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	8/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	25/03/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 12 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN MARTINEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 364114)

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

DIRECCION TECNICA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003-13 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Salvador Quezada Limón número 1407, colonia San Marcos, código postal 20070, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 915-15-13, extensión 124, fax extensión 110, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. La reducción de plazo fue autorizada por el Prof. Juan Ricardo Hernández Morales con cargo de Director General, con fecha 6 de marzo de 2013.

Número de licitación	LO-801001996-N16-2013.
Descripción de la licitación	Ampliación de la red de alcantarillado sanitario en varias calles ubicado en Peñuelas El Cienegal.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	22/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N17-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de tanque elevado, incluye interconexiones ubicado en Cotorina Coyotes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	22/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:20 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N18-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de agua potable ubicada en Norias del Cedazo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	22/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 11:40 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

Número de licitación	LO-801001996-N19-2013.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de distribución ubicada en Norias del Cedazo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Fecha límite para el registro de inscripción	22/03/2013, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2013, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL
PROFR. JUAN RICARDO HERNANDEZ MORALES
RUBRICA.

(R.- 364048)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES**DIRECCION GENERAL DE FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacional número 801001991-003-13, 801001991-004-13 y 801001991-005-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Universidad número 940, colonia Ciudad Universitaria, código postal 20131, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 449 9107400, extensión 7484 y fax 449 9107485, extensión 16, los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición equipo para Laboratorio de Ingeniería Robótica e Ingeniería Automotriz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, cámaras e iluminación para el Centro de las Artes y la Cultura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	22/03/2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:00 Hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo de cómputo, proyectores e impresoras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 Hrs.

AGUASCALIENTES, AGS., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
M. EN ADMON. RICARDO GONZALEZ ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 364029)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-0389ZW003-N1-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en carretera Ensenada Tijuana número 3918, Zona playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono 6461750570 y fax 6461750543, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de seguridad integral del Campus CICESE.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	7/03/2013.
Junta de aclaraciones	13/03/2013, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 12:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 7 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 364125)**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

CICESE-AREA DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-0389ZW002-N5-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en carretera Ensenada-Tijuana número 3918, Zona Playitas, código postal 22860, Ensenada, Baja California, teléfono (646)1750500, extensión 22443, y fax (646)1750575, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	15/03/2013, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/03/2013, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 8 DE MARZO DE 2013.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 364076)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 02

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Internacional abierto con número de procedimiento LA-913003989-I21-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en plaza Juárez sin número 1er. piso, edificio del Gobierno, colonia Centro, código postal 42000, Pachuca, Hidalgo, teléfono 017717176293, de 9:00 a 16:00 horas, los días del 12 al 21 de marzo del año en curso.

Procedimiento público federal internacional abierto	LA-913003989-I21-2013.
Descripción de la licitación	Equipamiento del Teatro San Francisco.
Volumen a adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/marzo/2013.
Junta de aclaraciones	15/marzo/2013, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/marzo/2013, 11:00 Hrs.
Fallo	25/marzo/2013, 10:00 Hrs.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE MARZO DE 2013.

SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

LIC. AUNARD AGUSTIN DE LA ROCHA WAIT

RUBRICA.

(R.- 364075)**SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO**

SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-010LAU001-N96-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Felipe Angeles kilómetro 93.5-4, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca, Hidalgo, teléfono (01771) 7113207 y fax (01771) 7113252, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 Horas.

Descripción de la licitación:	Programa de seguro de vida o incapacidad total y permanente y seguro colectivo de retiro
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	12/03/2013
Visita a instalaciones:	No hay visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones:	15/03/2013, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	22/03/2013, 11:00:00 horas

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 12 DE MARZO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. ALFREDO CABRERA ROMAN

RUBRICA.

(R.- 364099)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN GUANAJUATO

ADQUISICIONES

LICITACIONES PUBLICAS ELECTRONICAS NACIONALES NOTA ACLARATORIA DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas electrónicas nacionales número LA-019GYN070-N1-2013, deberá ser LA-019GYN070-N7-2013; LA-019GYN070-N2-2013, deberá ser LA-019GYN070-N8-2013; LA-019GYN070-N3-2013, LA-019GYN070-N4-2013, LA-019GYN070-N5-2013, LA-019GYN070-N6-2013, respectivamente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ferrocarril Central esquina con Francisco Juárez, colonia Los Laureles en la ciudad de Celaya, Gto., con teléfonos 01 (461) 60 93691, en horario de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Diesel.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	15/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio preventivo y correctivo de vehículos terrestres.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	12/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013.
Junta de aclaraciones	8/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	13/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/03/2013, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio recolección, transporte, tratamiento y destino final de residuos peligrosos biológico-infecciosos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación y desinfección patógena.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2013.
Junta de aclaraciones	12/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	14/03/2013, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2013, 12:00 horas.

CELAYA, GTO., A 12 DE MARZO DE 2013.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO DE MARIA IRUSTETA MUÑOZ
RUBRICA.

(R.- 363945)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN MARCOS, GUERRERO**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta, estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, cita en Plaza Principal sin número, colonia Centro, código postal 39960, en San Marcos, Gro., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01 (745) 45 30810 y fax 45 31 642.

Descripción de la licitación No. MSM/LP/001/2013	Construcción de galería filtrante horizontal, construcción de cárcamo de bombeo, equipado con 2 bombas de 100 HP, rehabilitación de dos pozos existentes y línea de conducción, en la localidad de San Marcos, del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Capital contable mínimo requerido	\$12'000,000.00
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. MSM/LP/002/2013	Ampliación de red de distribución en las colonias Las Palmas, Emiliano Zapata y Santa Cruz de la localidad de San Marcos, del Municipio de San Marcos, Estado de Guerrero (primera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Capital contable mínimo requerido	\$5'000,000.00
Junta de aclaraciones	19/03/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 14:00 horas.

SAN MARCOS, GRO., A 12 DE MARZO DE 2013.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARCOS, GUERRERO
LIC. GUSTAVO VILLANUEVA BARRERA
RUBRICA.

(R.- 364090)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta estarán a su disposición en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero, Guerrero, cita en Independencia número 2, colonia Centro, código postal 39170, en Tixtla de Guerrero, Gro., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 01 (754) 47 40664 y fax 47 40 664.

Descripción de la licitación No. MTG-2013-001-LP	Ampliación del sistema de agua potable, red de distribución en las colonias San Antonio, Valle de Héroes y Chichipico, de la Localidad de Tixtla de Guerrero, del Municipio de Tixtla de Guerrero, del Estado de Guerrero (primera etapa).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Capital contable mínimo requerido	\$6'000,000.00
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. MTG-2013-002-LP	Construcción de pozo profundo (160 m) equipo de bombeo, electrificación, línea de conducción por bombeo, tanque regulador (800 m ³), de la Localidad de Tixtla de Guerrero, del Municipio de Tixtla de Guerrero, del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Capital contable mínimo requerido	\$8,000,000.00
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 14:00 horas.

Descripción de la licitación No. MTG-2013-003-LP	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento en la localidad de Zoquiapa, Municipio de Tixtla de Guerrero, del Estado de Guerrero.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Capital contable mínimo requerido	\$12'000,000.00.
Junta de aclaraciones	21/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:00 horas.

TIXTLA DE GUERRERO, GRO., A 12 DE MARZO DE 2013.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIXTLA DE GUERRERO, GUERRERO
LIC. GUSTAVO ALFREDO ALCARAZ ABARCA
RUBRICA.

(R.- 364088)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAPA DE COMONFORT, GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 812066990-001-13-12, 812066990-002-13, 812066990-003-13, 812066990-004-13, 812066990-005-13, 812066990-006-13, 812066990-007-13, 812066990-008-13, 812066990-009-13 y 812066990-010-13 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Hidalgo esquina con Fonseca sin número, colonia Centro, código postal 41304, Tlapa de Comonfort, Estado de Guerrero, con número telefónico 01-757-47-6-00-21, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 12 al 27 de marzo del año en curso.

No. de licitación	812066990-001-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Ahuatepec Pueblo, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	812066990-002-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la localidad de Tlacuiloya, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	812066990-003-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la colonia Constitución, Municipio de Tlapa de Comonfort. Primera etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	812066990-004-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en la colonia Monte Sinaí, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	20/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	19/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	812066990-005-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Ayotzinapa, Municipio de Tlapa de Comonfort. Primera etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.

Junta de aclaraciones	25/03/2013, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	812066990-006-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Tlatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort. Primera etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	20/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 11:30 horas.

No. de licitación	812066990-007-13
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la localidad de Xalatzala, Municipio de Tlapa de Comonfort.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 13:00 horas.

No. de licitación	812066990-008-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la colonia Monte Sinaí, Municipio de Tlapa de Comonfort. Primera etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	25/03/2013, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	21/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/04/2013, 14:30 horas.

No. de licitación	812066990-009-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la localidad de Coachimalco, Municipio de Tlapa de Comonfort. Primera etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 10:00 horas.

No. de licitación	812066990-010-13.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y saneamiento en la colonia Filadelfia, Municipio de Tlapa de Comonfort. Primera etapa de dos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	26/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	22/03/2013, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/04/2013, 11:30 horas.

TLAPA DE COMONFORT, GRO., A 12 DE MARZO DE 2013.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VICTORIANO WENCES REAL

RUBRICA.

(R.- 363978)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COPALA, GUERRERO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO CONOCIDO EN EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COPALA, GRO., DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, NUMERO DE LICITACION MC-DOP-GRO-001-13-LP DESCRIPCION DE LA LICITACION REHABILITACION DE LA OBRA DE CAPTACION (GALERIA FILTRANTE), LINEA DE CONDUCCION Y TANQUE DE REGULACION, DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (PRIMERA ETAPA), DE LA LOCALIDAD DE COPALA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE GUERRERO. JUNTA DE ACLARACIONES 19/03/13, 14:00 HORAS. VISITA A INSTALACIONES 19/03/13, 10:00 HORAS. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES 1/04/13 10:00 HORAS. CAPITAL CONTABLE \$2'000,000.00. FECHA LIMITE DE ADQUISICION DE BASES: 26/03/13 COSTO DE LAS BASES \$3000.00.

COPALA, GRO., A 12 DE MARZO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DR. SADOT BELLO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 364056)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES CONVOCATORIA 010/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 53 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en relación con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de adquisición de bienes y/o contratación de servicios para diferentes dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

GESAL 032 Servicio de arrendamiento de equipo médico para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/marzo al 14/marzo/2013, de 10:00 a 15:00 Hrs.	25/marzo/2013 10:00 Hrs.	1/abril/2013 18:00 Hrs.	4/abril/2013 11:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio de arrendamiento de equipo médico Total de partidas de la licitación: 1	1	Servicio	5/abril/2013 11:30 Hrs.

GESAL 033 Servicio integral de vigilancia para diversas entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/marzo al 14/marzo/2013, de 10:00 a 15:00 Hrs.	26/marzo/2013 18:00 Hrs.	2/abril/2013 17:30 Hrs.	5/abril/2013 12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Servicio integral de vigilancia para el Colegio de Bachilleres	1	Servicio	8/abril/2013 11:00 Hrs.
2	Servicio integral de vigilancia para el Colegio de Educación Profesional Técnica Total de partidas de la licitación: 2	1	Servicio	

GESAL 034 Servicio de seguros para diversas dependencias y entidades

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/marzo al 15/marzo/2013, de 10:00 a 15:00 Hrs.	3/abril/2013 10:00 Hrs.	8/abril/2013 11:30 Hrs.	11/abril/2013 10:30 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
1	Seguro de parque vehicular	1	Servicio	15/abril/2013 10:00 Hrs.
2	Seguro accidentes personales de alumnos	1	Servicio	
3	Seguro de vida. Total de partidas de la licitación: 3	1	Servicio	

GESAL 035 Materiales y suministros de radiología para el ISSSTEP

Costo de las bases	Periodo para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas
\$2,700.00	Del 12/marzo al 15/marzo/2013, de 10:00 a 15:00 Hrs.	27/marzo/2013 13:30 Hrs.	2/abril/2013 14:00 Hrs.	5/abril/2013 10:00 Hrs.
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Fallo
2	Sulfato de bario polvo en bolsa desechable	4,749	Bolsa	11/abril/2013 10:00 Hrs.
14	loversol 320 al 68%	4,144	Jeringa	
16	loversol al 68% no iónico	3,610	Frasco	
20	Película para drystar 5500	1,334	Caja	
25	loversol al 74% no iónico Total de partidas de la licitación: 31	2,900	Jeringa	

- * La procedencia de los recursos es: propios.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano .
- * Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Secretaría de Finanzas, con domicilio en la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla.
- * Tiempo y lugar de entrega o prestación del servicio: según bases
- * Pago de bases: se realizará en las instituciones bancarias contenidas en la orden de cobro expedida por la Secretaría de Administración mediante la Dirección General de Adquisiciones, ubicada en el 3er. piso de la Avenida 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de enero de 2013 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.
- * No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- * La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de su constancia de no inhabilitación vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.
- * Para las presentes licitaciones no aplican anticipos.
- * La consulta de bases se puede hacer a través de la página de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o la página www.licitaciones.puebla.gob.mx.

PUEBLA, PUE., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
C.P. RODOLFO WALTER BERMUDEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 364143)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA SSEP-002/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en relación al acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-015/2013 servicio de aseguramiento patrimonial 2013

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-015/2013	\$2,700.00	Del 12 al 19 de marzo de 2013	26-marzo-13	3-abril-13	8-abril-13	10-abril-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	17:30 Hrs.	17:30 Hrs.	17:30 Hrs.	17:30 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio integral para la realización de mastografías	1	Servicio
2	Servicio para la realización de ultrasonido mamario	1	Servicio

La procedencia de los recursos es: estatal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la 5 "B" Sur 4302, 1o. piso, colonia Huexotitla, código postal 72534.

Tiempo y lugar de entrega: según bases.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará dentro de los 30 días naturales, y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la Leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de enero de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Area de Recursos Materiales, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XXIV.

PUEBLA, PUE., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO E. LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 364112)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA CONVOCATORIA SSEP-003/2013

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, en relación al acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la adjudicación de bienes y contratación de servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-012/2013 Adquisición de equipo médico para hospitales integrales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-012/2013	\$2,700.00	Del 12 de marzo al 19 de marzo de 2013	21-Mar.-13	25-Mar.-13	27-Mar.-13	28-Mar.-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
27	Digitalizador de mediana productividad para estudios de radiología	4	Equipo
29	Unidad radiológica	4	Equipo
35	Esterilizador en vapor autogenerado	8	Equipo
60	Monitor de signos vitales básicos	25	Equipo
72	Equipo de ultrasonido	4	Equipo

SSEP-LPN-013/2013 Adquisición de equipo y mobiliario médico para unidades de primer nivel

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-013/2013	\$2,700.00	Del 12 de marzo al 19 de marzo de 2013	25-Mar.-13	2-Abr.-13	8-Abr.-13	10-Abr.-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	17:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	12:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Escritorio médico	1,542	Pieza
6	Maletín médico	1,419	Pieza
2	Mesa de exploración universal	1,542	Pieza
4	Báscula con estadiómetro	1,542	Pieza
3	Mesa Pasteur	1,542	Pieza

SSEP-LPN-014/2013 Adquisición de equipo médico para unidades de tercer nivel

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-014/2013	\$2,700.00	Del 12 de marzo al 19 de marzo de 2013	25-Mar.-13	2-Abr.-13	8-Abr.-13	10-Abr.-13
		De 10:00 a 14:00 Hrs.	15:00 Hrs.	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
18	Silla de ruedas	100	Pieza
19	Andadera de aluminio	100	Pieza
21	Buroe metálico	300	Pieza
16	Bote de basura tipo campana	60	Pieza
13	Mesa de exploración universal	18	Pieza

La procedencia de los recursos es: estatal.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en la 21 Poniente número 501, planta baja y primer piso, colonia Héroe de Nacozari, código postal 72423, Puebla, Puebla.

Tiempo y lugar de entrega: según bases.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales, y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de enero de 2012 o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2011.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la constancia de no inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Area de Recursos Materiales, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XXIV.

PUEBLA, PUE., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
ARQ. ALFONSO E. LETAYF ACAR
RUBRICA.

(R.- 364110)

MUNICIPIO DE TANCANHUITZ, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

CONVOCATORIA**LP-001-FISM-2013-TANCANHUITZ**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS ESTATALES, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, TANCANHUITZ, S.L.P., CODIGO POSTAL 79800, TELEFONO 482 3670128, LOS DIAS DEL 12 DE AL 19 DE MARZO DE 2012, DE 10:00 A 12:00 HORAS.

LICITACIONES PUBLICAS ESTATALES

ACTO DE APERTURA ECONOMICA	No. DE LICITACION	LUGAR DE LOS TRABAJOS	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA
12/04/2013 9:00 HORAS	LP-001-FISM-2013-TANCANHUITZ	CLAUSURA Y CIERRE DE CELDA DEL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE AQUISMON, XILITLA, AXTLA DE TERRAZAS, HUEHUETLAN Y TANCANHUITZ, S.L.P.	\$8,000.00	19/03/2013	21/03/2012 8:30 HARAS	22/03/2012 11:30 HORAS	12/04/2012 8:30 HORAS

PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO
70 DIAS NATURALES	15 DE ABRIL DE 2013

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, TANCANHUITZ, S.L.P., CODIGO POSTAL 79800, TELEFONO 482 3670128, CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO: EL PAGO DE INSCRIPCION SERA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EL IDIOMA EN QUE DEBERA PRESENTAR LA PROPOSICION SERA EN ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA: ESPAÑOL.
- NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO PARA COMPRA DE MATERIAL DE 20%.
- SE OTORGARA UN ANTICIPO POR INICIO DE TRABAJO DE 10%.

- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA FINANCIERA QUE DEVERA OTORGAR QUE DEVERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: SE TOMARA EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:
- LA EXPERIENCIA.- MAYOR NUMERO DE CONTRATOS SIMILARES REALIZADOS CON ORGANOS GUBERNAMENTALES EN ASPECTOS RELATIVOS A MONTOS VIGENTES EN UN PLAZO MAXIMO DE 2 AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA. II ESPECIALIDAD, MAYOR NUMERO DE OBRAS EJECUTADAS DE LA MISMA NATURALEZA, VIGENTES. ASI COMO EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRATISTAS (REUC).
- LOS CRITERIOS DE EVALUACION Y DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE REALIZARAN CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION Y SUS BASES Y CORRESPONDERA AL PROPONENTE QUE REUNA LAS CONDICIONES LEGALES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- EL TIPO DE CONTRATO SERA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.
- LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEVERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS SON: LOS "LICITANTES" SOLICITARAN SU INSCRIPCION A LA "LICITACION" HACIENDO LLEGAR AL DOMICILIO DE LA "CONVOCANTE" EN FORMA PERSONAL LO SIGUIENTE SOLICITUD DE INSCRIPCION POR ESCRITO, INDICANDO EL INTERES DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE "LICITACION" DIRIGIDA AL COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL DE TANCANHUITZ, S.L.P., UNA VEZ PRESENTADO EL ESCRITO DE INSCRIPCION LA CONVOCANTE, LE PROPORCIONARA AL LICITANTE LA ORDEN DE PAGO RESPECTIVO PARA LA LICITACION CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA SIGUIENTE CONVOCATORIA.
- LOS INTERESADOS DEVERAN PRESENTAR COPIA DEL ACTA DE CONSTITUTIVA Y PODER SI ACTUAN EN NOMBRE DE TERCEROS, SEGÚN EL CASO.
- LOS LICITANTES DEBERAN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA.ECONOMICA, UNA CARTA COMPROMISO DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA CON UN CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO POR EL 35% DEL IMPORTE DE SU PROPUESTA. PARA GARANTIZAR LA SERIEDAD O SOSTENIMIENTO DE PROPOSICION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERA: LAS PROPOCIONES SERAN EVALUADAS EN DOS FORMAS: UNA CUANTITATIVA DONDE LA RECEPCION DE LAS MISMAS SOLO BASTARA VERIFICAR LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS, SIN ENTRAR A LA REVISION DE SU CONTENIDO; Y LA OTRA CUALITATIVA DONDE SE REALIZARA EL ESTUDIO DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A EFECTO QUE LA "CONVOCANTE" TENGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS CONDICIONES LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE ESTIMACIONES.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- MANIFESTACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSI.
- EL ORIGEN DE LOS RECURSOS EN LOS QUE RESPECTA A LOS PROCEDIMIENTOS: RAMO 33.
- TODAS Y CADA UNA DE LAS JUNTAS DE LA PRESENTE LICITACION, ASI COMO LA VISITA Y ACTO DE ENTREGA DE PROPUESTAS QUE SE LLEVARAN EN LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 79800, TELEFONO 482 3670128, EN LOS DIAS Y HORAS SEÑALADOS PARA LAS MISMAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

TANCANHUITZ, S.L.P., A 7 DE MARZO DE 2013.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TANCANHUITZ, SL.P.
LAE JOSE GUADALUPE AGUILAR ACUÑA
RUBRICA.

(R.- 364043)

**CENTRO REGIONAL DE FORMACION DOCENTE E
INVESTIGACION EDUCATIVA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca en los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926093928-N1-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa del Estado de Sonora, en Boulevard Serna, esquina con Galeana, oficina 201, colonia las Palmas, teléfono (662) 212-7376, de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario de oficina y sistema móvil para biblioteca.
Volumen de licitación	Se describe en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6 de marzo de 2013.
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013, 13:00 horas.
Recepción de muestras	20 de marzo de 2013, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de marzo de 2013, 10:30 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 12 DE MARZO DE 2013.
LA Rectora
NORMA GUADALUPE PESQUEIRA BUSTAMANTE
RUBRICA.

(R.- 363995)

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE
LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN**

DIRECCION GENERAL
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Instituto, en el Departamento de Concursos, ubicada en avenida Zamná número 295 por 61 y 63, Fraccionamiento Yucalpetén, código postal 97248, teléfono 01 (999) 911-84-00, de 8:00 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número LA-931037999-N13-2013.
- Para consulta del día 12 al 26 de marzo de 2013.

Descripción de la licitación	"Adquisición de mobiliario diverso para las unidades de articulación y vinculación en el Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, ubicado en Sierra Papacal, Mérida".
Cantidad requerida	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12/03/2013.
Junta de aclaraciones	14/03/2013, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2013, 13:00 horas.

MERIDA, YUC., A 12 DE MARZO DE 2013.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 363991)